

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32355

Mendoza, Martes 20 de Mayo de 2025

Normas: 15 - Edictos: 218

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	16
ORDENANZAS	22
DECRETOS MUNICIPALES	27
Sección Particular	29
CONTRATOS SOCIALES	30
CONVOCATORIAS	36
IRRIGACION Y MINAS	43
REMATES	45
CONCURSOS Y QUIEBRAS	54
TITULOS SUPLETORIOS	60
NOTIFICACIONES	66
SUCESORIOS	88
MENSURAS	95
AVISO LEY 11.867	98
AVISO LEY 19.550	98
LICITACIONES	104
FE DE ERRATAS (edicto)	109

SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 824

MENDOZA, 24 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-02391281-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la aprobación de la ADDENDA DE CONVENIO -LINEAMIENTOS TÉCNICOS, PARÁMETROS Y PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO APLICABLES A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO PARA EL SECTOR HÍDRICO PROVINCIAL- y sus ANEXOS I y II, celebrada entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Sr. Gobernador Alfredo Cornejo y el Consejo Federal de Inversiones, representado en ese acto por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, suscripta el día 17 de febrero 2025; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de septiembre 2022 se celebró entre "las partes" el Convenio ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO PARA EL SECTOR HÍDRICO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA;

Que del Plan Maestro se desprende la necesidad de profundizar y consolidar variables de análisis que fueron abordadas y por tanto surge la necesidad de concluir el proceso de planeación con un documento que sintetice el diagnóstico y conjunto de medidas de mejoras y modernización de los sistemas de gestión, uso y protección del agua de la provincia, ordenados en un documento principal y anexos técnicos de cada una de las dimensiones identificadas en el Plan;

Que para la elaboración de este producto se requiere la participación del Departamento General de Irrigación en su carácter de Organismo rector del recurso hídrico en la provincia, las instituciones a cargo del agua potable y saneamiento como Aguas Mendocinas S.A. (AySam) en su calidad de principal operador de los servicios de agua y saneamiento provincial y del control de los riesgos aluvionales como lo es la Dirección de Hidráulica de la provincia, entre otros, junto con un equipo interdisciplinario de expertos vinculados a las diversas dimensiones que considera la gestión integrada del recurso hídrico;

Que las partes acuerdan profundizar las dimensiones de análisis identificadas en el Plan Maestro, darle el carácter instrumental a las mismas para su efectiva y práctica implementación y establecer las instancias necesarias de validación, dando intervención al Departamento General de Irrigación, las instituciones a cargo del agua potable y saneamiento como lo es AySam y al organismo de control de los riesgos aluvionales como lo es la Dirección de Hidráulica, entre otros;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese la ADDENDA DE CONVENIO -LINEAMIENTOS TÉCNICOS, PARÁMETROS Y PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO APLICABLES A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO PARA EL SECTOR HÍDRICO PROVINCIAL- y sus ANEXOS I y II, celebrada entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Sr. Gobernador Alfredo Cornejo y el Consejo Federal de Inversiones, representado en ese acto por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, suscripta el día 17 de febrero 2025, que como anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 877

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Dra. HEBE CASADO, a partir del día 29 de abril de 2025.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

20/05/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 929

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente electrónico N° EX-2025-2427206-GDEMZA-DADM#MSEG en el cual el Ministerio de Seguridad y Justicia da cuenta de la necesidad de incrementar el presupuesto de erogaciones, como contrapartida de una mayor recaudación estimada por sobre el Cálculo Definitivo de recursos del presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto N° 9601 faculta al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto de Gastos contra mayor recaudación estimada, debidamente fundada, de modo de ajustarlo a los requerimientos de ejecución;

Que a orden 07 (NO-2025-02815015-GDEMZA-DADM#MSEG), obra informe de la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que considerando lo informado por el Sr. Jefe de Gabinete, el Ministerio de Seguridad y Justicia ha decidido tramitar un incremento presupuestario de \$ 981.342.734,00 para cubrir requerimientos varios de las distintas unidades organizativas pertenecientes a la citada repartición;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 9601 y su reglamentación vigente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente, ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I (01 hoja), que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentado en la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREITA Y CUATRO 00/100 (\$ 981.342.734,00).

Artículo 2° - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central vigente, ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa II (01 hoja), que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentado en la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREITA Y CUATRO 00/100 (\$ 981.342.734,00).

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4° - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 930

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente electrónico N° EX-2025-2426810-GDEMZA-DADM#MSEG en el cual el Ministerio de Seguridad y Justicia da cuenta de la necesidad de incrementar el presupuesto de erogaciones, como contrapartida de una mayor recaudación estimada por sobre el Cálculo Definitivo de recursos del presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto N° 9601 faculta al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto de Gastos contra mayor recaudación estimada, debidamente fundada, de modo de ajustarlo a los requerimientos de ejecución;

Que a orden 07 (NO-2025-02816496-GDEMZA-DADM#MSEG), obra informe de la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que considerando lo informado por el Sr. Jefe de Gabinete, el Ministerio de Seguridad y Justicia ha decidido tramitar un incremento presupuestario de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 485.471.940,00) para cubrir requerimientos varios de las distintas unidades organizativas pertenecientes a la citada repartición;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 9601 y su reglamentación vigente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente, ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I (01 hoja) que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 485.471.940,00).

Artículo 2° - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central vigente, ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa II (01 hoja) que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentado en la suma de Pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 485.471.940,00).

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4° - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/05/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 694

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2018-04018996--GDEMZA-MGTYJ y su asociado EX-2018-02310013—GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD en el cual la Dra. SANDRA ELIZABETH DAMETTO, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 2793/18 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo interpuesto por la Dra. Dametto referente al reconocimiento de la antigüedad correspondiente al periodo que se desempeñó como Médico Residente, a los efectos de la promoción de clase;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en orden 2 del expediente asociado EX-2018-02310013—GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD obra certificación de la Residencia de la Dra. Dametto, del cual surge que realizó la misma en la Provincia de Neuquén;

Que la recurrente no puso en debate, en las presentes actuaciones, si la antigüedad como residente en otra Provincia debe considerarse o no para el ítem antigüedad;

Que en función de lo anterior, es irrelevante al objeto del reclamo que la Dra. Dametto haya hecho su Residencia en otra Provincia, puesto que aunque la hubiera hecho en Mendoza, el resultado es invariablemente igual, en el sentido de que el tiempo de la residencia no se toma en cuenta a los fines de la promoción dentro del régimen de carrera, bajo el régimen de la Ley N° 7857, aplicable a la reclamante recurrente, ya que a su caso no le es aplicable el Decreto N° 1095/23, ratificado por Ley N° 9471, dada la fecha establecida para su vigencia y la fecha de ingreso de la agente a la Administración Pública;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en órdenes 25 y 27 y por Asesoría de Gobierno en orden 31 del expediente EX-2018-04018996--GDEMZA-MGTYJ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Dra. SANDRA ELIZABETH DAMETTO, DNI N° 17.084.253, CUIL N° 27-17084253-2, en contra de la Resolución N° 2793/18 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 3º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
20/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 837

MENDOZA, 28 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2023-08933550-GDEMZA-CCC y sus asociados EX-2023-01988523-GDEMZA-HPEREYRA#MSDSYD, EX-2024-07125330-GDEMZA-CCC y EX-2024-08545628-GDEMZA-CCC en el cual la Lic. NORMA CRISTINA QUIROGA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 243/23 emitida por el Hospital Escuela de Salud Mental "Carlos Pereyra"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se declaró devenido en abstracto el reclamo interpuesto por la Lic. Quiroga, referente al cambio de escalafón desde la fecha de su matriculación, por entender que: "la recurrente debe sujetarse a lo resuelto mediante, Ley N° 9302, Art. 1, que ratifica el Decreto N° 1807/2021, en el cual se homologan las Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por los representantes del Poder Ejecutivo y las entidades sindicales A.T.E., U.P.C.N., A.P.O.C., Asociación de Funcionarios Judiciales de Mendoza, A.M.PRO.S. y A.P.E.L.";

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la recurrente solicita se revoque la resolución impugnada a fin de que se reconozca la antigüedad real desde que comenzó a prestar servicios como Licenciada en Enfermería para la Administración Pública en calidad de tal, tanto para el cómputo del adicional correspondiente como a los efectos previsionales y licencias ordinarias dispuestas por ley;

Que asimismo, obra asociado al expediente venido en estudio el expediente EX-2023-01988523-GDEMZA-HPEREYRA#MSDSYD, en el cual se tramitó el reclamo original de la agente, cuyo dictamen legal pone de relieve que "la reclamante solicita el cambio de clase 1 a clase 2, en virtud de haber obtenido su matriculación como Licenciada en Enfermería." Y agrega que "en el expediente administrativo EX-2019-05463217-GDEMZA-MGTYJ la agente inició un reclamo vinculado al cambio de régimen 15 al 27, el cual devino en abstracto debido a que mediante Decreto N° 948/2022 fue incorporada al Régimen Salarial 27". Con tales argumentos se dicta la Resolución ahora en crisis;

Que con fecha 21 de abril de 2025, se notifica resolución judicial ordenado por el Tribunal de Gestión Asociada Cuarto 13-07723766-0 (012054-420071) caratulados "QUIROGA NORMA CRISTINA C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN DE AMPARO", por medio del cual se emplaza a la Administración a emitir el correspondiente acto que resuelva el recurso que inicia las actuaciones urgidas;

Que de la lectura del escrito de orden 2 no se desprende la invocación de ningún vicio que afecte al acto impugnado, refiriendo solamente la normativa que considera aplicable;

Que en este sentido cabe recordar las previsiones del Art. 175 de la Ley N° 9003, en cuanto dispone que los recursos deberán indicar el agravio que explica la disconformidad del recurrente con el acto que impugna, su fundamentación no está sujeta a formalidades, pudiendo aportarse en el mismo escrito de presentación, desarrollarse o ampliarse en cualquier momento anterior a su resolución. Asimismo, obliga a la Administración, sin perjudicar la pretensión del interesado, a suplir oficiosamente todos aquellos defectos formales o carencia de fundamentos que no dependan de aclaraciones o información que sólo pueda aportar el interesado;

Que el objeto del Recurso de Alzada es que el Poder Ejecutivo efectúe con control de legalidad las decisiones que adoptan los superiores jerárquicos de los entes descentralizados, limitándose en su competencia a revocar por ilegitimidad la declaración mas no modificarla, reformarla o sustituirla;

Que “El acto administrativo regular se presume legítimo mientras su posible nulidad no haya sido declarada por autoridad competente.” A fin de determinar la regularidad del acto administrativo, cabe señalar que de acuerdo al Artículo 29 de la Ley Nº 9003 “El acto administrativo deberá satisfacer todos los requisitos relativos al objeto, competencia, voluntad y forma que aquí se establecen y producirse con arreglo a las normas que regulan el procedimiento administrativo.”, siendo éste el punto de partida para determinar si tales críticas son suficientes para enervar la Resolución recurrida. Al respecto GORDILLO expresa que: ...el tratamiento de los elementos del acto administrativo presupone explicar las condiciones de su legitimidad y con ellos los posibles vicios que los pueden afectar”;

Que la Resolución atacada fue emitida por el Hospital Descentralizado en ejercicio de la competencia que por Ley le corresponde (Ley Nº 6015 y modif. y Ley Nº 9003). No se controvierte en el caso la competencia del órgano para resolver el reclamo, de manera que en tal sentido el acto administrativo es válido y legítimo;

Que revisando las posibles falencias del acto impugnado surge una discordancia entre el objeto del reclamo y del recurso de marras y lo efectivamente resuelto por el Hospital, ocasionando una fisura en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 32 de la Ley Nº 9003, calificándose como un vicio grave la situación contemplada en el inc. b) del Art. 52 del mismo cuerpo legal. En este punto no podría ser calificado como vicio leve en los términos del Art. 54 por cuanto no se trata simplemente de la omisión de todos los aspectos planteados en el escrito, sino que el fundamento de la Resolución dictada por el Hospital considera cuestiones totalmente ajenas al reclamo original;

Que en efecto, se desprende del escrito inicial que la reclamante solicita el correcto encasillamiento en la clase correspondiente computada desde su matriculación como Licenciada en Enfermería, afirmando que se encuentra en clase 1, cuando por Ley Nº 7759 debería revestir en clase 2;

Que por su parte, la resolución que resuelve el reclamo encuadra la situación como una forma de terminación del mismo por haber devenido en abstracto el planteo al haber ya mutado su régimen (del 15 al 27) por aplicación de la Ley Nº 9350, indicando que habría quedado resuelta su pretensión;

Que tal razonamiento resulta incorrecto, atento a que el reclamo resuelto en los términos de la Ley Nº 9350 es el tramitado en EX-2019-05463217--GDEMZA-MGTYJ y resuelto por medio del Decreto Nº 948/22. Es en esta oportunidad cuando operó el cambio de escalafón reclamado, mientras que el reclamo actual (y su impugnación) se inicia por el pedido de cambio de clase (de inicial a clase 2);

Que la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en dictamen compartido por Asesoría de Gobierno considera que el acto administrativo recurrido debe ser revocado, por no superar el test de legitimidad efectuado en los apartados anteriores;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 65 y por Asesoría de Gobierno en orden 71 del expediente EX-2023-08933550--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formal y sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. NORMA CRISTINA QUIROGA, DNI Nº 23.240.393, CUIL Nº 23-23240939-4, en contra de la Resolución Nº 243/23 emitida por el Hospital Escuela de Salud Mental “Carlos Pereyra”, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Remítanse las presentes actuaciones al Hospital Escuela de Salud Mental “Carlos Pereyra”, a fin de dictar una nueva resolución ajustada a derecho.

Artículo 3º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
20/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 917

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-06046168-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita la incorporación en el Adicional por Mayor Dedicación Profesional, que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, Arts. 7, 70, 105 inc. a) y 107, de la Lic. MARIANA SOLEDAD SELEZINKA, con funciones en el Hospital “Carlos Saporiti” del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 001 – Cód. 27-3-04-21, Unidad Organizativa 75, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 68 de las presentes actuaciones obra copia de la sentencia definitiva de la Suprema Corte de Justicia - Secretaría de Competencia Originaria, Poder Judicial de Mendoza, recaída en los autos N° 13-07150794-1, caratulados “SELEZINKA MARIANA SOLEDAD C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA” del Primer Tribunal de Gestión Asociada, que resuelve: “1) Hacer lugar parcialmente a la demanda entablada, mediante escrito cargo N 6957236/2023 por Mariana Soledad Selezinka y en consecuencia condenar al Gobierno de la Provincia de Mendoza a sustituir el contrato de locación/prestaciones de servicio que la actora posee en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en adicional por mayor dedicación al cargo de planta que ostenta en el Hospital “Carlos Saporiti” en el marco del Acuerdo Paritario de fecha 22/03/2023 homologado por Decreto N 1.095/23 y ratificado por Ley N° 9.471 y Acuerdo Paritario de fecha 18/07/2023 homologado por Decreto N° 1602/23 y ratificado por Ley N° 9480”

Que el Artículo 11 de la Ley N° 7557, modificado por la Ley N° 7837, dispone que en los casos de profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo;

Que en orden 73 la Contaduría General de la Provincia certifica la vacante indicada en el volante de imputación preventivo de cargos de orden 57;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en órdenes 03 y 68 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 78 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 11 de la Ley N° 7557 y sus modificatorias, Arts. 8, 24, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y reglamentación vigente,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminado el Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes y la Lic. MARIANA SOLEDAD SELEZINKA, DNI N° 29.538.397, según informe de orden 37 del expediente de referencia.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 23.903.307,74).

Artículo 3º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 23.903.307,74).

Artículo 4º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 23.903.307,74), en el Hospital "Carlos Saporiti".

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Incorpórese en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del cien por ciento (100%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, Arts. 7, 70, 105 inc. a) y 107, a la profesional que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se indica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "CARLOS SAPORITI" - UNIDAD ORGANIZATIVA 17

CLASE 005 – Cód. 27-3-04-04 – Licenciada en Obstetricia.

Lic. MARIANA SOLEDAD SELEZINKA, DNI N° 29.538.397, CUIL N° 27-29538397-1.

Artículo 7º- El gasto autorizado por el Art. 6º del presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: Z96017 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: Z24077

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 9º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10º- Lo dispuesto en el Artículo 6º del presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y

hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 11º- Notifíquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 941

MENDOZA, 12 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00307734-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad "ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS DOWN" (A.PA.N.DO.), representada por la Sra. DE BLASIS, SUSANA RAQUEL, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2025-00307734-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7 del Decreto-Acuerdo N° 2846/24;

Que mediante Resolución N° 2176/24, el Sr. Ministro de Salud y Deportes delegó en el Sr. Director General de Administración o quien en el futuro lo reemplace, la firma de los Convenios de contraprestación de servicios, con instituciones y hogares con imputación en la partida presupuestaria 41302 del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad "ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS DOWN" (A.PA.N.DO.), representada por la Sra. DE BLASIS, SUSANA RAQUEL, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido

por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a desafectar el monto pertinente al cupo no utilizado del total acordado en la Cláusula Segunda del Convenio, aprobado en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 954

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00307670-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad AMY-BIOS S.A.S., representada por la Sra. DANIELA LOURDES MUSRI, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2025-00307670--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7 del Decreto-Acuerdo N° 2846/24;

Que mediante Resolución N° 2176/24, el Sr. Ministro de Salud y Deportes delegó en el Sr. Director General de Administración o quien en el futuro lo reemplace, la firma de los Convenios de contraprestación de servicios, con instituciones y hogares con imputación en la partida presupuestaria 41302 del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad AMY-BIOS S.A.S., representada por la Sra. Daniela Lourdes Musri, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a desafectar el monto pertinente al cupo no utilizado del total acordado en la Cláusula Segunda del Convenio, aprobado en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 955

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00314407--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad NEUMO HOME S.A.S., representada por el Sr. PRONELLO, DAMIAN RODRIGO, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2025-00314407--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7 del Decreto-Acuerdo N° 2846/24;

Que mediante Resolución N° 2176/24, el Sr. Ministro de Salud y Deportes delegó en el Sr. Director General de Administración o quien en el futuro lo reemplace, la firma de los Convenios de contraprestación de servicios, con instituciones y hogares con imputación en la partida presupuestaria 41302 del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad NEUMO HOME S.A.S., representada por el Sr. Pronello, Damián Rodrigo, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a desafectar el monto pertinente al cupo no utilizado del total acordado en la Cláusula Segunda del Convenio, aprobado en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/05/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Resolución N°: 1027

MENDOZA, 08 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02753235- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita la reglamentación del procedimiento de matriculación previsto en la Ley N° 9542, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 1844/24;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9542 regula la matriculación de los profesionales sanitarios comprendidos en el Artículo 1° de la Ley N° 2636, sus modificatorias y complementarias, así como la que fuera dispuesta por otras Leyes que regulen el ejercicio de profesiones sanitarias, cuya Autoridad de Aplicación sea el Ministerio de Salud y Deportes;

Que atendiendo a la trascendencia de la matriculación, como acto que supone la autorización para ejercer la profesión en el territorio de la Provincia, resulta necesario implementar un procedimiento de inscripción congruente con los principios de plazo razonable, debido proceso adjetivo, buena administración y transparencia;

Que por su parte, el Artículo 21 de la Ley N° 9542, crea el Registro Único de Profesionales de la Salud de la Provincia, con el objeto de brindar información completa y veraz respecto de las circunstancias de matriculación, especialidades y autorizaciones relativas a los profesionales comprendidos en la norma, debiendo instrumentarse, conforme a lo establecido en el Artículo 22, dentro del Programa de Transformación Digital y en el marco de la Ley N° 9460;

Que en virtud de ello es razonable implementar un procedimiento de matriculación acorde también a las características del referido Registro que, garantizando la certeza de la información, se desarrolle dentro de los procesos de transformación digital que lleva a cabo el Ministerio de Salud y Deportes;

Que a tales efectos se ha diseñado la plataforma digital destinada a implementar la matriculación de los profesionales mediante un procedimiento electrónico, que permitirá el cumplimiento de los objetivos reseñados;

Que en consecuencia, resulta pertinente emitir las reglas aplicables al citado procedimiento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 1844/24;

Por ello, en razón de lo establecido en los Artículos 2 inc. e), 18 incs. 3) y 6) de la Ley N° 9501; Artículo 8 de la Ley N° 9542, Artículo 6 del Decreto N° 1844/24 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

EL MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- La obtención de matrícula definitiva o provisoria de los profesionales comprendidos en la Ley N° 9542, así como su renovación, tramitará mediante el Sistema de Gestión Administrativa (SGA) - Módulo Matriculaciones, del Ministerio de Salud y Deportes, conforme a las previsiones de la presente resolución.

Artículo 2°- El Sistema de Gestión Administrativa (SGA) - Módulo Matriculaciones minimizará errores, mejorará la trazabilidad de la información y fortalecerá los mecanismos de validación. A este fin el interesado ingresará al sitio web habilitado al efecto, consignará su número de documento Nacional de Identidad, el que será validado por el Sistema mediante la base de datos del Registro Nacional de las Personas (RENAPER).

Procesada la información, el interesado recibirá en el correo electrónico informado un mensaje del Departamento de Matriculaciones del Ministerio de Salud y Deportes con el enlace necesario para iniciar carga de la documentación requerida para la matriculación conforme a lo establecido en la Ley N° 9542.

Artículo 3°- A los fines del Artículo 3° inc. d) de la Ley N° 9542, el interesado incorporará en la carga de documentación una Declaración Jurada, conforme al modelo que como ANEXO I forma parte de la

presente resolución, por la que manifiesta:

- 1) que no se encuentra comprendido en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las Leyes que rigen el ejercicio de la profesión.
- 2) que no ha incurrido en ninguna de las causas de cancelación de la matrícula especificadas en el Artículo 12 de la Ley N° 9542.
- 3) que no posee inhabilitación vigente para ejercer, dictada por organismos administrativos y/o judiciales.

En el mismo acto se considerará notificado de que el documento que suscribe con su firma constituye, desde el momento de su incorporación al Sistema, un instrumento público, asumiendo que la omisión o falta de veracidad al completar la información declarada podría traer aparejada la comisión del delito de falsedad ideológica, previsto en el Artículo 293 del Código Penal.

La Declaración Jurada será firmada en forma ológrafa, insertándose el sello profesional pertinente, siendo ambos considerados como firma y sello oficial a los fines del ejercicio de la actividad profesional, desde el momento de la incorporación del instrumento en el Sistema.

Artículo 4°- El Departamento de Matriculaciones efectuará la validación de la documentación cargada en el Módulo y, en caso de que corresponda, generará la nueva matrícula o renovación, remitiendo al interesado comunicación mediante correo electrónico, indicando que el trámite ha sido aprobado. En caso contrario, por el mismo medio remitirá las observaciones que correspondan a fin de que sean subsanadas.

Artículo 5°- Aprobado el trámite conforme a la notificación que al efecto se curse de acuerdo al Artículo anterior, en el caso de solicitud de Matrícula Definitiva o Provisoria, el interesado deberá abonar el arancel correspondiente mediante pago electrónico habilitado en el mismo Sistema. Efectuado el pago, podrá descargar la credencial profesional digital.

Tratándose de la renovación de la Matrícula, el interesado recibirá el enlace de descarga de la credencial profesional digital.

Artículo 6°- El Registro Único de Profesionales de la Salud se implementará mediante la aplicación oficial Mendoza por Mí que, conforme a lo dispuesto por los Artículos 21 y 22 de la Ley N° 9542, es de consulta pública previo cumplimiento de los requerimientos del Sistema. La información brindada por dicho medio no sustituye la Certificación de Matriculación emitida por el Departamento de Matriculaciones del Ministerio de Salud y Deportes, a los efectos de Ley.

Artículo 7°- Facultar a la Subsecretaría de Gestión y Administración a emitir las circulares e instructivos necesarios y convenientes para la implementación del procedimiento previsto en la presente resolución, procurando la amplia difusión de la información pertinente destinada a su correcta aplicación.

Artículo 8°- Notifíquese a las entidades profesionales comprendidas en el ámbito de la Ley N° 9542.

Artículo 9°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/05/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 2791

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2025

VISTO el EX-2025-03532384- -GDEMZA-MESA#DGE-en el cual se tramita la creación de la Defensoría del Personal de la Educación (De.P.E.)

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2024-6642-E-GDEMZA-DGE de fecha 23 de diciembre de 2024 el Director General de Escuelas resolvió aprobar el Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios en la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza;

Que dicho reglamento está ajustado al marco normativo de la Provincia de Mendoza, en particular a la Constitución Provincial, Ley N° 9003, Ley N° 6970 y la Ley N° 9103, que refuerza los principios de legalidad, transparencia, celeridad y garantía de los derechos fundamentales en los procedimientos administrativos disciplinarios;

Que la implementación del reglamento propuesto contribuye a una administración pública más eficiente, moderna y respetuosa de los derechos de los agentes de la educación, lo que resulta acorde con los principios de buena administración y razonabilidad consagrados por la normativa provincial;

Que, en el marco del precitado Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios en la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, se establece la intervención de la Defensoría del Personal de la Educación. En este sentido, el artículo 1° del reglamento indica que será aplicable a todos los procedimientos sumariales, tanto para hechos cometidos con posterioridad a su entrada en vigencia como para los sumarios actualmente en curso, los cuales deberán adaptarse a las normas procedimentales allí establecidas y a las disposiciones de la Defensoría del Personal de la Educación;

Que, en adición, se dispone en el Reglamento referido que esta Defensoría será la instancia inicial obligatoria en todos los procedimientos disciplinarios, garantizando el derecho de defensa de todos los agentes de la educación;

Que, asimismo en el artículo 3.1 del Reglamento se indica que toda persona podrá denunciar por escrito o verbalmente ante la Defensoría del Personal de la Educación (De.P.E.) cualquier falta administrativa o hecho que infrinja los deberes establecidos para el personal docente o el empleado público en relación con el cumplimiento de sus funciones. Mientras que el artículo 3.2 se dispone que en caso de que la denuncia se presente ante la Junta de Disciplina, u otro organismo o funcionario de la Dirección General de Escuelas, estos deberán remitirla a la Defensoría del Personal de la Educación, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes;

Que, en este contexto la creación de la Defensoría del Personal de la Educación (De.P.E.) constituye un pilar fundamental para garantizar un procedimiento ágil y efectivo en la tramitación de denuncias administrativas, centralizando las denuncias en un organismo especializado, asegurando una evaluación técnica, objetiva y profesional de cada caso, evitando dilaciones innecesarias;

Asimismo, la Defensoría del Personal de la Educación tendrá un rol proactivo en la investigación preliminar, recopilación de pruebas y análisis de situaciones conflictivas, permitiendo que las actuaciones disciplinarias avancen con la celeridad que el sistema educativo exige;

Que, la Defensoría del Personal de la Educación (De.P.E.), adoptará medidas alternativas para la resolución de conflictos, implementando herramientas de mediación y conciliación, promoviendo de esta

forma la resolución temprana de situaciones problemáticas, desde una perspectiva colaborativa y preventiva;

Que, la implementación de la Defensoría del Personal de la Educación (De.P.E.) obedece al cumplimiento del objetivo de modernizar la Administración en el ámbito educativo. Su estructura y funcionamiento permitirán un control más exhaustivo y sistemático de los procedimientos originados por conflictos en los cuales se encuentren involucrados agentes de la educación;

Que, esta sinergia agilizará la gestión de las denuncias mediante la trazabilidad y transparencia del proceso, al permitir un seguimiento ordenado en cada caso e implementando instancias de diálogo resolutivo, procurando una solución pronta en cumplimiento con los principios de la buena administración;

Que, en esta inteligencia la Defensoría del Personal de la Educación (De.P.E.) funcionará bajo la órbita de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, integrándose como dependencia interna dentro de su estructura.

Que en orden 3 ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante dictamen legal;

Por ello y de conformidad con lo normado por el art. 212 de la Constitución de la Provincia de Mendoza;

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Dispóngase la creación de la Defensoría del Personal de la Educación (De.P.E.) la cual dará cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios en la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, disponiendo su intervención obligatoria de conformidad con lo establecido en el Art. 1 del citado reglamento.

Artículo 2do.- Determinese que la Defensoría del Personal de la Educación (De.P.E.) dependerá de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, quien dictará las disposiciones internas y funcionales para garantizar la prestación del servicio.

Artículo 3ro.- Establézcanse las funciones específicas de la Defensoría del Personal de la Educación (De.P.E.) que serán detalladas en el Anexo (archivo embebido) que forma parte de la presente norma legal.

Artículo 4to.- Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/05/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 2804

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2025

VISTO el EX-2025-03022660--GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la rectificación parcial de la RESOL-2025-2583-E-GDEMZA#DGE, y la ampliación de la RESOL-2025-1698-E-GDEMZA #DGE; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario rectificar parcialmente el ANEXO I, CRONOGRAMA de la RESOL-2025-2583-E-GDEMZA #DGE, debido a que se ha incurrido en un error material que es necesario enmendar en lo que respecta a las fechas;

Que se amplía el Artículo 2do de la RESOL-2025-1698-E-GDEMZA #DGE, de fecha 25 de abril de 2025, mediante un nuevo link, formulario complementario al ya existente para adjuntar documentación que es necesaria para la tabulación del ANEXO II, a través: Inscripción por GEI; ROL EVENTOS 2026-MTAJDEI- Movimiento de traslado. Ascenso a Jerarquía Directiva Educación Inicial;

Que la Subsecretaria de Educación da el visto bueno en orden 31;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo requerido, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 77º y 78º de la Ley Nº 9.003 de Procedimiento Administrativo;

Por ello;

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Rectifíquese parcialmente el ANEXO I, CRONOGRAMA de la RESOL- 2025-2583-E-GDEMZA#DGE, de fecha 8 de mayo de 2025:

Donde dice:

Desde el 28/04/2025 hasta el 16/05/2025 a las 23:59 hs.	Inscripción por GEI; ROL EVENTOS 2026-MTAJDEI- Movimiento de traslado. Ascenso a Jerarquía Directiva Educación Inicial, de allí se dará ingreso a un link donde se cargará la documentación para su tabulación.
---	---

Debe decir:

Desde el 28/04/2025 hasta el 23/05/2025 a las 23:59 hs.	Inscripción por GEI; ROL EVENTOS 2026-MTAJDEI- Movimiento de traslado. Ascenso a Jerarquía Directiva Educación Inicial, de allí se dará ingreso a un link donde se cargará la documentación para su tabulación.
---	---

Artículo 2do.- Amplíese el Artículo 2do de la RESOL-2025-1698-E-GDEMZA #DGE, de fecha 25 de abril de 2025 incorporando el siguiente link:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfGhpd2Z8uOWup6LmiKezWpN87BGDoc6V3Tr4D2mAi5Taknfw/viewform?usp=header>

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC.TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo

20/05/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10192

VISTO:

Las constancias obrantes en el EE-4151-2025, referente a Anteproyecto de Ordenanza confeccionado por Secretaria de Obras y Servicios Públicos, remitido por el Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 9169-21 se aprobó el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT) para el departamento de Guaymallén.

Que, en el capítulo V. Instrumentos, V.B. Instrumentos de Ordenamiento Territorial Zonificación a Escala Municipal, constan herramientas de ordenamiento territorial y planificación.

Que, la misma clasifica el territorio asignando usos del suelo permitidos, así como pautas para la edificabilidad y la fraccionabilidad a partir de las cuales se imparten instrucciones para la gestión del territorio.

Que, en particular, se consigna allí el régimen de alturas a construir, incluyendo los indicadores que establecen los patrones para la edificación, relacionados a alturas máximas, proporción de suelo ocupado, retiros y exigencias particulares.

Que, la ciencia ha dado acabada cuenta a través de innumerables publicaciones tanto teóricas como sobre casos concretos de diversas latitudes, que la densificación de sectores urbanos constituye un patrón de asentamiento más eficiente en la ocupación del espacio, al tiempo que representa una alternativa para desalentar la expansión difusa de la ciudad.

Que, no obstante, ello, si bien los criterios rectores del PMOT para el Área Urbana con vistas a alcanzar el modelo deseado son la densificación y la renovación del tejido urbano, se plantean indicadores que previenen el incremento de la isla de calor, permitiendo la circulación de brisas y la iluminación natural.

Que, el fenómeno de radicación de grandes inversiones en edificaciones residenciales que tradicionalmente prefirieron situarse en otros Municipios del Área Metropolitana, hoy encuentra atractivo materializar proyectos en el Área Urbana de nuestro departamento y da cuenta de ello el incremento en el número de proyectos presentados en el último año.

Que, ello se debe al potencial que distingue a este sector oeste de Guaymallén, donde se destaca la inversión pública en infraestructura urbana, espacios de circulación en favor de la conectividad, así como la renovación y ampliación de redes de servicios.

Que, a su vez en Guaymallén existe un relevante número de vacíos urbanos de diverso tamaño, así como edificaciones añosas, a veces en mal estado de conservación, pudiendo o no ser de adobe, que

representan una oportunidad para el recambio edilicio.

Que, del análisis de los proyectos presentados en los municipios colindantes se observa que los mismos se encuentran enmarcados en la categoría de Edificabilidad EU1, la cual actualmente está restringida a un sector vinculado a los grandes accesos, motivo por el cual es oportuno ampliar sus límites a los efectos de promover el desarrollo departamental.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Sustitúyase del Capítulo V. Instrumentos V.B. Instrumentos de Ordenamiento Territorial Zonificación a Escala Municipal, el punto d) Edificabilidad, el que quedará redactado de la siguiente manera:

* VER ANEXO

Delimitación.

Área Urbana.

EU1: Altura máxima 45m.

Avenida Costanera Lateral Este – Gobernador Videla – Ejército de los Andes – Brandsen, desde Calle Márquez hasta Calle Aristóbulo del Valle (costado Sur), continuando por Calle Alberdi (costado Oeste), al Este hasta Calle Olascoaga (costado Sur), continuando por Calle Malvinas Argentinas (costado Sur) hasta Calle Allayme (ambos costados), al Sur por ésta hasta Calle Bandera de los Andes (ambos costados), Calle Arenales (ambos costados), al Sur continuando por Calle Rondeau (ambos costados) hasta Calle Adolfo Calle (ambos costados), Calle Las Cañas (ambos costados), hasta intersección con Calle San Francisco del Monte (costado Norte), por ésta al Oeste hasta la continuidad de Calle Elpidio González, por ésta al Oeste hasta proyección futura prolongación de Calle Cobos (ambos costados). Desde allí y hacia el Norte, en ambos costados, hasta Calle Adolfo Calle (ambos costados), al Oeste hasta Calle Espejo (costado Oeste), al Sur hasta Calle Márquez (costado Norte).

EU2: Altura máxima 30m.

Al Norte Calle Pedro Molina (costado Sur) y su proyección al Este hasta Callejón Ruiz Villanueva (costado Oeste), al Sur hasta Calle Roca (ambos costados), Rópulo (ambos costados) hasta Calle Tirasso. Por ésta hacia el Sur en ambos costados hasta Lateral Norte Av. Acceso Este. Desde Lateral Sur Av. Acceso Este hacia el Sur por Calle Holmberg (costado Oeste) hasta Calle Elpidio González, por ésta al Este en su costado Sur hasta Canal Pescara (costado Oeste), al Sur hasta San Francisco del Monte. Por esta Calle en su costado Norte hasta intersección con Calle Elpidio González (costado Norte), por ésta hasta su intersección con Canal Cacique Guaymallén, desde allí al Norte por Brandsen – Av. Ejército de los Andes – Av. Gobernador Videla (costado Este) hasta Calle Pedro Molina.

Queda excluido el polígono identificado como EU1.

EU3: Altura máxima 15m.

Al Oeste Av. Gobernador Videla – Canal Cacique Guaymallén hasta proyección de Calle Mitre (costado

Oeste), al Sur hasta Carril Mathus Hoyos (costado Sur), Calle Allayme, Arroyo Lagunita (costado Sur), al Este hasta intersección con Carril Mathus Hoyos (costado Sur), Calle Tirasso (costado Oeste), al Sur hasta Vías FFCC Gral. San Martín (costado Oeste) por ésta desde allí, hasta Calle Godoy Cruz (costado Sur), Calle Buenos Vecinos (costado Oeste), vías del FFCC Gral. San Martín (costado Oeste) hasta Calle Arturo González – Calle Km 11 (costado Oeste), por ésta hasta Calle Elpidio González (costado Norte), Lateral Norte Av. Acceso Este, por ésta al Oeste hasta Calle Holmberg (costado Este), al Norte por su continuidad hasta Calle Rópolo - Roca y por éstas hacia el Oeste. Desde allí hacia el Norte por Callejón Ruiz Villa Nueva (costado Este) hasta proyección de Calle Pedro Molina, al Oeste por ésta en su costado Norte hasta Av. Gobernador Videla – Canal Cacique Guaymallén.

Quedan excluidos de esta delimitación los frentes de Calle Tirasso, Roca y Rópolo.

EU4: Altura máxima 9m.

Al Norte Canal Cacique Guaymallén desde proyección de Calle Mitre (costado Este) hasta proyección Calle Nuestra Señora del Carmen (costado Oeste), por ésta hasta su intersección con Arroyo Lagunita, por éste (costado Norte) hasta Calle Allayme, Carril Mathus Hoyos (costado Norte), Calle Mitre y su proyección al Norte (costado Este) e intersección con Canal Cacique Guaymallén.

Área Interface.

EI5: Altura máxima 9m.

Al Norte Carril Mathus Hoyos (costado Norte) desde proyección al Norte de Calle Nuestra Sra. Del Carmen (costado Este) hasta intersección con Arroyo Lagunita (costado Sur), Carril a Lavalle (ambos costados), desde Calle Tirasso hasta Calle La Surgente 1 (costado Este), proyección Carril Viejo a Lavalle (costado Sur) y su continuidad al Este (costado Sur), Vías del FFCC Gral. Belgrano (costado Sur), Calle Milagros (costado Oeste) hasta intersección con colector Pescara (costado Norte), por su traza hasta intersección con proyección Calle Gil y su continuidad hacia el Oeste (costado Norte), Calle Tirasso (costado Este), por ésta al Norte hasta Carril Mathus Hoyos (costado Norte), hasta intersección con Arroyo Lagunita (costado Norte), por éste al Oeste hasta proyección al Norte de Calle Ntra. Sra. Del Carmen (costado Este), hasta intersección con Carril Mathus Hoyos (ambos costados).

EI6: Altura máxima 6m.

Al Norte Canal Cacique Guaymallén – Canal Auxiliar Tulumaya (costado Sur) desde proyección al Norte de Calle Ntra. Sra. Del Carmen (costado Este) hasta intersección con Colector Pescara (costado Oeste), por su traza hasta Calle Milagros (costado Este), Vías del FFCC Gral. Belgrano (costado Norte), Carril Viejo a Lavalle (costado Norte) y su proyección al Oeste (costado Norte), Calle La Surgente 1 (costado Oeste), Carril a Lavalle hasta intersección con Canal Lagunita (costado Norte), Carril Mathus Hoyos hasta proyección al Norte de Calle Ntra. Sra. Del Carmen (costado Este), hasta Canal Cacique Guaymallén.

Quedan excluidas de la presente delimitación las parcelas frentitas a Carril Mathus Hoyos – Carril a Lavalle desde proyección al Norte de Calle Ntra. Sra. Del Carmen (costado Este) hasta Calle La Surgente 1 (costado Oeste).

EI7: Altura máxima 9m.

Al Norte Calle Gil (costado Sur) desde su intersección con Calle Tirasso y su proyección hasta Colector Pescara (costado Sur), por su traza al Sur hasta proyección Calle Starace y su continuidad al Este (costado Sur), Calle Milagros (costado Oeste), Calle Godoy Cruz (costado Sur) hasta Arroyo Salcedo (costado Oeste), Carril Nacional (costado Norte), Calle Elpidio González (costado Norte), Calle Arturo González – Calle Km 11 (costado Este) hasta vías del FFCC Gral. San Martín (costado Este), Calle Buenos Vecinos (costado Este), Calle Godoy Cruz (costado Norte), Vías del FFCC Gral. San Martín

(costado Este) hasta Calle Tirasso (costado Este), por esta hasta Calle Gil.

EI8: Altura máxima 18m.

Al Norte Lateral Sur Av. Acceso Este desde Calle Holmberg (costado Este) hasta Calle San Francisco del Monte (costado Norte), Colector Pescara (costado Este) hasta Calle Elpidio González (costado Norte), Calle Holmberg (costado Este) hasta intersección con Lateral Sur de Av. Acceso Este.

EI9: Altura máxima 12m.

Al Norte Calle Elpidio González (costado Sur) desde Av. De Acceso Este, carril Nacional (costado Sur) hasta Arroyo Salcedo (costado Este), Vías del FFCC Gral. San Martín (costado Sur) por ellas hasta intersección con Lateral Norte Av. Acceso Este hasta Arroyo El Sauce – Límite Departamental con Maipú, por éste al Sur hasta Carril Nacional (costado Norte), Calle Escorihuela (costado Oeste), Calle San Francisco del Monte.

Área Interface Rural. EIR10:

Altura máxima 9m. Comprende los siguientes sectores:

EIR10.A: Polígono configurado por Calle Severo del Castillo como eje vertebral. En su costado Este, un buffer de hasta 130m desde Callejón Franco (costado Sur) y hasta Calle Godoy Cruz (costado Norte). En su costado Oeste, un buffer de hasta 130m desde Calle Grenón (costado Sur) hasta Calle Godoy Cruz (costado Norte).

EIR10.B: Al Norte Calle Foucault, ambos costados, desde Calle Benjamín Argumedo (costado Este) hasta Límite Departamental con Maipú – Arroyo El Sauce (costado Oeste), Calle Mitre (ambos costados), Calle Benjamín Argumedo (costado Este), Calle Foucault.

EIR11: Altura máxima 6m

Al Norte, Callejón Franco (costado Sur) desde Calle Severo del Castillo y hasta 1000m de esa intersección, por esta línea imaginaria (costado Oeste), paralela hacia el Sur hasta Calle Godoy Cruz (costado Norte) por ésta hasta Calle Severo del Castillo y desde allí, 1000m hacia el Oeste, desde ese punto y mediante una línea imaginaria paralela a Calle Severo del Castillo (costado Este) hasta Calle Grenón (costado Sur).

Queda excluido el polígono delimitado en EIR10.A.

EIR12: Altura máxima 12m.

Al Norte canal Auxiliar Tulumaya (costado Sur) desde intersección con Colector Pescara (costado Este) hasta Límite Departamental con Lavalle, por éste hacia el Sur continuando con Límite Departamental con Maipú, hasta Lateral Norte de Av. Acceso Este, hasta intersección con Vías del FFCC Gral. San Martín (costado Norte), por éstas hasta Arroyo Salcedo (costado Este), Calle Godoy Cruz (costado Norte), Calle Milagros (costado Este), Calle Starace y su proyección (costado Norte), Colector Pescara y por su traza (costado Este) hasta intersección con Canal Auxiliar Tulumaya.

Quedan excluidos de la delimitación precedente los sectores identificados como

EIR10.A, EIR10.B y EIR11.

Quedando la Definición, la delimitación de las Áreas Interface e Interface Rural y los Alcances en firme, excepto la Denominación de las Zonas de dichas áreas y las tablas que se incorporan a continuación.

* VER ANEXO

Edificabilidad.

Alcances.

Artículo 2º: Sustitúyase en el Capítulo V INSTRUMENTOS, el apartado V.C. INSTRUMENTOS ECONÓMICOS, b) Régimen Especial para Proyectos Edilicios, el punto

1) Incremento Potencial Edificable y 2) Incentivo para Edificaciones Sustentables del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Resulta necesario el establecimiento de medidas de estímulo a proponentes que presenten edificaciones en altura encuadrados en el Área Urbana.

El compromiso del estado Municipal hacia este tipo de beneficios urbanos y ambientales promoverá el desarrollo de una morfología en el paisaje urbano.

Los beneficios para la edificación en altura los conforman el incremento potencial edificable y el incentivo edilicio. Quien quiera acceder a estos beneficios deberá hacerlo optando por uno u otro sin excepción alguna.

Estos regímenes especiales podrán aplicarse en toda obra nueva, en Área Urbana y la factibilidad que oportunamente se otorgue tendrá una validez de 180 días corridos.

La Dirección de Obras Privadas y Planificación como autoridad de aplicación, evaluará la documentación presentada y determinará la viabilidad del anteproyecto para acceder al régimen especial.

1- Incremento Potencial Edificable.

Se trata de un tributo basado en el principio del otorgamiento de un beneficio por un uso más eficiente de la ocupación del suelo. A tal fin se podrá optar por contar con mayor Factor de Ocupación Total (F.O.T.), diferencialmente según la zona (EU1, EU2, EU3=20%; EU4=30%) o mayor altura (hasta dos pisos: EU1, EU2, EU3, EU4) (*) a cambio del cual se deberá abonar una proporción del 20% del valor resultante de multiplicar la superficie adicional a destinar a vivienda multifamiliar con los respectivos espacios para estacionamiento, por el valor actualizado del metro cuadrado que brinda el Colegio de Arquitectos de Mendoza. La fórmula de aplicación es la siguiente:

* VER ANEXO

Los beneficiarios serán:

- Proyectos de viviendas multifamiliares desde los 12m hasta los 45m de altura.
- Proyectos de viviendas multifamiliares ubicadas en EU4 desde 9m de altura.
- Parcelas superiores a 501m² en EU1.
- Parcelas superiores a 401m² en EU2, EU3 y EU4.

2- Incentivo para Edificaciones Sustentables.

Es un instrumento que permite un modelo de densidad edificatoria más eficiente, privilegiando la compacidad del suelo.

Los beneficiarios serán:

- Proyectos de Viviendas multifamiliares desde los 12m hasta los 45m de altura.
- Proyectos de Viviendas multifamiliares ubicadas en EU4 desde 9m de altura. (*)
- Parcelas superiores a 501m2 en EU1.
- Parcelas superiores a 401m2 en EU2, EU3, EU4.

A fin de calcular los alcances del beneficio se han confeccionado dos planillas complementarias: Planilla de evaluación de parámetros edilicios (Anexo Planilla de prácticas sustentables) y Planilla de incentivos que permitirán ponderar el puntaje obtenido.

(*) Las edificaciones en las parcelas frentistas al Canal Cacique Guaymallén no accederán al beneficio de incremento de potencial edificable y no podrán superar los 6m de altura entre la línea de edificación y hasta 30m hacia el interior de la parcela.

*VER ANEXO

Quedando la Planilla de Construcciones sustentables y las respectivas definiciones, así como el procedimiento, en firme.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025.

TEC. Ezequiel Genovese
Vice Presidente 1º

HCD-GUAYMALLÉN
Dra. Marcela Amarillo

Secretaria Legislativa
HCD-GUAYMALLÉN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8956874 Importe: \$ 39960
20/05/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 1862

GUAYMALLÉN, martes 13 de mayo de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10192 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10192

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8956753 Importe: \$ 1350
20/05/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

MER SERVICIOS ELÉCTRICOS S.A.S. 1) CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado, 05 de Mayo de 2025. 1. Socio N°1 Romero Jose Luis , DNI N° 17.526.270 , CUIT N° 23-17526270-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 13/12/1965, profesión Técnico Electromecánico con domicilio en calle, San Martín 1320, de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica jlromero@gmail.com, Socio N°2 Romero José Luis, DNI N° 17.526.270 , CUIT N° 23-17526270-9, nacido el 13/12/1965, estado civil casado, nacionalidad Argentino, profesión Técnico Electromecánico, domicilio en calle San Martin 1320, de San Rafael, Provincia de Mendoza (CP5600) DNI N° 17.526.270, CUIT N° 23-17526270-9 constituyendo dirección electrónica jlromero@gmail.com, Socio N°2 Zalazar Fernanda Ramona, DNI N° 17.151.969, CUIL N° 27-17151969-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 06/01/1965, profesión jubilada, con domicilio en calle, San Martín 1320, de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica fernanda.martin11@gmail.com 2) DENOMINACION SOCIAL MER SERVICIOS ELÉCTRICOS S.A.S. 3) DOMICILIO: el domicilio social, fiscal, legal y especial se ha fijado en calle San Martín 1320, del Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza (CP5600) 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Industrias manufactureras de todo tipo; (b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (c) Inmobiliarias y constructoras; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos, (e) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas y (f) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6) CAPITAL: El Capital Social es de pesos un millón (\$1.000.000), representando por mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: Administrador titular, Romero Jose Luis con domicilio especial en la sede social, y administrador suplente Zalazar Fernanda Ramona con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado 8) Prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8951160 Importe: \$ 8370
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones:- 1º) SOCIOS: Edgardo Manuel FERREYRO, argentino, DNI 14.795.909, CUIL/T 20-14795909-6, 63 años, nacido el 15 de Marzo de 1.962, casado en primeras nupcias con Patricia del Carmen MARTINEZ, Profesión Comerciante, domiciliado en Martín Güemes 608, San Rafael, Mendoza; ii) Patricia del Carmen MARTINEZ, argentina, DNI 16.093.759, CUIL/T 27-16093759-4, 62 años, nacida el 08 de Agosto de 1.962, casada en primeras nupcias con Edgardo Manuel FERREYRO, Profesión comerciante, domiciliado en Martín Güemes 608, San Rafael, Mendoza; y iii) María Magdalena FERREYRO, argentina, DNI 34.642.536, CUIL/T 27-34642536-4, 35 años, nacida el 19 de Mayo de 1.989, casada en primeras nupcias con Martín GUILLEN, profesión psicóloga, domiciliada en Jujuy 881 de de San Rafael, Mendoza.- 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO:- 13 de MAYO del 2.025.- 3º) DENOMINACIÓN: **"ZERBIT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS"**. 4º) DOMICILIO: Sede social en Martín Güemes N° 608, de San Rafael, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por

objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) MINERIA:- Explotación, exploración, y adquisición de minas y cantera, de materiales ferrosos y no ferrosos, líquidos, sólidos y semisólidos, materiales metálicos y no metálicos, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería.- Explorar minas, canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos. Extracción de minerales ferrosos y no ferrosos, aluminio, cobre, estaño, magnesio, níquel, plomo, volframio, bismuto, zinc, y todos sus derivados. Fundición de metales y materiales no ferrosos. Prestación de servicios de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, hidrocarburífera y fuentes de energía. Construcción de obras civiles, hidráulica y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y voladuras de rocas en superficies o subterráneas y elaboración, centralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de minerales. Realizar toda clase de prospecciones, exploraciones y/o explotaciones para terceros, directa o indirectamente, ya sea geológicas, geofísica o por cualquier otro método, tendientes a describir o reconocer yacimientos o pertenencias mineras o aguas para dichos terceros. Solicitar y/o ser titular de cateos y/o propiedades mineras. Formulación de Proyectos en las etapas de Viabilidad, Prefactibilidad y Factibilidad; desarrollo económico; representaciones legales y técnicas antes las autoridades mineras Nacionales y Provinciales.- B) PETROLERA:- Exploración para la localización de hidrocarburos cualquiera sea su estado en tierra o costa afuera. Trabajos de geología y sísmica vinculados con la localización y extracción de hidrocarburos. Perforación de Pozos de Gas y/o petróleo; reparación, terminación y otros trabajos y servicios vinculados con los mismos. Producción de gas y/o petróleo, sea por recuperación primaria, secundaria u otras técnicas desarrolladas o a ser desarrolladas. Industrialización, refinamiento y comercialización de hidrocarburos y sus productos, subproductos y derivados. Construcción, instalación, explotación u operación de plantas, equipos, elementos o instalaciones para la obtención, extracción, producción, refinamiento, transporte, transformación o procesamiento de sustancias minerales en general, incluidos minerales radiactivos, hidrocarburos, sus productos, subproductos y derivados y en especial la industria petroquímica.- C) CONSTRUCTORA:- Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Construcción de obras civiles destinadas a viviendas, locales comerciales, cocheras e industrias instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil. También la realización de obras urbanización privada. Comprenden los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes.- D) INDUSTRIAL:- Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, manufactura, industrialización, comercialización y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquiera sea su origen, siempre que sean productos incluidos en el objeto social.- E) COMERCIAL:- Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas.- F) INMOBILIARIO:- Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros, adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal.- G) AGROPECUARIA:- Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la explotación, la producción, comercialización de frutas y hortalizas, y ganadería, bovina, porcina,

ovina, caprina, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades.- H) MANDATARIA:- Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- La sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal; así como otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País.- 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de NOVENTA (90) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), compuesto por SEISCIENTAS (600) ACCIONES de Pesos UN MIL (\$ 1.000,00) cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES con derecho a UN VOTO por acción.- 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administradores Titulares:- Edgardo Manuel FERREYRO, DNI 14.795.909, y Patricia del Carmen MARTINEZ, DNI 16.093.759; quienes ejercerá sus funciones por tiempo indefinido y en forma indistinta uno o cualquiera de ellos.- Administrador suplente María Magdalena FERREYRO, DNI 34.642.536, quien ejercerá dicho cargo por tiempo indeterminado.- 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. 10º) ÓRGANO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: Estará a cargo de los Administradores titulares en forma indistinta y/o alternada.- 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: TREINTA (30) de JUNIO de cada año.- (Ley 27.349. art. 37 con remisión art. 36 punto 6.). SUSCRIPCIÓN: (a) Suscripción: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social. El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, representado en SEISCIENTA (600) acciones de un (1) voto cada una y de pesos Un mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, siendo suscriptas en su totalidad por los accionistas Edgardo Manuel FERREYRO, Patricia del Carmen MARTINEZ, y María Magdalena FERREYRO, es decir: 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables, ya caracterizadas que representan el 100% del capital accionario. (b) Integración: La integración se efectúa de la siguiente manera: Edgardo Manuel FERREYRO, integra el sesenta por ciento (60%), es decir la suma de Pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00); Patricia del Carmen MARTINEZ, el veinte por ciento (20%), es decir la suma de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) y María Magdalena FERREYRO, el veinte por ciento (20%), es decir la suma de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00). Esta integración representa el cien por ciento (100%) del Capital Social suscripto.

Boleto N°: ATM_8956860 Importe: \$ 44820
20-21/05/2025 (2 Pub.)

(*)

Acta de Subsanción: Contrato Constitutivo de **"BUSINESS IRON S.A.S."**. En la Provincia de Mendoza, República Argentina, a Catorce días del mes de Mayo de 2025, Comparece: Alejandro Enrique FIERRO DONATI, argentino, con DNI 28.391.909, CUIT 23-28391909-9, nacido el 18/11/1980, contador, 44 años, casado en primeras nupcias bajo el régimen de separación de bienes, domicilio Reginato 1011, Tunuyán, Mendoza, dirección electrónica estudiofierromdz@gmail.com, y Patricio FIERRO GODOY, Chileno, con Pasaporte expedido por la Republica de Chile F58926184, RUN 7.454.010-4, CDI 27-60486506-4, nacido el 03/04/1958, Empresario, 66 años, soltero, domicilio Esmeralda 765, Pob. De Empleados Particulares, Quillota, Republica de Chile, dirección electrónica director@rwchile.cl. INTERVIENEN: con facultades suficientes en carácter de Administrador Titular y Administrador Suplente respectivamente en nombre y representación de BUSINESS IRON SAS (en formación) Y DICEN: A) que en fecha 20 de FEBRERO de 2025 se constituyó "IRON TERRA S.A.S" (en formación). B) Que en virtud de lo informado por la Dirección de Personas Jurídicas – Área Legal viene por la presente a subsanar y complementar las observaciones realizadas por en el Expediente: EX-2025-01792803-GDEMZA-DPJ#M modificando el Contrato Constitutivo y Estatuto Social en los puntos que se detallan a continuación los que quedaran redactados de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "BUSINESS IRON SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de

establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero” “II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: Designar Administrador titular a: Alejandro Enrique FIERRO DONATI, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad 28.391.909, CUIT 23-28391909-9, nacido el 18 de noviembre de 1980, de profesión contador, 44 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias bajo el régimen de separación de bienes, con domicilio en Reginato 1011, Tunuyán, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, República Argentina, constituyendo dirección electrónica estudiofierromdz@gmail.com,; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: Patricio FIERRO GODOY, de nacionalidad Chilena, con Pasaporte expedido por la Republica de Chile F58926184, RUN 7.454.010-4, CDI 27-60486506-4, nacido el 03 de Abril de 1958, de profesión Empresario, 66 años de edad, de estado civil soltero, con domicilio en calle Esmeralda 765, Pob. De Empleados Particulares, Quillota, Republica de Chile, constituyendo dirección electrónica director@rwchile.cl, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta.” C) Por lo expuesto es que los comparecientes en el carácter en que concurren solicitan se tome razón de las modificaciones vertidas en el Registro respectivo

Boleto N°: ATM_8955736 Importe: \$ 10260
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

BETH FIO CONSTRUCCIONES S.A.S - Comuníquese cambio de administración, según acta de fecha 12 enero del 2025. Se reúnen los Sres. Socios de “BETH FIO CONSTRUCCIONES S.A.S”, Sr. Fioretti, Juan Leonardo, DNI 28.529.598, CUIL 20-28529598-0, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de enero de 1981, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en Panamá 1500- Barrio Gomensoro, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, Sr. Fioretti, Juan Pedro, DNI 8.324.600, CUIL 20-8324600-7, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de mayo de 1950, profesión: empresario, estado civil viudo, con domicilio en Buenos Vecinos 9660, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza, Sra. Fioretti Gabriela Eugenia DNI -24.511.811, CUIL 27-24511811-8, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de julio de 1975, profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en España 4048, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Toman la palabra el Administrador titular el Sr. Fioretti Juan Pedro, y el Administrador Suplente Sr. Fioretti Juan Leonardo, quienes “renuncian” a sus cargos de forma indeclinable. Quedando la administración de la siguiente manera: ADMINISTRADORA TITULAR: Sra. Fioretti Gabriela Eugenia DNI -24.511.811, CUIL 27-24511811-8, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de julio de 1975, profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en España 4048, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza; ADMINISTRADORA SUPLENTE: Sra. Fioretti, Daniela Alicia, DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 27325334, CUIL N° 27-27325334-9, de nacionalidad argentina, nacida el 9 de julio de 1979, profesión: empresaria, estado civil separada, con domicilio en Las Heras 598, Godoy Cruz, Mendoza. Se incorpora como socia Fioretti, Marcela Paula, DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 25101090, CUIL N° 27-25101090-6, de nacionalidad argentino, nacido el 6 de octubre de 1976, profesión empresaria, estado civil casada, con domicilio en Tirasso 4961- Barrio Sol Naciente.

Boleto N°: ATM_8955772 Importe: \$ 4590

20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

ESTATUTO ARGENMAT S.A.S CONSTITUCIÓN: por instrumento privado, el día 12/05/2025. SOCIO: LEONARDO ANDRES LANTERO, DNI 25.484.827 con domicilio en calle Pedro Molina 363, Capital, Mendoza.- DENOMINACIÓN: ESTATUTO ARGENMAT S.A.S – SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. 3.- SEDE SOCIAL: jurisdicción en la Provincia de Mendoza, en calle Pedro Molina 363, Capital, Mendoza 4. OBJETO: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, exploración, explotación, investigación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Contratos de Seguro y Reaseguro (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Petroleras, químicas, gasíferas, forestales, mineras, hidrocarburos y energéticas en todas sus formas; (k) Salud, (l) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZOS: noventa y nueve (99) años. 6. CAPITAL: pesos ochocientos mil (\$800.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), v/n c/u y con derecho a un voto por acción. 7.- ADMINISTRADORES: titular: Lantero Andres Leonardo; suplente: Guillermo Alejandro Jesus Ulloa, DNI 23.067.319, con domicilio en calle General Paz n°151, Capital Mendoza 8.- Prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12

Boleto N°: ATM_8956462 Importe: \$ 5670
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

CATALA DE LOS ANDES S.A.S. Conforme al artículo 37 de la Ley 27.349, comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: 1°) SOCIOS: REITANO, SALVADOR ANTONIO, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.663.253, CUIL número 20-12663253-4, nacido el diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, de sesenta y ocho años de edad, de profesión Contador Público Nacional, de estado civil divorciado de su cónyuge en primeras nupcias, con domicilio en calle Sarmiento número 49, tercer piso, departamento C, distrito Ciudad, departamento Capital, provincia de Mendoza, domicilio electrónico: reitanoestudio@gmail.com 2°) ACTO CONSTITUTIVO: Contrato constitutivo por instrumento privado, el 13 de mayo de 2025; 3°) DENOMINACIÓN: CATALA DE LOS ANDES S.A.S.; 4°) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: el domicilio es en la Provincia de Mendoza; la sede social en Sarmiento 49, 3° Piso, Departamento C, Ciudad, Provincia de Mendoza; 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas,

forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio; 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos UN MILLÓN (\$1.000.000,00), representado por UN MILLÓN (1.000.000) de acciones de PESOS UNO (\$1,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Reitano, Salvador Antonio, suscribe un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas y no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00).- El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la entrega de dicho monto, en dinero en efectivo, en este acto, en presencia notarial.- 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: REITANO, SALVADOR ANTONIO, cuyos datos han sido expuestos al inicio del presente y se dan aquí por reproducidos; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, en Sarmiento 49, 3° Piso, Departamento C, Ciudad, Provincia de Mendoza. Administrador Suplente: CHANAMPE, NORMA ELIZABETH, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.978.694, CUIL número 27-14978694-0, nacida el veinte de agosto de mil novecientos sesenta y dos, de sesenta y dos años de edad, de ocupación comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Sarmiento número 49, tercer piso, departamento C, distrito Ciudad, departamento Capital, provincia de Mendoza, domicilio electrónico: reitanoestudio@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social sito en Sarmiento 49, 3° Piso, Departamento C, Ciudad, Provincia de Mendoza; 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura; 10°) REPRESENTACIÓN LEGAL: Será ejercida por el Administrador titular designado; 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8957321 Importe: \$ 9990
20/05/2025 (1 Pub.)

GRUPO LFC DEL SUR S.A.S CONSTITUCIÓN: de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 19 de Mayo de 2025, conforme las siguientes previsiones: 1.- Luciana Solari Vargas, 22 años, soltera, argentina, estudiante, domiciliado en calle Mitre 1480 piso 1 depto 3, Departamento Capital, provincia De Mendoza, DNI N° 44.439.460, CUIL N° 27-44439460-4. 2.- Denominación: "GRUPO LFC DEL SUR S.A.S". 3.- Sede social: calle Mitre 1480 piso 1 depto 3, Departamento Capital, provincia De Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte; (l) Alimentos, bebidas, productos de limpieza y todo otro producto de almacén; (m) Telas, fibras, tejidos, hilados, cueros, ropas, prendas de vestir e indumentaria. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración es de noventa y nueve (99) años. 6.- : El Capital Social es de pesos seiscientos veintiséis mil ochocientos con 00/100 (\$ 626.800), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 c/u y de un

voto, 100% suscriptas 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Luciana Solari Vargas, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Valentina Solari Vargas, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8953515 Importe: \$ 15660
19-20/05/2025 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACIÓN SUREÑA DE CICLISMO Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 7 de junio de 2025 a las 19 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, sita en calle El Pino 1420 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al/a los ejercicio/s económico/s cerrado/s el 31/12/2021, 2022 y 2023. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8903567 Importe: \$ 2970
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL CROATAS EN MENDOZA HRVATSKI DOM, "Convocase a los señores Socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de junio de 2025, a las 10:00hs, en primera convocatoria y a las 11:00hs, en segunda convocatoria (art. 17 Estatutos), en el domicilio ubicado en calle España 551 piso 2° oficina 5 de la ciudad Capital de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección y designación del presidente de la Asamblea quien refrendará conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término; 3) Lectura, consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Padrón de Socios habilitados para votar, Informe del Revisor de Cuentas e informe del Auditor por el Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2024, su comparativo correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023, 4) Aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva en el Ejercicio Económico N°6 cerrado al 31 de diciembre de 2024; 5) Elección y designación de los 14 miembros, siete titulares y siete suplentes, que conformarán la tercera Comisión Directiva, por fenecimiento de su mandato. 6) Elección de un socio para que redacte y suscriba junto al presidente de la Asamblea General Ordinaria, el acta respectiva. La documentación detallada en el punto 3) así como la Nómina de Socios con derecho a voto, estará a disposición de los señores asociados en el domicilio de la convocatoria: España 551 piso 2° oficina 5 de la Ciudad Capital de Mendoza, a partir del día 05 de Junio de 2025, de lunes a viernes de 17 a 19hs, o coordinar horario por email a croatasenmendoza@gmail.com.

Boleto N°: ATM_8950200 Importe: \$ 5130
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JMG SA, de acuerdo a lo dispuesto por el art 237 Ley 19950, comunica que con fecha 13 de mayo de 2025, mediante Acta de Directorio, resolvió: convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 13 de junio

de 2025 a las 09.00hs, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea.- 2) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2024.- 3) Consideración de los resultados del ejercicio.- 4) Aprobación de Balance. 5) Renovación del Directorio por los próximos tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8950450 Importe: \$ 9450
20-21-22-23-26/05/2025 (5 Pub.)

(*)

Se Convoca a los socios de la **ASOCIACIÓN CIVIL COMUNITARIA LA ESPERANZA** Malargüe la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de junio del año 2025 a las 15:00 has, en primera convocatoria y a las 16:00 has. la segunda convocatoria, en el domicilio Vale Hermoso 966, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día 1-Designación de autoridades de la Asamblea y dos socios, para que junto al presidente y secretario firmen el Acta.2-Consideración de Balance y Memoria año 2024 3-Informe del órgano de Comisión Directiva y Revisora de cuentas .4-Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de termino. 5-Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y aceptación de cargos

Boleto N°: ATM_8951203 Importe: \$ 2160
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Se Convoca a los socios de la **ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL MESSIS** Malargüe la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de mayo del año 2025 a las 17:00 has, en primera convocatoria y a las 18:00 has. la segunda convocatoria, en el domicilio Avenida Roca Este 230, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día 1-Designación de autoridades de la Asamblea y dos socios, para que junto al presidente y secretario firmen el Acta.2-Consideración de Balances y Memorias de los años 2023 y 2024 3-Informe del órgano de Comisión Directiva y Revisora de cuentas .4- Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de termino. 5- Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y aceptación de cargos.

Boleto N°: ATM_8951304 Importe: \$ 2160
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

CLUB DEPORTIVO FERNANDEZ ALVAREZ. Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 04 de Junio del 2025, a las 19 hs, en primera convocatoria y a las 20 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Corredor Productivo S/N, Los sauces, Tunuyán, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2- Aprobación de los estados contables por los periodos cerrados al 31 de diciembre del 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. 3-Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_8952562 Importe: \$ 1890
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Mendoza, 09 de mayo de 2025.- Al Sr. Consorcista unidad numero **Edificio David Hogg** San Martin 913/917 Ciudad-Mendoza En mi carácter de administrador y de conformidad a lo dispuesto por el artículo cuarto, sexto, séptimo, octavo, decimo y decimo primero del reglamento de Copropiedad y Administración del edificio "David Hogg", tengo el agrado de dirigirme a Ud. A fin de notificarle que se ha convocado a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 13 de junio del corriente año (2025) a realizarse en el hall de entrada de planta baja del edificio a las 20:00 hs con una tolerancia de sesenta minutos y transcurrido ese plazo

en mi carácter de administrador presidiré la reunión de asamblea y designare entre los presentes un secretario para redacción del acta correspondiente que una vez constituida se comenzara a tratar el siguiente temario: 1.- Remoción o confirmación del actual administrador Sr. Carlos Chirino en razón de los comentarios de algunos consorcistas sobre la necesidad de removerlo por una conducta negligente y/o delictual del mismo, lo que podría afectar su continuidad en su cargo así como su honor y honra en su desempeño en el mismo, por lo que requiere proceder conforme el art. Octavo del Reglamento de este consorcio 2.- De confirmarse al administrador o procederse a su remoción establecer su retribución mensual y la previsión de esta conforme lo determina el art, Séptimo del Reglamento de este consorcio, incrementándose el monto de las expensas conforme el porcentaje de cada consorcista a fin de hacer frente a esta erogación. 3.- Determinación de la deuda de remuneración mensual laboral al actual administrador conforme diferencia entre lo percibido y lo que determina como tal el artículo Séptimo del Reglamento de este consorcio, incrementándose el monto de las expensas conforme el porcentaje de cada consorcista a fin de hacer frente a esta erogación. 4.- Proceder al análisis de las modificaciones efectuadas por ciertos consorcistas en los pasillos de uso común en el primer y segundo piso, a fin de ser autorizadas si las mismas cumplen con las normas edilicias y de seguridad exigidas por la autoridad estatal competente en la materia. 5.- Proceder al análisis de los presupuestos que se acompañaron oportunamente para asegurar el edificio contra incendios conforme se estipula en el art. Sexto del Reglamento de este consorcio y de acuerdo a la normativa vigente, además de autorizar la compra e instalación de matafuegos definiendo cual presupuesto se considera adecuado y de acuerdo con las exigencias legales incrementándose el monto de las expensas conforme el porcentaje de cada consorcista a fin de hacer frente a esta erogación. 6.-Autorizar al Sr. Administrador a contratar, previo análisis de dos presupuestos como mínimo, las obras necesarias para la reparación y conservación de partes y bienes comunes, debiendo proveerse la incrementación del monto de las expensas conforme el porcentaje de cada consorcista a fin de hacer frente a esta erogación. 7.- Autorizar al Sr. Administrador por si o, por personal idóneo en el tema a fin de regularizar la situación del consorcio frente al A.R.C.A. para poder proceder a abrir una caja de ahorro en entidad bancaria a fin de canalizar por ella todos los movimientos contables del consorcio, debiendo proveerse la incrementación del monto de las expensas conforme el porcentaje de cada consorcista a fin de hacer frente a las erogaciones que se necesiten para este trámite. 8- Ordenar en forma expresa al Sr. Administrador para que proceda sin demora ni excepción alguna conforme lo determina el art. Noveno del Reglamento de este Consorcio respecto a los consorcistas morosos en sus cargas y contribuciones, debiendo el Sr. Administrador cumplimentar con el incremento de las expensas de los demás consorcistas a fin de contar el presupuesto necesario para la correcta administración del consorcio por el monto de la morosidad que no dispone. Asimismo, deberá proveerse la incrementación del monto de las expensas conforme el porcentaje de cada consorcista a fin de hacer frente a las erogaciones que se necesiten el este trámite de cobranza a los consorcistas morosos. 9.- Analisis para su aprobación o rechazo conforme documentación aportada por el actual administrador de su rendición de cuentas en el periodo del año anterior a esta asamblea, a cuyo efecto se procederá conforme lo determina el articulo inciso "d" del reglamento a nombrando una comisión para examinarlas. 10.- Informe sobre la inexistencia de "Libro de Asambleas" y su necesidad de adquisición de uno nuevo y su certificación por la autoridad competente autorizándose al administrador a fin de realizar los trámites pertinentes para ello debiendo proveerse la incrementación del monto de las expensas conforme el porcentaje de cada consorcista a fin de hacer frente a las erogaciones que se necesiten para este trámite. 11.-Informe del Sr. Administrador sobre la denuncia y ampliación de la misma sobre el robo acaecido en el edificio.

Boleto N°: ATM_8952683 Importe: \$ 27000
20-21/05/2025 (2 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL ARAGUANEY. 08 de junio de 2025 – Mendoza, Argentina Nro. Acta 08, CONVOCATORIA para Asamblea de Asociados. Apreciados asociados, cumplimos con publicar en prensa local, invitación para II Asamblea General de Asociados del proyecto Agro Residencial La Lagunita, administrado por la Asociación Civil Araguaney, la cual se efectuará: Lugar: España 1985, entre Eusebio Blanco y coronel Plaza, Mendoza. Fecha: domingo, 08 de junio de 2025. Hora: 14:00 en 1ra

convocatoria y 15:00 horas en 2da convocatoria. (se agradece puntualidad, ya que nos reservaron por 1 hora). Puntos a tratar: 1° Designación de dos socios durante la asamblea para firmar el acta junto al presidente y secretario en representación de los socios presentes. 2° Rendición de cuentas 2023-2024. 3° Designación de cuotas para Fase de Inicio de Obras de Urbanismo, morosidad y ejecución a los deudores. 4° Elección de nueva junta directiva. Se les recuerda que, para participar de la Asamblea, se debe estar asociado a la Unión Vecinal y encontrarse al día en el pago de las cuotas sociales. Considerando la disponibilidad de tiempo y la gran cantidad de involucrados, es necesario que cada participante lleve preparados sus observaciones y procure ser preciso en sus intervenciones. Que reine la Cordialidad, Con Dios por Delante ... Comisión Directiva de la Asociación Civil Araguey

Boleto N°: ATM_8953578 Importe: \$ 3510
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Se Convoca a los socios de la **ASOCIACIÓN GUIA DE TURISMO DE MALARGÜE** Malargüe la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de mayo del año 2025 a las 19:00 has, en primera convocatoria y a las 20:30 has. la segunda convocatoria, en el domicilio Julio Eidels N° 137, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día 1-Designación de autoridades de la Asamblea y dos socios, para que junto al presidente y secretario firmen el Acta.2-Consideración de Balance y Memoria año 2024 3- consideración del Informe del órgano de administración y Comisión Revisora de cuentas .4- Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de termino.

Boleto N°: ATM_8954535 Importe: \$ 1890
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALGARROBAL**, con Personería Jurídica N° 18/1987 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 31 de Mayo de 2025 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 Horas en segunda convocatoria en su sede social sita en Aristóbulo del Valle 1190, Distrito El Algarrobal, Departamento de Las Heras para desarrollar el siguiente orden del día 1°Eleccion de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente y Secretario.2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico 2024; 3°Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino; 4° Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 5° Elección de comisión directiva y revisora de cuentas

Boleto N°: ATM_8954664 Importe: \$ 2970
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL LA IGLESIA DEL SEÑOR JESUCRISTO EN TUNUYAN. Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 05 de Junio del 2025, a las 19 hs, en primera convocatoria y a las 20 hs, en segunda convocatoria, sita en calle Julio Argentino Roca N° 93, ciudad de Tunuyán, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2- Aprobación del Balance con fecha de cierre el 31 de diciembre 2024.

Boleto N°: ATM_8955723 Importe: \$ 1620
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION PROPIETARIOS CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES DE FURLOTTI (A.PRO.PI).

Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de Junio de 2025, en primera convocatoria a las 19:30 hs. y en segunda convocatoria a las 20:00 horas, a realizarse en Carril Gomez 1342 de Coquimbito, Maipú, Mendoza; para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta; 2) Lectura y Consideración de Memoria, Balance General e Informe Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31/12/2024; 3) Presentación de avance de obra cordón/banquina.

Boleto N°: ATM_8955724 Importe: \$ 1620
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MENDOCINA DE ANESTESIOLOGÍA (30-64519120-6) La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 05 de junio de 2025 a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Asociación. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para la firma del acta de asamblea; 2) Consideración sobre convocatoria fuera de término; 3) Designación de nuevos miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta, período 2025 y 2026; 4) Consideración de los estados contables cerrados al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024; 5) Nombramiento y re-categorización de nuevos asociados; 6) Consideración y ratificación de porcentaje de retención para gastos de administración; 7) Consideración de la cuota social; 8) Consideración de la remuneración de la Comisión Directiva electa; 9) Consideración y aprobación de Resoluciones de Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8956331 Importe: \$ 2700
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

DRAGONBACK ESTATE S.A. Comuníquese a los accionistas de DRAGONBACK ESTATE S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 15 de Mayo de 2025, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Junio de 2025, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el Emprendimiento Inmobiliario Dragonback Estate, sito en Servidumbre de Tránsito s/n, entre Ruta Provincial 86 y Ruta Nacional 7, Distrito de Agrelo, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, dentro de la jurisdicción de la sede social, de conformidad con lo autorizado por el artículo 233 de la Ley General de Sociedades, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Tratamiento de los documentos contables previstos en el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, del ejercicio económico regular del período comprendido entre el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Memoria. Exposición de los auditores y miembros de la administración de Dragonback Estate S.A.; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 4) Control presupuestario ejecutado por el período 1 de mayo de 2024 y finalizado el 30 de abril de 2025. Exposición; 5) Presentación del presupuesto correspondiente al período agrícola comprendido entre el 1 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026; 6) Designación de nuevas autoridades del Directorio por vencimiento del mandato de las actuales. Determinación del número de miembros del Directorio y personas para ocupar los cargos; 7) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la presente Asamblea ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza; 8) Designación de dos accionistas a fin de suscribir el acta de Asamblea. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable

prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_8956857 Importe: \$ 35100
20-21-22-23-26/05/2025 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Deportivo "**LA CUMBRE**", pospone la Asamblea General Ordinaria por motivos de organización, para realizarse el día 26/05/2020, a las 20:00hs en su Sede Social, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Lectura del Acta anterior. 2. Consideración de Memorias, Cuadros Ddemostrativos de Gastos y Recursos, y Balances de los períodos finalizados el 01 de abril de 2022 al 31 de marzo del 2023.3. Informe de Comisión Revisora de Cuentas de los períodos finalizados el 01 de abril de 2022 al 31 de marzo del 2023. 4. Consideración de Memorias, Cuadros demostrativos de Gastos y Recursos, y Balances de los períodos finalizados el 01 de abril de 2023 al 31 de marzo del 2024. 5. Informe de Comisión Revisora de cuentas de los períodos finalizados el 01 de abril de 2023 al 31 de marzo del 2024. 6. Elección de autoridades de la Comisión Directiva. 7. Designándose a 2 (dos) socios para firmal el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Boleto N°: ATM_8956459 Importe: \$ 2700
20/05/2025 (1 Pub.)

ASOCIACION DE SORDOS DE MENDOZA- COMVOCATORIA: Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2025, a las 18 hs. En nuestra sede social en Mitre 95, Godoy Cruz, Mendoza. Se recuerda que habrá una hora de tolerancia según art. 24 del estatuto vigente. Luego de transcurrida la hora a las 19 hs. Se iniciará la Asamblea con los socios presentes. ORDEN DEL DIA: 1. Elección de 2 testigos socios para firmar el Acta de Asamblea. 2.Aclaración sobre la realización de la Asamblea para lectura y consideración del Balance General correspondiente al ejercicio comprendido desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. 3. Informe de los Tesoreros de la Comisión Directiva. 4. Informe de los Revisores de cuentas. 5. Aumento de la Cuota Social y modificaciones en la forma de pago a los socios morosos. 6. Presentación de los nuevos integrantes de la comisión GILSA. 7. Motivo de Clausura de la Municipalidad de Godoy Cruz en los meses enero a marzo del 2025.8. Suspensión de los socios Federico Cortes, Beatriz Pellegrini y Luis Battistelli

Boleto N°: ATM_8947900 Importe: \$ 9720
15-20-23/05/2025 (3 Pub.)

WHT S.A. "Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 05 de junio de 2025 a las 14,00 horas, en primera convocatoria y a las 15,00 hs. en segunda convocatoria, en Ruta Provincial 15 km 32, Agrelo, Departamento Lujan de Cuyo, Mendoza o eventualmente y para el caso que algunas situaciones impidan la presencia de accionistas o alguno de estos opten por participar en los términos del artículo 15° del Estatuto Social (a distancia) se efectuará a través de la plataforma corporativa "Google meet" en la misma fecha y horario, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1°) Designación de las personas que firmaran el Acta. - 2°) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.- 3°) Consideración de los resultados del Ejercicio 2024 y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la ley que autoriza el ajuste por inflación. - 4°) Consideración de la gestión de los Directores y del Síndico Titular que actuaron durante el ejercicio 2024 y hasta la celebración de la Asamblea.- 5°) Consideración de los honorarios de los Directores y del Síndico por las funciones desempeñadas en el ejercicio 2024.- 6°) Elección del Síndico Titular para el ejercicio 2025 a propuesta de las Acciones ordinarias Clase "A". - 7°) Elección del Síndico Suplente para el ejercicio 2025 a propuesta de las Acciones ordinarias Clase "B". - La presente convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas será publicada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Ante la eventualidad de efectuar la Asamblea mediante videoconferencia se informa a continuación el correo electrónico habilitado para que los accionistas comuniquen su asistencia antes del 30 de mayo de 2025 a las 20:00 horas, y ante cualquier

duda o consulta previa a la Asamblea, que los accionistas y demás participantes puedan tener: jht@wht.com.ar. Por último, los accionistas recibirán las instrucciones a fin de poder participar de la misma mediante el sistema descripto.”

Boleto N°: ATM_8951360 Importe: \$ 28350
19-20-21-22-23/05/2025 (5 Pub.)

LA VACHERIE COUNTRY GOLF S.A. (s.f.l.). Convócase a los señores accionistas de La Vacherie Country Golf S.A. (S.F.L.) a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 05.06.2025, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en calle Azcuénaga 2002, distrito Lunlunta, departamento Maipú, provincia de Mendoza, a fin de tratarse el orden del día que seguidamente se expresa: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el presidente del Directorio; 2) Lectura y consideración de los estados contables e informe de la Comisión de Control de Gestión, correspondientes al período comprendido entre el 01.01.2024 y el 31.12.2024; 3) Presentación de informe por parte de la Comisión de Control de Gestión, y su opinión fundada del Presupuesto General Anual preparado por ese cuerpo, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI, Cláusula CUADRAGÉSIMA PRIMERA Punto b del Reglamento Interno, inserto del Estatuto Social; 4) Evaluación del Directorio y aprobación de su gestión por el período comprendido entre el día 01.07.2024 y el 31.05.2025; 5) Designación de los nuevos miembros que integrarán la Comisión de Control de Gestión, de acuerdo a lo establecido en la cláusula CUADRAGÉSIMA del Reglamento interno, inserto en el Estatuto de la sociedad 6) Modificación de la CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA, capítulo IV del Reglamento Interno de LVCG, cuyas disposiciones constan a continuación del acta constitutiva -estatuto social de LVCG emergente de la escritura n° 141, fechada 14/12/1999, autorizada por el notario David Eduardo Guiñazú, titular del Registro N° 142 de Mendoza Capital, el que quedará redactado de la siguiente manera: Cuotas Ordinarias: son las contribuciones mensuales de pago anticipado que deberán abonar los socios activos para el mantenimiento de todas las instalaciones y la prestación de los servicios enumerados y/o necesarios y solventar los demás gastos que en interés común incurra LA SOCIEDAD. El Directorio fijara el monto de las cuotas ordinarias y determinará el momento del inicio de su pago respecto de cada uno de los sectores y/o etapas en que se divida el desarrollo de EL COMPLEJO y de conformidad a los servicios que se presten. Asimismo queda facultado para ajustar las cuotas determinadas con el fin de compensar posibles déficit o los mayores costos en que se incurran. Todas las acciones clase “A”, sin importar en poder de quién se encuentren, abonarán en concepto de cuota ordinaria el 100% de su valor. 7) Designación de las personas facultadas para tramitar la conformidad administrativa e inscripción de la resolución asamblearia ante la autoridad competente. Se hace presente que los señores accionistas de la sociedad deberán comunicar fehacientemente su asistencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la mencionada Asamblea, es decir, hasta el día 02.06.2025 inclusive. Dicha comunicación deberá dirigirse de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas en la sede social de la sociedad. Además, se ruega a los señores representantes legales y/o apoderados de los accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente, con una hora de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. La documentación a la que se refiere el Punto 2 del orden del día, se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social.

Boleto N°: ATM_8950465 Importe: \$ 47250
16-19-20-21-22/05/2025 (5 Pub.)

Banco de Mendoza S.A. - CONVOCATORIA -Convocase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 10 de junio de 2025 a las 11:00 horas en primera convocatoria, en caso de fracasar se realizará en segunda convocatoria el mismo día a las 12:00 horas, en la sede social sita en la Avenida España N° 1340, Piso 9, Oficina 17/18, Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente; 2) Consideración de los motivos que determinaron la convocatoria a Asamblea fuera de los plazos legales; 3) Consideración de la Memoria, el Inventario, el

Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados desde el 30.06.2012 al 30.06.2020; 4) Consideración de lo actuado por el Directorio durante los ejercicios finalizados desde el 30.06.2012 al 30.06.2020 y fijación de su respectiva retribución en su caso en exceso (art. 261 LSC); 5) Consideración de los Resultados del Ejercicio y su destino de los Ejercicios Económicos finalizados desde el 30.06.2012 al 30.06.2020; 6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos por tres (3) ejercicios por vencimiento del mandato; 7) Consideración de la modificación de los ARTÍCULOS N° 20 y 24 del Estatuto social; 8) Autorizaciones. El Directorio. Deberá Comunicar asistencia de acuerdo al artículo 238 de la Ley 29.550.

Boleto N°: ATM_8947342 Importe: \$ 20250
15-16-19-20-21/05/2025 (5 Pub.)

LOS WYLY” Sociedad Anónima S.A.., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ORDINARIA que se celebrará el 28 de mayo de 2025, a las 9:00 horas, en primera convocatoria en el domicilio de calle Rca. del Líbano 84 de Tunuyán, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de socios para que suscriban el acta. 2) Consideración de la gestión del Directorio; 3) Elección de número e integrantes del Directorio, titulares y suplentes. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente para formar quorum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de acciones presentes. Se deja constancia que la convocatoria se realiza en el marco de la Ley General de Sociedades y el DNU 70/2023. Asimismo se convoca a los señores accionista a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 28 de mayo de 2.025, a las 11.00 hs. en primera convocatoria en el domicilio de calle Rca. del Líbano 84 de Tunuyán, Mendoza, con el objeto de tratar del siguiente Orden del Día: Tratamiento y aprobación en su caso de las gestiones realizadas por el señor Presidente en relación a la venta. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente para formar quorum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de acciones presentes. Se deja constancia que la convocatoria se realiza en el marco de la Ley General de Sociedades y el DNU 70/2023. El Directorio. Fdo. Guillermo Manuel Manresa. Presidente del Directorio.

Boleto N°: ATM_8947819 Importe: \$ 22950
14-15-16-19-20/05/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACION. EX – 2025 -00505437. ZINGARETTI, CHIMENO Y GOMEZ SRL. Declara antepozo cavado a mano de 30,00 m en Hipólito Yrigoyen 3710, Las Paredes, San Rafael; Mendoza. NC 1725573416171544-4. Distanto aproximadamente a 54,00 m al S del pozo 17/1798 (ANDION, ALFREDO JORGE). Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Termino de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_8952604 Importe: \$ 2160
19-20/05/2025 (2 Pub.)

Expediente Irrigación N° 9512-SS-2008, LAURA CECILIA VILLEGAS (Hoy FRANCISCO MAURI). S/permiso de perforación, se encuentra en trámite de relocalización de la concesión de aguas subterráneas del pozo 15/1093, uso agrícola, ubicado en Ruta 94, kilómetro 14, Los Chacayes, Tunuyán, Mendoza, replicando el derecho de riego de una superficie de 14 ha. 2327 m2 de las fracciones mencionadas en Plano 15 13978 como: “1”, Nomenclatura Catastral 15-15-88-3287-251460-0000-3; “3”, Nomenclatura Catastral 15-15-88-3287-245461-0000-4; “5”, Nomenclatura Catastral 15-15-88-3287-240461-0000-5; “7” Nomenclatura Catastral 15-15- 88-3287-234461-0000-1; y “8”, Nomenclatura Catastral 15-15-88-3287-227462-0000-1 y según plano 15 20599 los polígonos: “A” (Parcial), Nomenclatura Catastral 15-2474758-6282100-0000-8 y “B” (Parcial), Nomenclatura Catastral 15-2474936-6282402-0000-8.

Boleto N°: ATM_8951391 Importe: \$ 3240
19-20/05/2025 (2 Pub.)

EXPTE. N EX-EX-2022-04804771- -GDEMZA-DMI#MEIYE REF. EXPTE. 3558-M-2010 M/ DESCUBRIMIENTO DISEMINADO PLOMO Y ZINC " GITANA " D.M. 4 -MALARGUE. AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2010, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 48: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA52, DISTRITO MINERO 04, DEPARTAMENTO MALARGUE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO P.D., X= 6.055.800,00, Y= 2.377.300,00, PUNTO1 :X=6.069.085,81, Y= 2.375.500,00, PUNTO2:X= 6.061.500,04, Y= 2.375.500,00, PUNTO3: X=6.061.500,04, Y=2.380.999,98, PUNTO4: X= 6.063.000,04, Y= 2.380.999,98, PUNTO5: X= 6.063.000,04, Y=2.377.499,99, PUNTO6: X= 6.065.800,03, Y=2.377.500,00, PUNTO7, X= 6.065.800,02 , Y=2.381.999,98, PUNTO8: X= 6.055.900,06, Y= 2.381.999,98, PUNTO9: X= 6.055.900,06, Y=2.378.199,99, PUNTO10: X= 6.055.500,06, Y= 2.378.199,99, PUNTO11: X= 6.055.500,06, Y=2.373.200,01, PUNTO12: X= 6.055.900,06, Y= 2.373.200,01, PUNTO13: X= 6.055.900,06, Y=2.371.602,20, PUNTO14: X= 6.056.000,06, Y= 2.371.602,20, PUNTO15: X= 6.056.000,06 2.373.427,80, PUNTO16: X= 6.055.905,95, Y=2.373.427,80, PUNTO17:X= 6.055.905,95 Y=2.373.629,60, PUNTO18: X=6.056.000,06, Y=2.373.629,60, PUNTO19: X= 6.056.000,06, Y=2.377.999,99, PUNTO20: X= 6.060.000,05, Y= 2.377.999,99, PUNTO21: X= 6.060.000,05, Y=2.376.073,92, PUNTO22: X= 6.060.291,02, Y= 2.376.073,92, PUNTO23: X= 6.060.291,01, Y=2.375.614,44, PUNTO24: X= 6.060.000,05, Y=2.375.614,44, PUNTO25: X= 6.060.000,05 2.374.458,83, PUNTO26: X= 6.061.308,02, Y= 2.373.859,17PUNTO27: X= 6.061.456,16 , Y=2.373.354,27, PUNTO28: X= 6.061.776,07, Y= 2.373.454,57, PUNTO29: X= 6.062.136,31, Y=2.373.465,14, PUNTO30: X= 6.062.887,31, Y= 2.373.281,59, PUNTO31:X= 6.063.190,02, Y=2.373.174,59, PUNTO32: X= 6.063.673,52, Y= 2.372.953,81, PUNTO33: X= 6.064.262,16, Y=2.372.802,01, PUNTO34: X=6.064.276,93, Y=2.372.600,82, PUNTO35: X=6.064.522,23, Y=2.372.293,29, PUNTO36: X=6.065.172,87, Y=2.372.309,42, PUNTO37: X=6.065.362,63, Y=2.372.387,13, PUNTO38: X=6.065.677,59, Y=2.372.146,81, PUNTO39: X=6.065.870,81, Y=2.372.207,88, PUNTO40: X= 6.066.078,96, Y= 2.372.592,47, PUNTO41: X= 6.066.586,63, Y=2.372.363,64, PUNTO42: X= 6.066.834,62, Y: =2.372.392,71, PUNTO43: X= 6.067.107,49 , Y=2.372.295,41, PUNTO44: X=6.067.381,47, Y=2.372.277,06, PUNTO45: X= 6.067.696,94, Y=2.372.011,63, PUNTO46:X= 6.068.024,61, Y= 2.371.878,71, PUNTO47: X= 6.068.379,79, Y=2.372.151,91, PUNTO48: X= 6.068.421,14 , Y=2.372.439,24, PUNTO49: X= 6.068.165,01, Y=2.372.763,37, PUNTO50: X= 6.068.509,28, Y=2.373.483,16, PUNTO51: X=6.068.857,00, Y=2.373.571,51, PUNTO52: X= 6.069.155,07, Y= 2.373.556,93, PUNTO53: X= 6.069.458,21 , Y=2.374.173,96 SUPERFICIE APROXIMADA: 6618 HAS - 8509 M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA2: P.D.X= 6.055.595,66, Y= 2.377.211,19, PUNTO1:X= 6.068.881,44, Y=2.375.411,20, PUNTO2: X= 6.061.295,67, Y=2.375.411,20, PUNTO3:X= 6.061.295,67, Y= 2.380.911,18, PUNTO4: X= 6.062.795,67, Y= 2.380.911,18, PUNTO5:X=6.062.795,67, Y= 2.377.411,19, PUNTO6: X= 6.065.595,66 , Y=2.377.411,20, PUNTO7: X=6.065.595,65, Y=2.381.911,18, PUNTO8:X= 6.055.695,69, Y= 2.381.911,18, PUNTO9: X= 6.055.695,69,Y= 2.378.111,19, PUNTO10: X= 6.055.295,69, Y=2.378.111,19, PUNTO11:X= 6.055.295,69, Y= 2.373.111,21, PUNTO12: X= 6.055.695,69, Y= 2.373.111,21, PUNTO13: X= 6.055.695,69, Y= 2.371.513,40, PUNTO14: X= 6.055.795,69, Y= 2.371.513,40, PUNTO15: X= 6.055.795,69, Y= 2.373.339,00, PUNTO16: X= 6.055.701,58, Y= 2.373.339,00, PUNTO17: X=6.055.701,58, Y=2.373.540,80, PUNTO18:X=6.055.795,69, Y=2.373.540,80, PUNTO19:X=6.055.795,69, Y=2.377.911,19, PUNTO20: X=6.059.795,68, Y=2.377.911,19, PUNTO21:X= 6.059.795,68, Y= 2.375.985,12, PUNTO22:X= 6.060.086,65 , Y=2.375.985,12, PUNTO23:X= 6.060.086,64, Y= 2.375.525,64, PUNTO24: X= 6.059.795,68 , Y=2.375.525,64, PUNTO25: X= 6.059.795,68, Y= 2.374.370,03, PUNTO26: X= 6.061.103,65, Y=2.373.770,37, PUNTO27: X=6.061.251,79, Y= 2.373.265,47, PUNTO28: X= 6.061.571,70, Y= 2.373.365,77, PUNTO29: 6.061.931,94 , Y=2.373.376,34, PUNTO30:X= 6.062.682,94, Y= 2.373.192,79, PUNTO31:X=

6.062.985,65, Y=2.373.085,79, PUNTO32: X= 6.063.469,15, Y= 2.372.865,01, PUNTO33: X=6.064.057,79, Y= 2.372.713,21, PUNTO34: X= 6.064.072,56,Y= 2.372.512,02, PUNTO35: X=6.064.317,86, Y=2.372.204,49, PUNTO36: X= 6.064.968,50,Y=2.372.220,62, PUNTO37: 6.065.158,26, Y= 2.372.298,33,PUNTO38:X= 6.065.473,22,Y= 2.372.058,01,PUNTO39:X= 6.065.666,44, Y=2.372.119,08, PUNTO40:X= 6.065.874,59, Y= 2.372.503,67, PUNTO41: X= 6.066.382,26, Y= 2.372.274,84, PUNTO42: X= 6.066.630,25 , Y=2.372.303,91, PUNTO43:X= 6.066.903,12, Y=2.372.206,61, PUNTO44: 6.067.177,10, Y=2.372.188,26, PUNTO45: X= 6.067.492,57 , Y=2.371.922,83, PUNTO46: X= 6.067.820,24, Y=2.371.789,91, PUNTO47: 6.068.175,42 2.372.063,11, PUNTO48:X= 6.068.216,77, Y= 2.372.350,44, PUNTO49:X= 6.067.960,64, Y=2.372.674,57, PUNTO50: X= 6.068.304,91, Y= 2.373.394,36, PUNTO51:X= 6.068.652,63, Y=2.373.482,71, PUNTO52:X=6.068.950,70, Y= 2.373.468,13, PUNTO53:X= 6.069.253,84, Y=2.374.085,16. OBSERVACIONES: SE VOLCÓ EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN EN EL CATASTRO MINERO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO, SEGÚN NUESTROS REGISTROS. LAS COORDENADAS APORTADAS SON EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS. SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO. ORDEN 2 Y A FOJAS 28 EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES: GOBIERNO PROVINCIA DE MENDOZA CUIT: 30-9992596-9 PROVEE: ORDEN 26, EN LA RESOLUCIÓN N° 155/24 EL DIRECTOR DE MINERÍA RESUELVE: ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUENSE EDICTOS EN LEGAL FORMA EN EL "BOLETÍN OFICIAL" Y EN UN DIARIO LOCAL, POR TRES (3) VECES EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS (ART. 53° DEL C.M. Y 84° DEL C.P.M.) Y NOTIFÍQUESE AL PROPIETARIO. DIRECCION DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 18/03/2025.-

Boleto N°: ATM_8950480 Importe: \$ 34020
16-19-20/05/2025 (3 Pub.)

REMATES

(*)

NESTOR EDGARDO BUSETA, enajenador, martillero matrícula 1877 orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, auto N°1021848, caratulado FLORES JULIO RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR, Fijar el día 13 de junio de 2025 a las 09:30 hs. para que tenga lugar la subasta en sobre cerrado de los automotores de titularidad del fallido: Lote N° 1: dominio EKM-256, marca: Mercedes Benz, modelo: Sprinter 308 CDI/F 3000, marca motor: Mercedes Benz, año 2004- Base: \$ 7.750.000; Lote N° 2: dominio 850-DPT, marca Motomel, tipo: motocicleta, modelo: C110, marca motor: Motomel, año: 2008, Base: \$ 175.000 y Lote N°3: CTV-924, marca: Renault, modelo: Kangoo RN 1.4, marca motor: Renault, año: 1999, Base: \$ 3.318.000; estado material en que se encuentran conforme constancias del expediente; la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza; se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> ; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 09:30. hs. del día 10 de junio de 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, (3576) a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Datos: Cuenta bancaria n°9938866336; CBU:0110606650099388663364; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70294565742. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos cien mil (\$100.000) para los Lotes 1 y 3; y de la suma de pesos diez mil (\$10.000) para el Lote N°2, con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero y el 4,5% por Impuesto de Sellos y depositar el saldo del precio junto con los

comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta; a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de señal. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente. Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Se hace saber a quienes resulten adquirentes deberán abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Exhibición: calle Patricias Mendocinas N° 865 de Ciudad de Las Heras, día 28 de mayo de 16 a 18 hs., consultar martillero. Cel: 263-4623633.

C.A.D. N°: 27198 Importe: \$ 44550
20-21-22-23-26/05/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, SUBASTA por cuenta y orden de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. 100% INMUEBLE Ubicado con frente a calle Cander esquina El Piquilín s/n, Distrito LA LLAVE, Departamento SAN RAFAEL, Provincia Mendoza. Conforme lo establece la Resolución N° 2/24 del 04 de abril de 2025, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 19 de junio de 2025 a partir de las 13:00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones específicas de las subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del segundo Cierre de la Subasta. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas, en donde comienza una nueva subasta con duración de tres minutos entre posturas, pasado ese tiempo la oferta más alta queda como definitiva y se concluye el acto de subasta determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, a la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente N° CC en pesos N° 33004850210838. CUIT: 30-71746269-2. CBU N° 0110485520048502108383. Alias ALETA.BOYA.PAPA. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL cuatro coma cinco por ciento (4.5%) en los bienes registrables que deberá cancelarse

mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 (H. María Manucha y otro) y CBU 0720068788000005048236. (este impuesto se utiliza en la escritura de dominio). Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la Asociación, la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada a cargo del comprador en subasta en el término que estipule la Asociación. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. El comprador tiene a su cargo todos los trámites necesarios para la inscripción si así no lo hiciere se le dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancuha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. - INMUEBLE A SUBASTAR.: DONACION CON CARGO – DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION a ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. 100% Inscripto a nombre de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE, CUIT 30-71746269-2, Inscripción de dominio: Matrícula N° 66821/7 Asiento A-3 del Folio Real San Rafael. ASOCIACION DE INSPECCION DE CAUCE RIO DIAMANTE CUIT 30-71746269-2, Resolución del Honorable Tribunal Administrativo del Departamento General de Irrigación N° 11 del 2021 y Resolución N° 11 del 06/01/2022 domicilio en calle Hipólito Irigoyen 5309 San Rafael. DONACION CON CARGO: notario Emiliano Campos Fadel (Escribanía General de Gobierno) escritura 36 fs.96 del 26/7/2024 Certificado Catastral N° 15399 del 23/7/2024 entrada N° 327546 del 08/8/2024. UBICACIÓN: Inmueble con frente a calle Cander esquina El Piquilín s/n, Distrito LA LLAVE, Departamento SAN RAFAEL, Provincia Mendoza. SUPERFICIE: Según Título 34ha 3.000 m2. Según plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor Horacio Hernández en mayo 2024 N° 17/87215 que se encuentra a nombre de D.G.I., es de 34ha 1.923,87m2. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: Calle con Mario Raúl López en 681,60 mts. Sur: Calle Gander o Cander en 669,62mts. Este: con calle Piquilín en 503,55mts y Oeste con calle Sboccia en 501,20 mts. Existen dos superficies afectadas a triangulo de visibilidad conformada por dos ochavas en los extremos Sur-este y en el extremo Sur-oeste, cuyo detalle es el siguiente: Superficie afectada ochava extremo Sur-Este según título y mensura 18,00 m2, cuyos límites y medidas perimetrales son los siguientes: Nor-oeste con más superficie de inmueble objeto del presente en 8,48 mts. Sur-oeste con calle Gander o Cander, en 6,00 mts. Este con calle Piquilín en 6,00 mts. y Sur con intersección calle Gander o Cander, y el Piquilín en punto formado vértice. Superficie afectada Ochava extremo Sur-Oeste según título y mensura 18,19 m2 cuyos límites y medidas perimetrales son los siguientes Nor-oeste con más superficie de inmueble objeto del presente, en 8,50mts. Nor-oeste con calle Sboccia en 6,00 mts. Sur-este con calle Gander o Cander, en 6,00 mts y Sur-oeste con intersección calle Gander o Cander y Sboccia en un punto formando vértice todo lo cual hace una superficie afectada total según título y mensura de 36,19m2., resultando en consecuencia, una superficie libre según título de 34ha 2.9663,81m2 y según plano de mensura en 34ha 1.887,68m2. DERECHO DE RIEGO DEFINITIVO: Código del cauce 4047/006. Río Diamante Canal Matriz Bombal, Ramal La Llave. Definitivo para 24hs 0,432 m2 y Eventual para 10ha 1492m2. Desagüe 1-2-3 – PP 251 Y 252 (RESP.) P.G. 76177 y 76179. Pozo N° 17/1243 8" Expte. N° 108869-8-1972. Uso agrícola. No inscripto en el RUE – Registro Gráfico N° 8540-8. INSCRIPCIONES: Registro Público y

Archivo Judicial de la Pcia. Matrícula N° 66821/7 Asiento A-3. ATM: Padrón Territorial N° 17-20864-6. Nomenclatura Catastral N° 17-99-00-0600-450830-0000-2 debe \$ 90.554.18. Avalúo Fiscal año 2025 \$ 7.581.530. Padrón Municipal no tiene.) De existir deudas al momento de la Escrituración las mismas serán abonadas por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMENTE. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: El (Inmueble se encuentra alambrado en todos sus límites con 5 hilos de alambre y postes de madera. ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes. Servicio eléctrico no posee, pero hay un transformador de luz en frente del inmueble. BASE DEL REMATE: \$ 7.581.530. EXHIBICIÓN: Para la exhibición del inmueble comunicarse al Tel. 260-4662894 Sr. CESAR CARMONA y/o al Tel. 260-4626502 Sr. ADRIAN CASTRO.

Boleto N°: ATM_8952520 Importe: \$ 259200
19-20-21-22-23-26-27-28-29-30/05/2025 (10 Pub.)

GABRIEL PLACERES Martillero Público, Matrícula 3.181, por orden del Juez de Paz de Las Heras, rematará próximo 26 de Mayo del año 2025, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. N° 45.173 Papp Daniela Erica c/Siles Martinez Javier p/Ej. Prendaria. En el estado y condiciones que se encuentra el VEHICULO propiedad del demandado Javier Elias Siles Martinez DNI 36.666.595 Marca Chery Tipo Rural 5 puertas, Tiggo 2.0 Comfort Dominio HMC 542 Modelo Año 2008 Motor y Chasis CHERY números SQR484FFF8B00267 y 9UJDB14B38U000299 respectivamente. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Papp Daniela Erica \$ 2.000.496 (16/08/2023) EMBARGO: en estos autos \$ 3.600.000 (09/12/2024). DEUDAS: ATM: \$ 258.053,21 (05/12/2024). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña y 10% comisión del Martillero y el 4,5% impuesto fiscal y el Saldo de precio al aprobarse la subasta. Saldo aprobación. Hágase saber al comprador que a partir de la fecha de subasta, el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. Déjese debida constancia que el pago se deberá realizar en efectivo y que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$ 20.000 EXHIBICIÓN: día Viernes 22 de Mayo de 10:00 a 12:00 horas, en calle Montecaseros 1.159 de Ciudad (Playa de Estacionamiento). INFORMES: Juzgado o Martillero cel. 152004978.

Boleto N°: ATM_8952361 Importe: \$ 12150
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

SANTOS FRIGERIO, Martillero Público, Mat. 1884, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, autos CUIJ: 13-06811269-3 ((011903-1021403)), caratulado "PIAI ANTONELLA CAROLINA p/ Quiebra Indirecta Digital", REMATARA el día 19 DE JUNIO DE 2025 (19/06/25) a las 09:30 hs, vehículos de titularidad del fallido: Lote N° 1: DOMINIO: AE790BV, Marca FIAT, Modelo Cronos Drive 1.3 M.T, Año 2021. Deudas y Gravámenes: ATM: \$527.939,99 (30/04/25). PRENDA por \$1.437.936,05- (28/04/2021) a favor de FCA SA de Ahorro para fines determinados. BASE: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000-). Lote N° 2: DOMINIO: AC343YE, Marca: FIAT - PICK-UP CABINA DOBLE, Modelo: STRADA ADVENTURE 1.6 Año 2018, Deudas y Gravámenes: ATM: \$739.593,01 (30/04/25); PRENDA por \$347.255,16- (30/01/2018) a favor de Fiat Auto SA de Ahorro para fines determinados. BASE: PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000-). En el estado material en que se encuentran conforme constancias del expediente; la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 09:30. hs. DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). (Datos: Cuenta bancaria

n°9937871913 ; CBU:0110606650099378719132 ; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70278492468). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) por cada uno de los lotes con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación del lote (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero y el 4,5% por Impuesto de Sellos; y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Se dispone que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como seña o arras (art. 1059 CCC). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (art.46 y 268 ap.I del CPCCT). Serán a cuenta y cargo del comprador, los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Informe de Estado de Dominio emitido por la DNRPA, verificación del estado de conservación del vehículo e informes agregados al Expediente. Exhibición: calle Manuel A Sáez 2150, Las Heras, Mendoza, el día 03/06/2025 de 10:00 a 12 hrs. Informes: Juzgado o Martillero: Zabalza 30, Dpto. "A", Ciudad, Mendoza. Email: frigerio@hotmail.com, Cel. 0261-5388575.

S/Cargo

16-20-22-26-28/05/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden del INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (ISCAMEN) conforme a Resolución 004 del 03/01/2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 18 DE JUNIO DE 2025 a las 14:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 1(parte), 2, 3,4, 5, 6, 8,9 y 10 día 04 de Junio de 2025 en el horario de 10.00 hs. a 12.00 hs. en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza. El LOTE N° 1 (parte), el día 05 de Junio de 2025 en el horario de 11.00 hs. a 12.00 hs. Diagonal Carlos Pellegrini y Fleming, General Alvear, Mendoza. LOTE N° 11 el día 06 de Junio de 2025 en horario de 11:00 hs a 12:00 hs. en Ruta 71 s/n, El Ortizano, Santa Rosa, Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad al ISCAMEN y Martillera actuante. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión y/o cesión de derecho. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero e ISCAMEN que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta. APROBACION: El remate de cada lote quedará sujeto a la aprobación del ISCAMEN. En caso

de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por el ISCAMEN, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor del ME AUR ISCAMEN. Banco DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal N° 2405 Cuenta Corriente N° 62802423/49, CUIT N° 30-68928214-4, CBU 01106288-20062802423496. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la ISCAMEN exenta) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables o el cero coma sesenta y tres por ciento (0.63%) en los bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes no se podrán discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del comprador. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero e ISCAMEN se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por ISCAMEN y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina ISCAMEN y, si el resultado de este fuese también negativo, el ISCAMEN podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta. TRANSFERENCIA: BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición del ISCAMEN a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización del ISCAMEN una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 20.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal

que hubiere pagado. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE Nº 01: (CHATARRA) EXDOMINIO: VCF 816. MARCA: RASTROJERO DIESEL. EXDOMINIO: UPK 951. MARCA: RASTROJERO DIESEL. EXDOMINIO: XIN 172. JEEP ESTANCIERA. (CON BAJA DEFINITIVA). EXDOMINIO: KKJ 318. MARCA: CHEVROLET. MODELO: S10 2.8TDI STD 4X4 ELECTRONIC CD. AÑO: 2011 (CON BAJA DE MOTOR Y BAJA DEFINITIVA) BASE \$ 400.000

LOTE Nº 2: DOMINIO: HWI 035. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO AUTH PLUS 1.5 DA AA OD PK 2P 7A. MODELO/AÑO: 2009. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR Nº K9KA700D167711. CHASIS Nº 8A1KCF7059L230803. BASE \$750.000

LOTE Nº 3: DOMINIO: GQI 409. MARCA: RENAULT. MODELO: MEGANE TRI 1.9 L TD PACK PLUS. MODELO/AÑO: 2007. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR Nº F9QA736C293176. BASE \$ 1.100.000

LOTE Nº 4: DOMINIO: FFM 448. MARCA: CHEVROLET. MODELO: S10 2.8 DLX 4X4 T.I. CAB. DOBLE. MODELO/AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº M1T232406. CHASIS Nº 9BG138BC06C400361. BASE \$ 1.800.000

LOTE Nº 5: DOMINIO: GKG 462. MARCA: NISSAN. MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. MODELO/AÑO: 2007. TIPO: PICK UP CAB. DOBLE. MOTOR Nº M1A292989. CHASIS Nº 94DCEGD228J866255. BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 6: DOMINIO: GKG 465. MARCA: NISSAN. MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. MODELO/AÑO: 2007. TIPO: PICK UP CAB. SIMPLE. MOTOR Nº M1A282147. CHASIS Nº 94DAEAD227J803715. BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 7: DOMINIO: GKG 468. MARCA: NISSAN. MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. MODELO/AÑO: 2007. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº M1A279352. CHASIS Nº 94DAEAD227J797801. BASE \$ 1500.000

LOTE Nº 8: DOMINIO: BZQ 919. MARCA: MITSUBISHI. MODELO: L200 2.5 DIESEL (CABINA DOBLE). MODELO/AÑO: 1998. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº 4D56JC3074. CHASIS Nº JMYJNK140WP004769. BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 9: DOMINIO: GKG 470. MARCA: NISSAN. MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. MODELO/AÑO: 2007. TIPO: PICK UP CAB. SIMPLE. MOTOR Nº M1A279231. CHASIS Nº 94DAEAD227J787499. BASE \$ 1500.000

LOTE Nº 10: DOMINIO: VBZ 110 . MARCA: FORD. MODELO: F-100. MODELO/AÑO: 1986. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº PA4536506. CHASIS Nº KB1JGG02571. BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 11: DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: FIAT.: BASE \$ 400.000

S/Cargo

16-19-20-21-22-23-26-27-28-29/05/2025 (10 Pub.)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos Nº 21.917 caratulados "MARTINEZ MAURICIO ANDRES C/MIRIAN MICAELA SUAREZ P/ACCIONES RELATIVAS AL REGIMEN PATRIMONIAL P/MATRIMONIO", orden Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Malargüe Mendoza, rematará en la parte exterior del Juzgado, sito en calle Saturnino Torres Oeste Nº 136 de la ciudad de Malargüe y en caso de situaciones climáticas desfavorables en el espacio interno de dicho sector, VINTISEIS (26) DE MAYO de 2.025, a las DIEZ HORAS (10:00), a viva voz y al mejor

postor UN INMUEBLE ubicado en la ciudad de Malargüe, con frente a calle Rodolfo Alonso N°494. esquina Gral. Villegas. Superficie s/t y s/plano N°19/3913 376,40m2. Límites: Norte: 20,40m c/Dotta Mirta G.; Sur:17,10m con calle Gral Villegas; Este: 15,81m c/calle Rodolfo Alonso: Oeste: 18,81m c/Fr.2; Sureste: 4,24m c/Ochava. Suroeste: 04,00 c/ochava. INSCRIPCIONES: Matrícula N°6.689/19; Nom. Cat. 19-01-01-0071-000011-0000-1. Padrón Territorial N° 19/10200-3. Padrón Municipal N°1-1412. MEJORAS: Pisa sobre el terreno una construcción destinada a vivienda familiar, de 245 m2. Aproximadamente, antisísmica, de material cocido, techo de zinc, cierra perimetral de material cocido revocado y pintado con puertas de rejas de hierro forjado, vereda de bloques de cemento. Consta de cocina comedor y living de concepto abierto; cuatro (4) dormitorios, (uno en suit con baño y vestidor); tres baños; un lavadero; patio de luz y una cochera doble con una churrasquera y portón de chapa de doble hoja. Los materiales utilizados en la construcción son: aberturas de madera, chapa y aluminio, paredes revocadas y pintadas, pisos de porcelanato y cerámicos, cielo rasos de durlock y madera. La cocina con bajo mesada de madera de 6m. de largo con cubierta de granito y 2 bachas de acero inoxidable, con puertas y cajones, en paredes hay muebles de madera con estantes donde se encuentran la heladera y horno eléctrico, una isla con un anafe con hornallas a gas, campana de acero inoxidable que pende del techo y una barra adosada a la isla de madera con cubierta de granito. Los baños con accesorios completos. Buen estado de uso y conservación. La propiedad posee energía eléctrica, agua por red, y gas natural. DEUDAS: Hipoteca con BANCO MACRO por \$ 27.963.919,75., deuda que deberá ser actualizada a pedido del acreedor hipotecario haciéndole saber que puede adquirir en la subasta conforme las normas respectivas. ATM \$ 29.588,73, Municipalidad de Malargüe: \$66.426,25, AM: \$34.747,38, EDENSA: \$70.869,95 todas las deudas con más los intereses que correspondan a la fecha de la subasta. BASE DE VENTA: \$ 90.000.000,00 (PESOS NOVENTA MILLONES) y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de \$ 250.000,00. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar. 10% de seña y 3% de comisión de martillero; el saldo, el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (ATM) y el 1,5% de impuesto establecido por la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), igualmente dentro DEL TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta, y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.288 del CPCCT. Prohibición de compra por comisión. Eximición de Consignar: para el caso de resultar adquirente alguna de las partes podrá, antes de la subasta, pedir se lo exima de consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito si resultare adjudicatario. (Art. 273 del CPCCT). Visitas y consultas: consultar con la Martillera tel. 260 4657735.

Boleto N°: ATM_8868456 Importe: \$ 52650
12-14-16-20-22/05/2025 (5 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero n° 2.138, en los Autos CUIJ: 13-06698625-4 ((011851-11939)), autos 11.939 caratulados "RODRIGUEZ RODOLFO IVAN C/ BUSTOS CARLOS ANTONIO P/ HIPOTECARIA", originarios del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ MENDOZA, a fs. 124 y 125, Fija fecha para el día 21 DE MAYO DE 2025, A LAS 9,30 HORAS, para que tenga lugar la SUBASTA del (50%) porcentaje indiviso de titularidad del accionado Sr. Bustos Carlos Antonio sobre el inmueble hipotecado y embargado en autos Matrícula. 390.488/4 y su Porcentaje en el Pasillo comunero inscripto a la Matrícula 390.487/4, a realizarse en la Oficina de Subastas Judiciales, sito calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, mediante la modalidad de "A VIVA VOZ con base de \$ 10.000.000 e incrementos mínimos entre las ofertas de \$ 100.000, conforme lo normado por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la oficina de Subastas Judiciales. Se le hace saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña, con más el 3% comisión martillero y el ticket de pago del 4,5% de impuesto fiscal, en el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta, conjuntamente con el pago del saldo del precio (Arts. 276 Inc.b y 287 del CPCCyT) Se hace saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se REMATARÁ el 50% indiviso de un terreno urbano, individualizado como Fracción 2, de la Matrícula hipotecada y embargada,

con más el porcentaje que le corresponde al demandado sobre el pasillo comunero de ingreso. Se trata de un inmueble urbano, nivelado, baldío, sin cierres perimetrales, sin construcciones, ni ocupantes, ni mejoras, ni servicios instalados. El inmueble (terreno) es interno, está ubicado hacia el norte (hacia el fondo) del terreno mayor, con salida por callejón comunero a calle PEDRO GOYENA s/n Distrito Jesús de Nazareno, Departamento Guaymallén, Mendoza. SUPERFICIES Cuenta con una superficie según mensura de 1.977.72 m2 y según título de 1989.32 m2, según plano 66578/04. - LIMITES Y MEDIAS: NORESTE con fracción 3 en 21,84 metros, SUROESTE con Alba María en 21,84 metros, NOROESTE CON CALLEJÓN COMUNERO DE INDIVISIÓN FORZOSA en 91,10 metros, SURESTE con Bruno de Canales Carmen N.R. en 91,10 metros. INSCRIPCIONES: el inmueble Terreno, se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matrícula 390.488/4, en CONDOMINIO y en las siguientes proporciones: a nombre del demandado SR. Bustos Carlos Antonio CUIT :20-13998843-5 con el 50% indiviso (PORCENTAJE QUE SE REMATA); la SRA.MARTIN MARIA PAMELA CUIT :27-33227528-9, con el 25% y con el otro 25% restante el SR. RODRIGUEZ SERGIO DARIO CUIT :20-17640183-5, y el Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa anotado a la Matrícula 390.487/4, con un porcentaje total para los tres condóminos del 23,26 % , en condominio con el resto de los propietarios de las otras fracciones. Padrón Territorial terreno 04-927315 Callejón 04-927356, Nomenclatura Catastral terreno 041101000800018300008 callejón 041101000800018700006; Padrón Municipal terreno 99328 callejón 99332. AYSAM (conexión en lote 5 ingreso servicio) a nombre de Martín María Pamela y otros n° 167-0000049-000-2. Tiene Derecho de Riego por Río Mendoza, Canal Cacique Guaymallén, Rama Mathus Hoyos, Hijueta San Francisco, de carácter definitivo para 9.875 m2, C.C. 1058, p.p. 312, P.G.224731, PLANO 3070 LETRA A, la propiedad no tiene pozo, pero se beneficia como USUARIO DE UN POZO, vale la siguiente aclaración: se encuentra empadronado al n 4/1231, dicho pozo está situado en otro inmueble bajo N-C. 04-11-0008-000098, ese pozo puede tener deuda pero la misma le corresponde al inmueble donde se encuentra el POZO, y sobre su titular registral, el reclamo por parte de Irrigación, nunca el reclamo se podrá trasladar a los titulares de los inmuebles que hacen uso del mismo. Avalúo 2025 \$.10.235.292. . DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos). Deuda de ATM (Rentas) \$ 445.312,48 por impuesto inmobiliario y por costas \$ 61.311,11 al 19/03/2025; AYSAM \$928.738,26 con más las sumas de \$ 58.094,00 y \$46.633,28 al 20-03-2025, Municipalidad debe \$714.667,37 por tasas y servicios a la propiedad, recargos etc. al 20-03-2025. IRRIGACIÓN POR EL DERECHO \$264.181,48 al 27/03/2025. Deuda del Pozo aunque no le corresponde la deuda al demandado ni al terreno ni le es reclamable, igualmente se informa que asciende a la suma de \$1.167.062,97 al 27/03/2025. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: SOBRE LA MATRÍCULA 390.488/4: 1-HIPOTECA Por \$500.000 por saldo de precio a favor de Rosa Alba, L.C. 6.723.738, Ángel Alba, DNE 93.580.501 y Catena Alba DNE 94.136.671, presentados 8 documentos hipotecarios suscriptos e inscriptos del 23-10-2013. Afecta la parte indivisa de MARÍA PAMELA MARTÍN, SERGIO DARIO RODRIGUEZ Y CARLOS ANTONIO BUSTOS, relac al AS A-2, A-3, A-4 Y A-5 conjuntamente con la MATRÍCULA 390488/4 B-1, MAT. 390489/4 B-1, MAT 390490/4 B-1 Y MAT 390500/4 AS B-1. 2- HIPOTECA por \$750.000 (P/PRESTAMO) a - favor de Rodolfo Ivan Rodriguez DNI 24.003.552, CUIL/T 23-24003552-9, domic. Belgrano 152, Eugenio Bustos San Carlos, Mza. Se suscriben seis documentos hipotecarios presentados e inscriptos. Escrib Maria Jimena Lucena (ads 535) esc 42 fs 101 del --- 25/7/17. Ent 1668367 del 29/8/17 S/cert ley. AFECTA. el 50% de BUSTOS Carlos Antonio. CONJ: con As B-2 de Mat 400390487.- MJR . 3-EMBARGO por \$1.500.000. Por oficio sin consignar fecha, en J: 11.939 carat. - "RODRIGUEZ RODOLFO IVAN C/BUSTOS CARLOS ANTONIO POR HIPOTECARIA" del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial, Mza. Reg. A fs. 15 T° 600 de Embargos Grales. Ent. 2210538 del 11/02/2022. Sobre la parte indivisa de Carlos Antonio BUSTOS. Conjuntamente: con el inmueble reg. a la mat. SIRC 400390487. GAOMAR VILLALON. 4-EMBARGO por \$1.054.439. Por oficio del 22/08/2022, en J: 10.827, carat.: "ALBA SILVIA MONICA C/MARTIN PAMELA Y OTS P/EJECUCION HIPOTECARIA" del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de la Primera Circunscripción -Judicial de Mza. Reg. a fs. 116 del T° 605 de Embargos Grales. Ent.2318642 del 31/10/2022. Y SOBRE LA MATRÍCULA del callejón comunero 390.487/4, pesan los mismos gravámenes pero el orden es a partir del 3ero a saber: 3) EMBARGO PREVENTIVO:\$1.054.438.Por of. del (no consigna) en J. 10827 caratulados "ALBA SILVIA MONICA C/MARTIN MARIA PAMELA P/HIPOTECARIA" del 1°Tribunal de Gestion Asociada de Paz Mendoza Registrado a fojas 33 del Tomo 595 de Embargos Generales Entrada N°2125498 del 02/07/2021.

ANALIA FERNANDA PIO 4) EMBARGO:\$1.500.000. Por oficio sin consignar fecha, en J: 11.939, carat.: "RODRIGUEZ RODOLFO IVAN C/BUSTOS CARLOS ANTONIO POR HIPOTECARIA" del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial, Mza. Reg. a fs. 15 T° 600 de Embargos Grales. Ent. 2210538 del 11/02/2022. Sobre la parte indivisa de Carlos Antonio BUSTOS (As. A-2). Conjuntamente: con el inmueble reg. A la mat. SIRC 400390488. OMAR VILLALO 5) EMBARGO:\$1.054.439. Por oficio del 22/08/2022, en J: 10.827 carat. "ALBA SILVIA MONICA C/MARTIN PAMELA Y OTS P/EJECUCION HIPOTECARIA" del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de la Primera Circunscripción - Judicial de Mza. Reg. a fs. 116 del - T° 605 de Embargos Grales. Ent. 2318642 del 31/10/2022. Sobre las partes indivisas de MARTIN, María Pamela, RODRIGUEZ, Sergio Darío y BUSTOS, Carlos Antonio, en los asientos As. A-2, A-4 y A-5. Costa en observaciones marginales de la matrícula principal que: 1- existe una SERVIDUMBRE DE paso y acueducto preexistente (predio dominante) a favor de este inmueble y sobre el anotado a fs. 185 Tomo 106 A de Guaymallén, Escribano Héctor E. Galdame (in4) escritura 29 fojas 95 del 19-03-1974 entrada 60 del 02-05-1974. (afecta mayor superficie) Características y Mejoras: Se trata de un terreno urbano, que pertenece a un fraccionamiento, con un callejón comunero con salida a calle Pedro Goyena, que no posee servicios instalados, que se encuentra sin cierres perimetrales, sin mejoras, sin construcciones, en estado de abandono, semi nivelado, sin ocupantes. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana residencial. ESTADO DE OCUPACIÓN: se encuentra desocupado, en estado de abandono. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se aceptan reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto del mismo. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581.

Boleto N°: ATM_8896692 Importe: \$ 117450
08-12-14-16-20/05/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 9963 caratulados "TALLER METALURGICO SORBI S.A. P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha dictado con fecha 11/02/2025 la declaración de quiebra de TALLER METALURGICO SORBI S.A., CUIT N° 30-68423160-6, y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 1049... II. Fijar el TREINTA DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse

observaciones hasta el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2025.VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 05/05/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: ONTIVERO GERARDO LUIS, DNI N° 14.267.178. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AV. SAN MARTÍN 1052, 1° PISO, OFICINA 10, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614203316 / 2614541089, mail: gontivero@herrerayontivero.com

C.A.D. N°: 27185 Importe: \$ 47250
19-20-21-22-23/05/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022980 caratulados "CACERES AXEL TOMAS P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 05/05/2025 la declaración de quiebra de AXEL TOMAS CACERES, DNI N°44.010.441, CUIL: 20-44010441-0... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 33...V. Fijar el día 02 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 01 DE AGOSTO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE OCTUBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: YACIOFANO SILVINA. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MITRE 870, PISO 1, OFICINA 3, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615462927, mail: silviyaciofano@hotmail.com.

C.A.D. N°: 27190 Importe: \$ 41850
19-20-21-22-23/05/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07810736-1 (011902-4359635) caratulados "VALDERRAMA ERNA VERONICA P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra VALDERRAMA, ERNA VERÓNICA; D.N.I. N°27.169.245; C.U.I.L. N°27-27169245-0, conforme lo establecido por los arts.359 a 372 del CPCCyT).

2) fecha presentación 11/04/25; 3) fecha de apertura: 08/05/25; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 28/07/2025 (arts.363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 11/08/2025 (Art.365 CCPCCT). 7) Fecha audiencia conciliatoria 22/10/2025 a las 10hs. (Art.370 CCPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E.Cortez –Juez.

Boleto N°: ATM_8952206 Importe: \$ 10800
19-20-21-22-23/05/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza hace saber que en Autos CUIJ 13-06859138-9 (011901-1253996) caratulados "CORDERO LUIS EMILIO P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura presentó informe final y proyecto de distribución final y se han regulado en primera instancia los honorarios profesionales (Art. 218 LCQ) Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Engler, Secretaria.

Boleto N°: ATM_8952330 Importe: \$ 2160
19-20/05/2025 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.300 caratulados: "DISPARTI RODOLFO EMANUEL P/ CONCURSO PREVENTVO HOY QUIEBRA", el día 16 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a RODOLFO EMANUEL DISPARTI, con D.N.I. N° 30.542.709. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27200 Importe: \$ 31050
19-20-21-22-23/05/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022505 caratulados "LA ONORIA AGROPECUARIA SRL P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha dictado con fecha 23/04/2025 la declaración de quiebra de LA ONORIA AGROPECUARIA SRL, CUIT N° 30-71723819-9, y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 327...VII. Fijar el TREINTA DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente,

conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VIII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual y planilla de recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). X. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2025. XVII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a cargo de Secretaría ...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 23/04/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: LUIS HERNANDO RIVEROS, DNI N° 16.469.265. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal NECOCHEA 135, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615093712, mail: luisrivers15@hotmail.com

C.A.D. N°: 27196 Importe: \$ 41850
16-19-20-21-22/05/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/45 y fs. 87 autos N° 13-07763300-0 caratulados: "DORNAUF ROMINA VANESA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ROMINA VANESA DORNAUF, DNI N° 33.277.079, CUIL N° 27-33277079-4 con domicilio en Manzano Histórico 353, Urquiza, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 07 de mayo de 2025 se resolvió: ..a) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados

pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ - Secretario SINDICO: Cdora. GIANINA FLORENCIA DOMINGUEZ BISOGNO DOMICILIO: Almirante Brown 1564, Piso 1° Of. A, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocedominguezbisogno@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27197 Importe: \$ 41850
16-19-20-21-22/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.256 "DIAZ, JOSE LUIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a JOSE LUIS DIAZ, con D.N.I. N° 29.340.508. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico y de atención constituido en Las Heras 600, San Martín, Mendoza, horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorrii@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27188 Importe: \$ 28350
14-15-16-19-20/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.121 caratulados: "GOMEZ JOANA VANESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 11 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a GOMEZ JOANA VANESA, con D.N.I. N° 31.950.050. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 0261-4446513 y teléfono celular 0261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ.

Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27192 Importe: \$ 29700
14-15-16-19-20/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.662 caratulados: "CHUSCO GABRIEL ADRIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de febrero de 2023, se ha declarado la quiebra a CHUSCO GABRIEL ADRIAN, con D.N.I. N° 34.966.643. Síndico designado en autos, Contador AMBROSIO JOSE EDGARDO DANIEL, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27193 Importe: \$ 29700
14-15-16-19-20/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.128 caratulados: "CAPPELLONI ANDREA MARIA DE LOURDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a ANDREA MARIA DE LOURDES CAPPELLONI, con D.N.I. N° 27.698.413. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art.

36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27194 Importe: \$ 31050
14-15-16-19-20/05/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, con domicilio en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en CALLE 4 ½ VICTORINO LUCERO S/N EL JUNCALITO de General Alvear, provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie según mensura de 821,50 m²- (Pretendido por el actor), y Superficie según Título de 2 Hectáreas 2.212,40m² (remanente); Inscripto en el Registro de propiedad Inmueble a nombre de FRANCISCO CRACOGNA Padrón Municipal: NO TIENE; Padrón de Rentas:18-01535- 4 a nombra de Francisco Cracogna; Derecho a Riego: C.C. 3082-P.P 2113- P.G 44140 de carácter definitivo para 9,995m² RIO ATUELCANAL MATRIZ NUEVO ALVEAR- RAMA CENTRO VEJO-DESAGUE LA MARZOLINA.- PLANO N° 11.269-C ; NO TIENE POZO, NO INSCRIPTO EN RUE, Folio Real Matrícula: 1° INSCRIPCION AL N° 16.152 FS 49, TOMO 34-A de General Alvear, Fecha de Inscripción 18/12/1964, fecha de Escrituración: 07/12/1964; vuelco de oficio Matrícula 18/16907 a nombre de Francisco Cracogna; Según Plano apto para Título Supletorio arroja Nomenclatura Catastral: 18-99-00-0100-310430-0000-3 Expediente Catastral N° 1528-D-2016-04237; pretendido por: SICRE DANTE RUBEN D.N.I. N° 23.883.760 para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; autos N° 43590, Caratulados: "SICRE DANTE RUBEN C/ CRACOGNA FRANCISCO P/ TÍTULO SUPLETORIO".- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaiame- Juez.

Boleto N°: ATM_8951285 Importe: \$ 20250
20-22-26-28-30/05/2025 (5 Pub.)

(*)

Sra. Juez Dra. Muriel Drot de Gourville en autos N° 3296 CARATULA: CARDENAS MARIELA JAQUELINA C/ SARMIENTO RUFINO ALMANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ante el Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Tunuyán de la Cuarta Circunscripción de Mendoza, cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio haciendo saber que con fecha 06 de Mayo de 2025, la Sra. Cárdenas María Jaquelina, DNI: 27267902, solicita PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA sobre inmueble ubicado en calle Sarmiento Sin Número, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Datos de inscripción de Dominio: Asiento 28.403 Tomo 30 Fojas 585, Matrícula 434.869 Superficie: 9 ha 4537.41 metros cuadrados. limites y medidas. perimetrales: al norte con Lopez Marcelo Alejandro, al sur con Cazian Maria Laura, al este con Horas Eulogio, al oeste con Calle Sarmiento.-

Boleto N°: ATM_8954950 Importe: \$ 10800
20-22-26-28-30/05/2025 (5 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza Autos No 2715, caratulados "FUNES LUIS ALFREDO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICAR a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, la sentencia de fojas 40, que en su parte pertinente expresa: "General San Martin, Mendoza, 24 de agosto de 2024.- VISTOS: ... RESULTA:

... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara el Sr. LUIS ALFREDO FUNES DNI N° 23.646.546 sobre DOS INMUEBLES individualizados como POLÍGONO 1 y 2, del plano de Mensura para título supletorio, Expte. no 2018-03571114-GDEMZA- DGCAT- ATM, constantes de una superficie de 1511 has. 8050,35 mts.2 y 2513 has. 3337,43 mts. 2 respectivamente, ubicados en el Departamento de La Paz, de la Provincia de Mendoza, aproximadamente a 11 km al norte de la Ruta Nacional No 146, sobre Ruta Provincial Ganadera No 77, identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 30/11/2012 y ordenando inscribirlo a nombre del actor LUIS ALFREDO FUNES DNI N° 23.646.546. II.- Imponer las costas en el orden causado (Art. 35 y 36 del CPCCYT). III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen al proceso elementos que permitan su determinación. IV.- Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón. - REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE.”

Boleto N°: ATM_8955745 Importe: \$ 8640
20-21/05/2025 (2 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRCUNSCRIPCIÓN - PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos CUIJ: 13-05169307-2((032002-1015889)) caratulados “BUSCEMA, SANDRA MANUELA C/ MUNICIPALIDAD DE LA PAZ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y ACUMULADO 1015888 BLSG”, resolvió a fs. 99 lo siguiente: “Mendoza, Gral. San Martín 21 de Septiembre de 2022... VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara la SRA. SANDRA MANUELA BUSCEMA sobre el inmueble rural ubicado en Ruta Nacional N° 7 Km 867, Desaguadero, La Paz Mza. Con una superficie según título de 1138 ha 7548,88 m2 y 314 ha 6053,63 m2 según plano, registrado en la Dirección de Registro y Archivo Judicial a nombre de MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, MZA, en Folio Real Asiento A-1 Matrícula 164672/12, identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 26/05/2012 y ordenando inscribirlo a nombre de la actora SANDRA MANUELA BUSCEMA DNI N° 17.088.887... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE. CBF. Y V.S. resolvió a fs. 109 lo siguiente: “Gral. San Martín Mendoza, 28 de abril de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Modificar el punto I de la parte dispositiva de la resolución obrante a fs. 99 el que quedará redactado definitivamente de la siguiente manera: I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara la SRA. SANDRA MANUELA BUSCEMA sobre el inmueble rural ubicado en Ruta Nacional N° 7 Km 867, Desaguadero, La Paz Mza. Con una superficie según mensura de 314 ha 6053,63 m2, registrado en la Dirección de Registro y Archivo Judicial a nombre de MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, MZA, en Folio Real Asiento A-1 Matrícula 164672/12, identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 26/05/2012 y ordenando inscribirlo a nombre de la actora SANDRA MANUELA BUSCEMA DNI N° 17.088.887. -REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a los interesados y por Edictos, como parte integrante de la resolución de fs. 99.- OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE. CBF.

Boleto N°: ATM_8955812 Importe: \$ 5670
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ: DRA. ANA CAROLINA DI PIETRO. TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA TERCERO. AUTOS N° 322620 CARATULADOS: "FRETES HNOS. S.A. C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA Y CITA A LOS TERCEROS Y POSIBLES INTERESADOS LA SIGUIENTE RESOLUCION: Mendoza 13 Marzo del 2025 ...Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble de cuatrocientos veinte metros cuadrados con sesenta centímetros (420,60) ubicado en calle 25 de Mayo n° 944, del Distrito de Villa Hipódromo (en la actualidad, anteriormente distrito Ciudad de Godoy Cruz), Godoy

Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. FDO.DRA. DI PIETRO ANA CAROLINA, JUEZ. TITULAR REGISTRAL: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (SIN TITULO conforme a lo dispuesto por el art. 236 inc.a del Código Civil y Comercial de la República Argentina).- UBICACIÓN: calle 25 de mayo N° 944, del Distrito Villa Hipódromo (en la actualidad, anteriormente distrito Ciudad de Godoy Cruz), Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8956464 Importe: \$ 16200
20-22-26-28-30/05/2025 (5 Pub.)

EL JUEZ DEL DÉCIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ, sito en calle Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza., en autos N° 256.083, caratulados "SUAREZ MARIA CRISTINA C/ DARIO RUBEN CASTRO Y VIVIANA ALICIA CASTRO AMBOS EN EL CARÁCTER DE SUCESORES DE CARLOS RUBEN CASTRO SUCESOR DE CASTRO PEDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Hace saber por edictos a publicarse CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, la existencia del presente proceso en el inmueble que se pretende usucapir: DATOS DEL INMUEBLE: inscripción del dominio matrícula N° 203.328, Asiento A-1 y A-2 de Folio Real, departamento de Capital, Mendoza. Su nomenclatura catastral es 01 - 01 - 08 - 0024 - 000011 - 0000 - 1. Padrón Rentas 01/21661-3. Padrón Municipal 0699070000000. UBICACION: calle Mexico N° 2251, 6° Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. SUPERFICIE: 160,73 m2. PROPIETARIO: CASTRO PEDRO Y SUAREZ MARIA CRISTINA. PROPIEDAD PRETENDIDA POR: SUAREZ MARIA CRISTINA, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA descripto para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS y bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_8943844 Importe: \$ 18900
15-20-23-28/05 02/06/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 207797 "BOSCHIN CARLOS HECTOR C/ SUCESORES DE DI BENEDETTO VICENTE Y SUCESORES DE CARLOS BOSCHIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, respecto del inmueble ubicado en calle Godoy y calle Banco Español esquina SurOeste s/n, del distrito de Goudge, San Rafael, Mendoza; Matrícula 74.769/17 de San Rafael, Asiento A1 del Folio real de San Rafael, inscripto a nombre de VICENTE DI BENEDETTO y CARLOS BOSCHIN, constante de una superficie de 47 ha. 1913,05 m2, según plano de mensura de fecha 13/04/2023 y archivado bajo el Número 3572/17 de conformidad a dicha mensura, límites: Norte con calle Godoy del punto 1- 2=756,21m; al Sur limita con Millán SA del Punto 3-4=761,03m; al Este limita con Calle Banco de España del punto 2-3=658,88m y al Oeste limita con Millán SA del Punto 4-1=654,36m y demás datos denunciados en autos. San Rafael, 12 de mayo de 2025.

Boleto N°: ATM_8950094 Importe: \$ 14850
16-20-22-26-28/05/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 283.546 caratulados "CORTEZ MARTIN FERNANDO C/ HEREDEROS DE MENNITI ORISIDE SPENCER TERSANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 23 de Diciembre de 2024...De la demanda instaurada, TRASLADO a la Sra. UNIVERSAL PLOTINA ANNERIS MENNITI, en su carácter de heredera del titular registral ORISIDE SPENCER TERSANDO MENNITI por el término de VEINTE días para que

comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle 9 de JULIO 2799 ESQUINA VIDELA CORREA 4TA SECCION CIUDAD CAPITAL DE MENDOZA, con inscripción registral en MATRICULA 42111/1 ASIENTO 1 del Registro Publico y Archivo judicial de la Provincia de Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno...Fdo. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA" Link expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GGOIE251453> Ubicación: calle 9 de JULIO 2799 ESQUINA VIDELA CORREA 4TA SECCION CIUDAD CAPITAL DE MENDOZA Datos de Inscripción: MATRICULA 42111/1 ASIENTO 1 Titular Registral: ORISIDE SPENCER TERSANDO MENNITI DNI 6.823.179

Boleto N°: ATM_8951202 Importe: \$ 17550
16-20-22-26-28/05/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 282638 caratulados "TELLO JULIAN ALEJANDRO C/ FRIGERIO LUCIO HORLANDO - FERREIRA EDMUNDO EXEQUIEL Y FRIGERIO HUGOP/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Diciembre de 2024...De la demanda instaurada, TRASLADO a LUCIO HORLANDO FRIGERIO, EDMUNDO EXEQUIEL FERREIRA y a MARTA LIDIA, JUAN CARLOS y SILVIA CRISTINA FRIGERIO, en su carácter de herederos del Sr. HUGO FRIGERIO por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en la 5ta Sección, Capital, Mendoza, en calle Sargento Cabral Nro. 307, Inscripción N° 16.942, Tomo N° 36 A, fs 445, de Capital la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.... Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ" CONSULTA TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NJNAH311554> Ubicación: Calle Sargento Cabral Nro. 307, MENDOZA Datos de Inscripción: Inscripción N° 16.942, Tomo N° 36 A, fs 445 Titular Registral: Lucio Horlando Frigerio; Hugo Frigerio y Edmundo Exequiel Ferreyra

Boleto N°: ATM_8951210 Importe: \$ 20250
16-20-22-26-28/05/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.526 caratulados "ESQUIVEL ADAN HECTOR C/ HEREDEROS DE ALANIZ VALENTIN RAUL Y DEIFILIA LIGORRIA DE ALANIZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de la Sra. DEIFILIA LAIGORRIA DE ALANIZ como personas inciertas, la siguiente resolución: "Mendoza, 04 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: IDeclarar a los posibles sucesores de la Sra. DEIFILIA LAIGORRIA DE ALANIZ como personas inciertas, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 2 y 4, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- GC DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2023. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en mérito a la ratificación acompañada. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal a sus efectos. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y denunciar asimismo la matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). II.- PREVIO a todo: a) Remítase a la M.E.C.C. para su recaratulación como:"ESQUIVEL ADAN HECTOR C/ HEREDEROS DE VALENTÍN RAÚL ALANIZ Y DEIFILIA LIGORRIA DE ALANIZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", debiendo la parte interesada identificar a los herederos de los titulares registrales (Art.156 inc.II del C.P.C.C.YT.). b) Acreditar el pago del impuesto de sellos o la exención del mismo respecto del boleto de compraventa acompañado. c) D eberá acreditarse el cumplimiento de lo

dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT : deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. III- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a los herederos de Valentín Raúl ALANIZ y DEIFILIA LIGORRIA DE ALANIZ por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Nro 15898, fs. 33, tomo 75 D del Departamento de Maipú, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Sargento Cabral 289, Barrio Ciancio de la Ciudad de Maipú, Departamento de Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno (Digital) por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Maipú en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE PAC Dr.JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT JUEZ y decreto de fs. 4: Mendoza, 14 de Diciembre de 2023. Téngase por /modificada la demanda en los términos expuestos de conformidad con lo dispuesto por el art.164 del CPCCYT. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2. Derívese los presentes a fin de la corrección y firma del formulario acompañado. EV DRA. JORGELINA IÉRMOLI BLANCO-JUEZA". LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EJYUB201251> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Sargento Cabral 289, Barrio Ciancio de la Ciudad de Maipú. Datos de Inscripción: 1era inscripción al N° 15898, fs. 33. Tomo 75-D, dpto. Maipú Titular Registral: ALANIZ VALENTIN RAMÓN Y LIGORRIA DE ALANIZ DEIFILIA

Boleto N°: ATM_8951233 Importe: \$ 62100
16-20-22-26-28/05/2025 (5 Pub.)

DRA. ROXANA ALAMO. JUEZ. Primer Tribunal de Gestion Judicial Asociada- Primera Circunscripcion Judicial- Memdpza Aitps CIUIJ: 13-06728489-9 (012051-270291) caratulados "GOMEZ RAUL OMAR C/HEREDEROS DE CEPPI ERCILIA: GIULIANI JOSE-GIULIANI SABINO-GIULIANI DE MERLO ANTONIA ERCILIA Y GIULIANI PIERINA MARIA P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" notifica al Sr. Eduardo fabian Merlo D.N.I 20300625 , persona de domicilio ignorado, del lo dispuesto a fs. 78 " Mendoza, 12 de Marzo de 2025. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. Eduardo Fabian Merlo D.N.I. 20300625 persona de domicilio ignorado. II.- Notifiquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el termino de TRES DIAS, con dos dias de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora, de conformidad a la lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III.- Oportunamente dese la intervencion que por ley corresponda a la defensoria de Pobres y ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIIFQUESE. PUBLIQUESE. DRA. ROXANA ALAMO- JUEZA. FG y a fs.6. "Mendoza, 10 de noviembre de 2021, (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta y su modificacion, TRASLADO al titular registral por el termino de VEINTE 820) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (articulos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209,210 del CPCCyT). NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Politica de notificaciones accesibles", (...) DRA. ROXANA ALAMO. JUEZA.

Boleto N°: ATM_8897714 Importe: \$ 11340
12-15-20/05/2025 (3 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA SAN RAFAEL, Autos N° 206736, MORALES LEONILDA ESPERANZA C/ QUIROGA JOSE ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”: Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Colon 560 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, inscripto en la Matricula 41.768/17 del Registro de la Propiedad Raíz, bajo número 238 FS 309 T 2° de San Rafael, a nombre del SR. QUIROGA JOSÉ ALBERTO, nomenclatura catastral n°17-01-12-0059-000048-0000-7, padrón de rentas provisorio n° 17/43209-7 y nomenclatura catastral provisorio n° 17-01-12-0059-000057-0000-6, con una superficie según mensura de 502,07 m2.

Boleto N°: ATM_8911708 Importe: \$ 8100
13-15-20-22-28/05/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280.611 caratulados “DIMATEO SERGIO ROBERTO C/ MARTINEZ ANA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 06 de Mayo de 2024... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Emilio Civit N°528/30, San José, Guaymallén, Mendoza; por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art.72 inc. II del CPCCyT)....Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Emilio Civit N°528/30, San José, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: 2° Insc. Al N°4390, Fs.190, T°66 de Guaymallén Titular Registral: RAFAEL VIZCAYA, CI 58.593 Y MARIA ELISA MARTÍN DE VIZCAYA, LE 8.324.955

Boleto N°: ATM_8947803 Importe: \$ 14850
14-16-20-22-26/05/2025 (5 Pub.)

Sra. Jueza Dra. Simon Graciela Beatriz en autos CUIJ: 13-07750021-3 ((012051- 282188)) CARATULA: BERGAS RAUL ORLANDO C/ CERRADI MIGUEL ANGEL FELIZ Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Tribunal de Gestión Judicial Asociada-Primero Primera Circunscripción de Mendoza a fs 2 decretó: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle, FINCA EL PORVENIR, EL PORVENIR Y CASTRO BARROS COQUIMBITO, MAIPU Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada. (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM_8947807 Importe: \$ 8100
14-16-20-22-26/05/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 Civil de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N CUIJ: 13-07515506-3 (012053-319606) caratulados “MUÑOZ JOSE ENRIQUE C/ REMENTERIA ELISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Berutti 376 Dorrego, Guaymallén de la Provincia de Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Tomo 99 inscripción 93065 entrada 326 año 1958 Folio 977 de Guaymallén. Registrado bajo nomenclatura catastral según inscripción en plano de mensura para título supletorio 04-01-01-0047-000017-0000-9, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes

Boleto N°: ATM_8938164 Importe: \$ 12150
12-14-16-20-22/05/2025 (5 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada en autos Nro. 415.113, caratulados: "ABEIRO NOEMI BETSABE C/ROSALES DAMINA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y NOTIFICA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Antonelli al Número 486 del Distrito Capilla del Rosario, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en Folio Real Matrícula Nro. 42.822/4, Asiento A-1 (Fecha de Escritura 12/03/1982, Fecha de Inscripción: 19/08/1987), superficie doscientos noventa y dos metros con veintitrés centímetros cuadrados (292,23m2), para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS acordado en auto interlocutorio recaído a fojas 4 del expediente referido. Se transcribe lo ordenado a fs. 4: "Mendoza, 06 de Septiembre de 2023... Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.)...Fdo. Calafell Maria Paula. Juez".

Boleto N°: ATM_8946847 Importe: \$ 17550
12-14-16-20-22/05/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - TERCERO - PODER JUDICIAL DE MENDOZA. Autos n° 317.616, caratulados "OVIEDO JOSEFA C/GAZZE ARMENIA JOSE P/PRESC. ADQ.", Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Nahuel Huapi 940, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM_8937794 Importe: \$ 6750
08-12-14-16-20/05/2025 (5 Pub.)

GRACIELA SIMON JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA -, Autos CUIJ: 13-07728840-0 (012051-281931) caratulados "MATTIELLO HUGO ALBERTO C/ SUCESORES DE MATTIELLO CORNELIA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Víctor Hugo N° 45, Distrito Centro, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, inscripto a nombre de las Sras. Cornelia Mattiello, Paulina Mattiello, Josefina Mattiello y Alba Mattiello, en el Registro de la Propiedad al Asiento N° 6.452 a fojas 229 del Tomo 51-A, Fecha: 21/06/1945, Fecha de Escritura: 06/06/1945; el cual consta de una superficie, según Mensura, de 264,58 m2, y según Título de 268,74m2, registrado en la Dirección Provincial de Catastro bajo Nomenclatura Catastral Número: 05-01-15-0003-000005-0000-5, Padrón de Rentas N° 05-07275-6 y Padrón Municipal: 5404, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Para mayor compresión se cita fs 2:"Mendoza, 23 de Diciembre de 2024.(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Víctor Hugo N° 45, Distrito Centro, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...) Fdo: Simon Graciela Beatriz".

Boleto N°: ATM_8937801 Importe: \$ 18900
08-12-14-16-20/05/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

AUTOS N° 310.866 caratulados "HEREDIA, MARIANA C/MORALES, ALICE FEDORA; CERUTTI, ALICE CAROLINA YMORALES, OSCAR AUGUSTO P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".
NOTIFICACION DE SENTENCIA A: ALICE FEDORA y CERUTTI ALICIE CAROLINA (demandadas):

“Mendoza, 08 de Julio de 2024. SENTENCIA: Habiéndose cumplido las etapas procesales pertinentes (demanda, contestación de demanda, producción de pruebas y alegatos), según lo ordenado en el Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza (“CPCCyT”), dicto la presente sentencia, la que se divide en tres partes. En la sección “1) Antecedentes”, realizo una síntesis de la controversia planteada y una reseña de los actos de mayor relevancia que se han producido en el proceso judicial. En la sección, “2) Fundamentos de la sentencia” expongo los fundamentos de la decisión, con mención de los hechos comprobados, y la solución jurídica aplicable. Por último, pronuncio la decisión que resuelve la controversia judicial, consistente en la admisión de la acción, el establecimiento del monto de condena, la regulación de honorarios profesionales, y la condenación en costas.1) ANTECEDENTES:...2) FUNDAMENTOS DE LA SENTENCIA: ... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda instaurada por MARIANA HEREDIA en contra de ALICE FEDORA MORALES y ALICE CAROLINA CERUTTI, y en consecuencia condenar a estas a abonarle a la parte accionante la suma de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 41/100 (\$ 30.660,41), dentro del plazo de DIEZ DÍAS de quedar firme y consentida la presente; con más los intereses detallados más arriba. 2. Imponer las costas a la parte accionada vencida. 3. Regular los honorarios determinados a la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de los complementarios que correspondan, a las Dras. JULIETA ARIOSTO, matrícula número 5132 y MARISA LEE MARTÍNEZ SAID matrícula número 10753, en conjunto, en la suma de \$ 9.198. Con más el IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Gustavo BOULLAUDE. Juez”.-

Boleto N°: ATM_8951390 Importe: \$ 5130
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Asuntos Jurídicos, Ministerio de Gobierno Infraestructura y Desarrollo Territorial en “EX2021-01875859-GDEMZA-MESA –MIPIP (HABERES ADEUDADOS DEL EX AGENTE SR. RICARDO YARKE, DNI 13.569.693” hace saber, de acuerdo a la normativa vigente, como beneficiaria a la Sra. Sandra Mabel Garcias DNI 20.943.914 a los efectos del caso que se presente un heredero de mejor derecho.

Boleto N°: ATM_8955735 Importe: \$ 4050
20-21-22-23-26/05/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIA GEJUAF CAPITAL, EXPTE. N°21726/2001/6F “GUBIOTTI JUAN CARLOS C/ FLORES FLORES HORTENSIA DEL CARMEN POR DIVORCIO UNILATERAL (21726/2001/6F)” notifica a la Sra. FLORES FLORES HORTENSIA DEL CARMEN, C.I. EXT. 1.048.370, las siguientes resoluciones: “Mendoza, 27 de Diciembre de 2024..Téngase presente lo expuesto y acta de matrimonio actualizada que acompaña. Atento a lo solicitado, IMPRIMASE a la presente causa el trámite previsto por los arts. 437, 438, 439 y cc del CCyCN. Téngase presente lo expuesto respecto a la propuesta reguladora de los efectos del divorcio conforme lo dispuesto por los arts. 438 y 439 CCyCN. De la petición de divorcio prevista en el Art 438 del C.C y C.N, y de la propuesta de convenio regulador, córrase TRASLADO al otro cónyuge por el término de CINCO (5) DIAS para que se expida, comparezca y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ley. (art 438 del C.C y C.N, arts. 20,21, 160 y cc. del C.P.C.C.y T, y art. 174 de la Ley 9120). NOTIFIQUESE.” “Mendoza, 14 de Abril de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO....Por lo expuesto, RESUELVO: I– Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. FLORES FLORES HORTENSIA DEL CARMEN, C.I. EXT. 1.048.370, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II– Notifíquese el traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III– Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente CUMPLASE. Rc Dr. Marcos G. Krochik Juez de Familia y Violencia Familia”

Boleto N°: ATM_8953588 Importe: \$ 15390
20-23-28/05/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. GRACIELA SIMON, JUEZ, del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO. PODER JUDICIAL DE MENDOZA EN LOS AUTOS N°272.027 CARATULADOS "BARRERA LAURA MARTA -BARRERA EDUARDO Y LARA SARA RAQUEL C/ ARAUJO ANA NELY P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a Anibal Hermes ARAUJO; Héctor Franklin ARAUJO; Elva Graciela ARAUJO; Inés Gladys ARAUJO y Ana Nely ARAUJO, de ignorado domicilio, la siguiente providencia de fs.2: "Mendoza, 21 de Abril de 2022.(...) De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)". VB y fs.31 "Mendoza, 05 de Mayo de 2025.(...). RESUELVO: I-Declarar a los Sres. Anibal Hermes ARAUJO, Héctor Franklin ARAUJO, Elva Graciela ARAUJO, Inés Gladys ARAUJO y Ana Nely ARAUJO personas de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE".Fdo DRA. GRACIELA SIMON. Juez

Boleto N°: ATM_8953594 Importe: \$ 11340
20-23-28/05/2025 (3 Pub.)

(*)

DICTAMEN DE CLAUSURA Ag. Juana Rosalía Vilchez Ref. EX- 2022-03123303-GDEMZA-MESA#DGE Visto que las presentes actuaciones se encuentran en estado de resolver, y no existiendo prueba pendiente de producción, se procede a la clausura del sumario administrativo y a emitir dictamen aconsejando la decisión a adoptar de conformidad al art. 28 de la Ley 9103. I. Antecedentes Que inician las actuaciones con una nota del Director-Maestro de la Escuela N° 1- 255 "República del Paraguay" de Colonia Gelman, La Llave, San Rafael, dirigida al Director de Recursos Humanos de la Dirección General de Escuelas; en la que informa la situación de la celadora Juana Vilchez, D.N.I. 17.414.743, titular por Resolución N° 01026-DGE-03, la que por problemas de salud toma licencia por Art. 40 por diverso tiempo entre los años 2018 a 2021 para finalizar en inasistencias injustificadas a partir del 03-02-2021 hasta la fecha de la nota (02 de mayo de 2022). Detalla el Director Sergio Esteban, que comienza la Sra. Vilchez a tomar licencia por razones de salud conforme al Art. 40 de la Ley 5811 desde abril de 2018 continuando con licencia desde mayo hasta diciembre de 2018, y todo el año 2019 sigue con licencia, y continúa en el año 2020 hasta el 28/03/2020 inclusive, y ya desde el 29/03/2020 al 19/5/2020 no presenta licencia, y desde el 20/05/2020 al 20/06/2020 presenta una nueva licencia por enfermedad para luego, no justificar inasistencias desde el 21/06/2020 hasta el 4/11/2020 y es en el mes de diciembre de ese año que presenta una licencia por 60 días, desde el 5/11/2020 al 03/01/2021. Ya desde el año 2021 presenta licencia desde el 04/01/2021 al 02/02/2021 y desde el día 03/02/2021 hasta la fecha de la nota de elevación (02/05/2022) no presentó más licencias sin presentarse a trabajar. En la nota que da inicio al presente expediente, se aclara que la escuela en cuestión se encuentra en zona rural a 60 km de la ciudad de San Rafael, a la que concurren 20 alumnos y brindan desayuno y almuerzo a fin de contribuir al Fortalecimiento a las trayectorias Escolares para los alumnos, con una planta funcional de 3 docentes de grado y 3 celadores de las cuales una es suplente de la Sra. Vilchez y otra ya tiene edad jubilatoria. Que en la mencionada nota se le adjunta Formulario de tramitación de Baja o Sanción Disciplinaria y planillas de inasistencias que demuestran lo detallado por el Director Esteban y la Inspectora, Prof. Sara Sánchez.- Que en O5 obra Detalle de Novedades emitida por Dirección de Recursos Humanos, en la que constan las licencias por enfermedad Art. 40, e inasistencias injustificadas correspondientes a los periodos que van desde el 01/03/2021 al 30/01/2022. Que en O9 se adjunta situación de revista de la agente como celador titular, legajo N° 23-17.414743-4. Que en O11 obra planilla de asistencia actualizada al 30-06-2022. Que en O14 rola dictamen legal del que surge que es opinión del letrado que

de los informes obrantes en autos, puede sin duda alguna, extraerse que la celadora ha incurrido en numerosa cantidad de inasistencias injustificadas, violando la normativa legal vigente, y aconseja la apertura de un sumario, encuadrando la conducta en las previsiones del art. 5 del Dec. 3843, sin perjuicio de los fijados en el art. 13 inc a) y 14 del Estatuto del Empleado Público, Decreto-Ley Nº 560/73, y art. 68 de la Ley 5811.- Que en O20 obra Resolución 2528/2023 que se dicta en consecuencia y resuelve en su parte pertinente "Instrúyase Sumario Administrativo a la señora JUANA ROSALÍA VILCHEZ; CUIL Nº 23-17414743-4, Ordenanza Celadora titular con efectiva prestación de servicios en la Escuela Nº 1-255 "República del Paraguay" de Colonia Gelman, La Llave, Departamento de San Rafael, dependiente de la Dirección General de Escuelas; a los efectos de deslindar responsabilidades, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el ART. 5 inc. a) del Anexo Ley Nº 9.103, Régimen Disciplinario ocurridas a partir del 01/03/2021 hasta el 30/06/2022, contabilizando un total de 332 inasistencias injustificadas. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución Que remitido el expediente a esta Oficina General de Sumarios, el Dr. Federico Roby designa Instructora sumariante a quien suscribe y secretario de actuaciones al Agente Ariel Varga.- Que conforme surge de O41 esta instrucción se avoca de forma inmediata y en virtud del principio de eficacia, eficiencia, celeridad, sencillez y economía del obrar administrativo, se citó a indagatoria a la Agente JUANA ROSALÍA VILCHEZ; CUIL Nº 23- 17414743-4 para el 30 de octubre de 2024 a las 10:00 h., habiéndose valorado razonablemente la documentación y prueba acompañada en especial el informe de O2, detalle de novedades de O5, Situación de Revista de O9 y planilla de asistencia actualizada de O11, entendiéndose que prima facie, la Agente habría incurrido en inasistencias injustificadas superiores a (6) seis días continuos o discontinuos en el término de 6 meses, específicamente por haber dejado de asistir a trabajar entre el 01/03/2021 hasta el 30/06/2022, contabilizando un total de 332 inasistencias injustificadas, conforme encuadre de Ley Nº 9103 en su Art. 5 inc a), por incumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 inc a) del Dec Ley 560/73 y art. 5 inc a) del Decreto 3.843.- Que el art. 13 inc a) del Dec. Ley 560/73 expresamente reza: "Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las leyes, decretos y resoluciones especiales, el personal está obligado a: a) La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma, que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes. Por su parte el art. 5 inc a) del Decreto 3.843 expresa "El personal de celadores, cualquiera sea su situación de revista, prestará servicio bajo la supervisión exclusiva del equipo directivo del establecimiento escolar y tendrá los siguientes deberes, sin perjuicio de los fijados en el art. 13 y 14 del Estatuto del Empleado Publico, Dcto.- Ley Nº 560/73: a) Desempeñar digna y eficazmente las funciones inherentes a su cargo. " Por último el art. 5 inc a) del anexo Ley 9103 expresamente dispone que "Son causales para la censantía: a) Inasistencias injustificadas superiores a (6) seis días continuos o discontinuos en el término de 6 meses," . Que la primera citación cursada a la Agente Vilchez para prestar declaración indagatoria el 30/10/24, resultó fracasada por la falta de notificación fehaciente por intermedio de la DGE. Que es un principio fundamental del procedimiento administrativo el derecho del administrado al debido proceso adjetivo, por lo que se procedió a fijar nueva fecha para que la sumariada prestara declaración indagatoria, a fin de garantizarle el pleno ejercicio de su derecho de defensa. Que se fijó como nueva fecha para indagatoria el 26 de noviembre de 2024 a las 10:00 h., remitiendo el el nuevo dictamen de la instrucción y la cédula a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la DGE para su notificación. Recordemos además que conforme al art. 13 inc t) del Dec. Ley 560/73, es un deber de los agentes del estado, mantener permanentemente actualizada la información referente a al domicilio. Que en consecuencia, en O51 la DAJ expresa " Atento a que se realizó notificación para nueva audiencia a indagatoria al agente Vilchez, se adjunta en archivo embebido notificación." Que en O52 se agrega acta de imcomparencia de la Sra. Vilchez a la citada audiencia indagatoria. A la fecha del presente dictamen, la agente no ha presentado descargo, por lo que el expediente de referencia, se encuentra en estado de resolver. II- Dictamen Luego de un detallado análisis de los presentes obrados, valoración de la documentación recabada, las pruebas producidas en la causa, los hechos afirmados en el informe de O2, detalle de novedades de O5, Situación de Revista de O9 y planilla de asistencia actualizada de O11, no surge de las actuaciones demostración alguna de que la agente JUANA ROSALÍA VILCHEZ; CUIL Nº 23-17414743-4 hubiera justificado sus inasistencias lo que ha quedado claramente acreditado en autos. Que según surge de la prueba ut supra citada, la agente Vilchez dejó de asistir a trabajar entre el 01/03/2021 hasta el 30/06/2022, contabilizando un total de 332

inasistencias injustificadas, por lo que habría superado ampliamente las 6 faltas injustificadas, que conforme art. 5 inc a) del Anexo Ley 9103, se requieren para configurar una cesantía. Frente a este escenario, resultaría aplicable lo prescripto en el art. 13 inc. a) del decreto 560/73 y el art. 5 inc. a) de la Ley 9103 y art. 5 inc a) del Decreto 3.843.- Art. 13 inc. a) del Dec. Ley 560/73: Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las leyes, decretos y resoluciones especiales, el personal está obligado a: a) La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma, que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes. Art. 5 inc. a) Anexo Ley 9103: "Son causas de cesantía: a) Inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses;..." Ha sostenido la SCJMza que la cesantía del agente público en cuanto implica la pérdida de estabilidad, no constituye una facultad discrecional de la Administración sino reglada, ello así porque la cesantía, en cuanto pone fin a la relación con la Administración es una de las más graves sanciones que pueden ser aplicadas a un agente estatal (sentencia del 15-4-2009 in re n° 89.173, "Visciglia, Armando Jesús Gregorio c/ Provincia de Mendoza s/ A.P.A.", registrada en L.S.: 400-024, con cita de GARCÍA PULLÉS, Fernando: "Régimen del Empleo Público en la Administración Pública Nacional", Lexis Nexis, Bs.As., 2005, p. 340 y de la Procuración del Tesoro de la Nación, Dictámenes 242:626; criterio reiterado en "Asatt, Elina Elizabeth", LS: 406-204 y en "Méndez, Claudia A.", LS: 409-186, entre otros). Como señala Repetto, el derecho disciplinario administrativo tiene por objeto sancionar aquellas conductas del agente público que lesionan el buen funcionamiento de la Administración Pública y que se originan en la inobservancia de los deberes inherentes a su calidad de agente público. Tal como se ha referido en el informe de O2, en el presente caso estamos frente a una celadora que deja de asistir a su trabajo sin justificar dichas inasistencias, configurando dichas inasistencias per se una falta administrativa cuya sanción es la cesantía. Ahora bien, debemos tener presente que la escuela N°1-255 tiene características particulares que hacen que la ausencia injustificada y prolongada de una celadora, cocinera, rompa con el normal funcionamiento del establecimiento y con la correcta prestación de los servicios, propios de una escuela que cuenta con un programa para el fortalecimiento a las trayectorias escolares. Del informe detallado de O2 pude inferirse que a la Agente Vilchez se le ha respetado en todo momento su derecho a hacer uso de las licencias normadas por la Ley 5811 y su dec reglamentario. Sin embargo, este derecho no puede ejercerse al margen de las responsabilidades inherentes a la función pública. La garantía de derechos individuales debe coexistir con la necesidad del Estado de asegurar un servicio público eficiente, continuo y predecible. Esto así toda vez que la Constitución no consagra derechos absolutos, insusceptibles de razonable reglamentación. En este sentido, la Corte Suprema de Justicia ha sostenido que " dichos derechos, como todos los que consagra la Constitución Nacional, no son absolutos, debiendo ejercerse de conformidad a las leyes que los reglamenten y en armonía con los demás derechos individuales y atribuciones estatales establecidos con igual jerarquía por la misma Constitución (CN arts. 14, 1ª parte, 28, 67 inc 11, 16, 17 y 28; 86 incs 1, 2, y 10...)" En consecuencia, las consideraciones formuladas en el punto anterior nos permiten afirmar que la sanción sugerida se condice con las faltas cometidas, por lo que entendemos que correspondería la aplicación de una CESANTÍA en concordancia con las circunstancias de hecho regladas por el art. 13 inc. a) del decreto 560/73, arts. 45 y 46 de la Ley 5811, art. 10 y conc del dec 727/93, art. 5 inc a) del Decreto 3.843 y el art. 5 inc. a) de la Ley 9103. Podemos colegir que correspondería en esta instancia proceder a la clausura del presente sumario de conformidad a lo dispuesto por el art. 28 y ss. del Anexo Ley 9103, con lo aconsejado por esta Instrucción, correspondiendo dar vista del presente a la Agente Juana Rosalía Vilchez DNI 17.414.743, para alegar por el plazo de diez (10) días de conformidad al art. 31 Ley 9103, lo que debe ser notificado por Secretaría de Actuaciones.- Es por lo antes expuesto que esta instrucción dictamina; 1) Sugerir la aplicación de la sanción de CESANTÍA a la Juana Rosalía Vilchez DNI 17.414.743, por haber incurrido en inasistencias injustificadas entre los días 01/03/2021 hasta el 30/06/2022, lo que ha quedado claramente acreditado en autos, en concordancia con las circunstancias de hecho regladas por el art. 13 inc. a) del decreto 560/73, arts. 45 y 46 de la Ley 5811, art. 10 y conc del dec 727/93, art. 5 inc a) del Dec. 3843 y el art. 5 inc. a) de la Ley 9103. 2) Dar vista del presente a la Juana Rosalía Vilchez DNI 17.414.743, para alegar por el plazo de diez (10) días de conformidad al art. 31 Ley 9103. 3) Notifíquese y cúmplase. Fdo Dra. Alejandra Casero - Instructora Sumariante - Oficina General de Sumarios

S/Cargo

20-21-22/05/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ, NOTIFICA A: VERONICA BEATRIZ OLMOS DNI 25.634.078, EN AUTOS N° 23712 caratulados "SANTONI OMAR HORACIO C/ BAZAN ANGEL GASTON Y OLMOS VERONICA BEATRIZ P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", resolvió a fs.11: "Mendoza, a, 29 de Noviembre de 2024...De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). Demanda Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=YEZSBAZ172022 Pruebas Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=KLUPEUZ172022. Así mismo proveyó: Fs.47. Mendoza, 28 de Abril de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, teniendo en cuenta las constancias de autos; dictamen favorable del Ministerio Fiscal a fs. 46 y lo establecido por los arts. 69, 72, 75 y concordantes del CPCCYT. RESUELVO: I. Declarar, al solo y único efecto del trámite del presente juicio, que la Sra. VERONICA BEATRIZ OLMOS DNI 25.634.078 es persona de ignorado domicilio real. II. Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "UNO", el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 11, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. III. Oportunamente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. NOTIFIQUESE. DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO Juez

Boleto N°: ATM_8954281 Importe: \$ 11340

20-23-28/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Expte.Nro: 31689/ 2024 -CEDULA - CARATULA: "SARMIENTO PINEDA, MARIA DEL PILAR C/ CASILLAS, ADRIAN EDGARDO RAMON P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAIS" A LO QUE EL JUZGADO RESOLVIO: GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL DE MENDOZA SARMIENTO PINEDA, MARIA DEL PILAR C/ CASILLAS, ADRIAN EDGARDO RAMON P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS - ESP J-13-07478484-9/2024 - N°. de actuación: 3333996 Mendoza; 5 de Mayo de 2025 AUTOS, V ISTOS Y CONSIDERANDO(...) RESUELVO: I.- Subsanan el error material deslizado en la resolución de fecha 17 de marzo de 2025, y en consecuencia ordenar que la misma quede redactada del siguiente modo: "I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que ADRIAN EDGARDO RAMON CASILLAS, DNI 27.739.437 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal(art. 69 y 72 del CPCCyT). II.- En consecuencia, cítese a MARIA DEL PILAR SARMIENTO y ADRIAN EDGARDO RAMON CASILLAS a una audiencia para el día 29 de mayo de 2025 a las 11 horas por ante la Sra. Jueza interviniente para tratar el pedido de autorización para salir del país articulado por la primera respecto del hijo menor de ambos EMMANUEL CASILLAS SARMIENTO,DNI N° 53.660.569- a la que deberán comparecer en forma personal y con patrocinio letrado, munidos de TODA la prueba documental que haga a su derecho y hacer comparecer a los testigos en caso de querer ofrecer tal prueba, bajo apercibimiento de otorgar la autorización en los términos solicitados por la parte actora. (art. 21 del CPCC y T y art. 160 CPF por analogía). Asimismo, hágase saber a la parte demandada que en caso de no contar con los recursos para contratar un abogado particular, podrá solicitar turno con abogado gratuito del Estado comunicándose a los teléfonos 4411427 – 4411403 (Oficina de Codefensores de Familia) o en su defecto al 160. NOTIFÍQUESE a la parte actora en forma electrónica. NOTIFÍQUESE al demandado, Sr. ADRIAN EDGARDO RAMON CASILLAS en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE al Ministerio Público Pupilar. PASE A OFICINA DE RECEPTORES. III.(...) II.- Dejar incolumne el resto de la resolución por la presente modificada. III.- NOTIFÍQUESE al actor con carácter de urgente. NOTIFÍQUESE a Asesoría. PASE A RECEPTOR. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dra. Gabriela Cecilia Nievas JUEZA DE FAMILIA

Boleto N°: ATM_8954446 Importe: \$ 19440

20-23-28/05/2025 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 26147/2023, sec. 5 caratulados: "BNA c/ CORIA, Gerardo Raúl s/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr./Sra CORIA, Gerardo Raúl, D.N.I. N° 32.123.225 y de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, septiembre 2023. Agréguese las boletas de tasa y caja acompañadas. Atento la parte actora, declarase la procedencia del fuero federal y competencia de este Tribunal para entender en la presente causa. Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE (15) DIAS al DEMANDADO, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 338, 59 y 41 del CPCCN). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad - FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS-JUEZ FEDERAL". "Mendoza, diciembre 2024 Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C.C.N., cítese al demandado, para que en el plazo de quince (15) días comparezca a contestar el traslado de demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada el inicio de demanda proveído por el Tribunal, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse.. -. FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS-JUEZ FEDERAL

Boleto N°: ATM_8954533 Importe: \$ 3780
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 20706/2023 -BNA c/ MOLINA, JUAN MATIAS S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO", tengo el agrado de dirigirme a Ud. para que proceda a NOTIFICAR al demandado, MOLINA, JUAN MATIAS con domicilio en calle Abel Zapata 6797 El Presguardo, Las Heras B Yapeyu, el siguiente proveído; "Mendoza, julio 2023 Téngase presente los comprobantes de pago de tasas de justicia y caja forense, agréguese.- Por deducida la presente demanda la que tramitará por procedimiento ORDINARIO. Atento a la parte demandada, córrase traslado por el término de QUINCE (15) DÍAS (arts. 338,340 y ccs. del CPCCN). La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 339, 59, 41 y ccs. del cód. ci.). NOTIFÍQUESE". Firmado por: Juez Federal, PABLO OSCAR QUIROS- "Mendoza, diciembre 2024 Al escrito titulado "notificación por edictos", digitalizado por la Dra. Ana Schmitt: Atento lo peticionado y de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 59 del C.P.C.C.N. notifíquese la resolución de fecha 26/07/2023, mediante edictos por el término de dos (2) día en el Boletín Oficial y diario de circulación.-. FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_8954543 Importe: \$ 7020
20-21/05/2025 (2 Pub.)

(*)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE LAS HERASPODER JUDICIAL MENDOZA, Autos N° 139376/2025, caratulados "CORTES, ANDREA DEL CARMEN C/ CORTES, JOSÉ MANUEL P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" a cargo de la Juez de Familia y Violencia Familiar Dra Susana MASTROMAURO, ordenó: "Mendoza, 10 de Abril de 2025 [...] HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de MODIFICACIÓN DE APELLIDO solicitado por Andrea del Carmen CORTES, D.N.I. N° 27.684.921. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial y, atento a la importancia del objeto de los presentes y a no encontrarse reglamentado lo dispuesto en el punto II del art. 72 del C.P.C.C. y T. en el Diario Los Andes, una vez por mes y por el lapso de dos meses. [...] Fdo.: Susana Mastromauro Jueza de Familia y Violencia Familia Ge.Ju.A.F. Las Heras"

Boleto N°: ATM_8954549 Importe: \$ 4320
20/05 20/06/2025 (2 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07691429-4 ((012054-419681)) FUNES NICOLAS C/ BALLIRO ADELA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Foja: 2 Mendoza, 08 de Noviembre de 2024. Téngase al Sr. Nicolás Funes por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Hágase saber a la parte actora que deberá denunciar su correo electrónico y teléfono de contacto, y el de sus profesionales (arts. 21, 34 y 156-1, C.P.C.C.T.).- Téngase presente los hechos expuestos, la documental acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad.- De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a ADELA BALLIRO, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- Cítese en garantía a COMPAÑIA DE SEGUROS RIVADAVIA S.A., corriéndole el traslado ordenado precedentemente. NOTIFÍQUESE.- OFÍCIESE al Hospital Central a fin de que remita, en caso de corresponder, la Historia Clínica del actor, a los efectos de su análisis previo a la Audiencia preli-minar, sin perjuicio de su admisión oportuna (Ac. N° 28.690 y su anexo I), debiendo el profesional actuante TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34-7 del C.P.C.C.T. y realizar las gestiones necesarias para su incorporación temprana.-Foja: 85. Mendoza, 12 de Mayo de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a la SRA. ADELA LUISA BALLIRO (DNI 12974186) persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8954932 Importe: \$ 17010
20-23-28/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 320486 caratulados "CHAVEZ CORZO LUCAS HEBER AXEL C/ CHAVES CORZO ANTONELLA LAURA MANUELA P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES" NOTIFICA a la Sra. CHAVES CORZO ANTONELLA LAURA MANUELA, DNI N° 44.747.007, que este Juzgado en fecha 07 de mayo de 2025 Decreto lo siguiente: "AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados CONSIDERANDO: Las constancias de autos y lo dispuesto por el Ministerio Fiscal RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y dejar establecido que CHAVES CORZO ANTONELLA LAURA MANUELA DNI N°44747007 es persona de ignorado domicilio, debiéndosele notificar el decreto que así lo ordena en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES ", TRES VECES, con DOS DIAS de intervalo. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. VACAS Maria Veronica. Juez.-

Boleto N°: ATM_8954934 Importe: \$ 6480
20-23-28/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de Mendoza, cita a CARLOS ORLANDO SALAZAR, DNI 13.769.015, en los autos N° 22.647, Caratulados "CREDIL S.R.L. C/ SALAZAR CARLOS ORLANDO P/ MONITORIO", a quien se le hace saber que en los presentes autos este Juzgado falló lo siguiente: "Mendoza, 5 de AGOSTO de 2024.- AUTOS Y VISTOS:-...- Y CONSIDERANDO:-...- RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por CREDIL S.R.L y en consecuencia condenar a los accionados SALAZAR CARLOS ORLANDO al pago del capital reclamado de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$402,680,00), más intereses legales, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. 1 III.- En defecto de

pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$684.556,00) suma comprensiva del capital reclamado en autos más la suma pesos doscientos ochenta y un mil ochocientos setenta y seis con 00/100 (\$281,876,00) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. SALOMON DANIELA A. en la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$120.804,00) con más los intereses e IVA que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C y T.). VII.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y profesionales actuantes por sus honorarios. VIII.- Oficiése por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados. IX.-OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de 2 la demanda y la documentación acompañada.-...- FDO. DRA. LINA ELENA PASERO - JUEZ". "Mendoza, 31 de MARZO de 2025.- AUTOS Y VISTOS:-...- Y CONSIDERANDO:-...- RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que CARLOS ORLANDO SALAZAR, D.N.I. N° 13.769.015 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último 1 párrafo del CPCCyT). FDO. DRA. LINA ELENA PASERO - JUEZ"

Boleto N°: ATM_8954943 Importe: \$ 28350
20-23-28/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez de Paz Letrado de TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, cita a JOSE CARMELO MORAN, DNI 33.377.887, en los autos N° 9023 Caratulados "CREDIL S.R.L. C/ MORAN JOSE CARMELO P/ CAMBIARIA", a quien se le hace saber que en los presentes autos este Juzgado falló lo siguiente: "LUJAN DE CUYO, 05 DE AGOSTO DE 2024.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- TENER por presentado, parte y domiciliado real, legal, procesal y electrónicamente a la Dra. Daniela A. SALOMON, en nombre y representación de CREDIL S.R.L, conforme poder general para juicios acompañado. II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra MORAN JOSE CARMELO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA(\$ 289.530.-) con más la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$110.470-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses LEGALES que podrán morigerarse a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación, desde la fecha de mora , con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que 1 quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). V.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de

conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VII.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) .-...-IX.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dra. Daniela A. SALOMON en la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$86.859.-) , sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 y 31, de la Ley 9.131) X.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T).-...- NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565.- 28.565. FDO. DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez”. “AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado JOSE CARMELO MORAN, D.N.I. N°33.377.887 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs.14, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.).III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. FDO. DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez” .-

Boleto N°: ATM_8954945 Importe: \$ 37260
20-23-28/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 70 del CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION. JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL de FAMILIA – GEJUAF SAN MARTIN PODER JUDICIAL DE MENDOZA 142077/2025 (13-07819997-5) GEJUAF SAN MARTIN-TERCERA JUZGADO NUMERO UNO a cargo de la Dra. Cintia Barriga Minervini- Juez de Familia y Violencia Familiar, tramitan los autos N.º 142077/2025, caratulados ADARO MATRICARDI, JUAN PABLO Y ADARO, JORGE ALEJANDRO P/ REVOCACIÓN de adopción simple, donde el SR. JUAN PABLO ADARO MATRICARDI, solicita la REVOCACION DE LA ADOPCION SIMPLE y SUPRIMIR EL APELLIDO “ADARO”. Dando así cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 70 del CCyC, a los fines de resguardar eventuales derechos de terceros Link edicto con firma digital: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6825fb0968e7001b30322698>.

S/Cargo
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – DR. PABLO BITTAR, en autos CUIJ:13-07602297-0 (012051-280492) caratulados: “CISTERNA HUGO ALBERTO C/ CORREA DANIEL LEONARDO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS” notifique al demandado CORREA DANIEL LEONARDO, DNI 29.974.659 de domicilio ignorado, el traslado de demanda y la declaración de ignorado domicilio, a tal efecto se transcribe lo decretado por este Tribunal conforme proveído de fs 24: “Mendoza, 03 de Abril de 2025 (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. CORREA DANIEL LEONARDO, D.N.I.29.974.659, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a

publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo:DR. PABLO BITTAR- JUEZ". Motivo por el cual se notifica el traslado de demanda, habiendo sido ordenado fs 2: "Mendoza, 16 de Agosto de 2024. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta, dese TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ (10) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y ofrezca prueba, (artículos 21, 74, 75, 160, 161, 206 inc. 2) y concordantes del CCCyT nro. 9001). (...) A los fines de la notificación de la demanda se copian los siguientes enlaces: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IAWCL161238> (demanda). <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SKTSE161239> (prueba instrumental). Oportunamente, NOTIFÍQUESE. Fdo: DR.DARÍOPENISSE.JUEZ SUBROGANTE". YPLR-DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO.

Boleto N°: ATM_8954356 Importe: \$ 12960
20-23-28/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez GEJUAF GUAYMALLEN en los autos N° 534/2020 (13-06010500-0) GEJUAF GUAYMALLEN PRIMERA caratulados: MORENO SONIA BEATRIZ POR LOS NIÑOS MORENO PEREZ JULIETA LUCIANA Y IBRAHIM ISMAEL CONTRA PEREZ MARIELA ALEJANDRA Y MORENO PEDRO MARIANO POR TUTELA, Notica al Sr. PEDRO MARIANO MORENO, DNI 28.690.272, lo resuelto en autos: "Mendoza; 28 de Marzo de 2025 Atento los informes acompañados (Secretaría Electoral y Policía de Mendoza) y habiendo dictaminado el Ministerio Fiscal, declarar que PEDRO MARIANO MORENO DNI 28.690.272, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). Notifíquese el presente y la sentencia de fecha el traslado de la demanda ordenado en fecha 12/11/2024, a PEDRO MARIANO MORENO DNI 28.690.272 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para apelar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE." "Mendoza; 12 de Noviembre de 2024... RESUELVO: I.- DISCERNIR la tutela de los niños Julieta Luciana Moreno Perez D.N.I. 55.255.793 e Ibrahim Ismael Moreno Perez D.N.I. 56.472.417 a su ta paterna, Sra. Sonia Beatriz Moreno DNI 25.587.566, en los términos y con los alcances previstos por los arts. 104 y 107 del CCCN. II.- SUSPENDER el ejercicio de la Responsabilidad Parental de los progenitores Sr. Pedro Mariano Moreno D.N.I 28.690.272 y de la Sra. Mariela Alejandra Perez D.N.I 31.012.034 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 702 inc. D del CCCN. III.- Disponer que la tutela conferida en el apartado que antecede cesará de pleno derecho el día en que Julieta Luciana Moreno Perez D.N.I. 55.255.793 e Ibrahim Ismael Moreno Perez D.N.I. 56.472.417 adquieran la mayoría de edad... VII.- Expídase copia certificada a sus efectos y a cargo de la accionante. VIII.- Firme la presente y aceptado el cargo respectivo, oiciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a los ines respectivos. CÚMPLASE. OFÍCIESE. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la actora en mat. 8572, a la demandada en mat.7915, al demandado en el Complejo Penitenciario Almafuerite y a la Asesora de NNyA. PASEN A LA RECEPTORA." Fdo. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8954568 Importe: \$ 18630
20-23-28/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Guaymallén, 15 de mayo de 2025

Ref/. N° NE-2662-2025

"La Municipalidad de Guaymallén dispone la aplicación de la nueva Grilla Simplificada para Cargos de Alumbrado Público, según información y documentación remitida por el EPRE, a través de Nota GTR N°

288/2025 con vigencia a partir del 1º de Mayo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º de la Ordenanza N° 8701-2019

	T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)				Riego Agrícola		T2 Grandes Demandas – Riego Agrícola - Peaje (cargos mensuales)	
	Residencial			General	Baja Tensión	Media Tensión	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
	Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)					
Tarifa Social Sistema Solidario	\$ 3.758	\$7.103	\$10.362	\$30.123	\$8.174	\$8.678	\$42.775	\$ 46.067
Tarifa Sistema Solidario	\$7.519	\$14.203	\$20.720					

Ing. CALVENTE MARCOS EMANUEL
Intendente

Ing. GARCIA RAMIRO ANDRÉS
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_8956852 Importe: \$ 30060
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Mendoza, 07 de Abril de 2025.- GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA E.T.I. G.CRUZ p/ SPINELLI VAN KETS, SOL DENISSE Y OTROS P/ - Control de legalidad de medidas de excepción VPD J-13- 07631708-3/2024-0 Nro. de expediente: 116037/ 2024 Nro. de actuación: 3344690 (Notificar por el presente a progenitor de ignorado domicilio sr. SPINIELLI, DANIEL ANTONIO D.N.I. 10,977,727) Godoy Cruz; 7 de Mayo de 2025 En el Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, a los 7 días del mes de mayo de 2025 comparecen a este Quinto Juzgado de Familia a la AUDIENCIA fijada en estos autos en el marco del Art. 106 de la ley 9120, el equipo ETI y la Sra. Co Asesora de NNyA Dra. Celeste Codes, se hace saber que mediante actuación N° 783301/25 se presenta la Dra Verónica Cruz Defensora Oficial de la Décima Novena Defensoría Civil Oficial atento la declaración de domicilio ignorado del progenitor 8.- Abierto el acto las integrantes el Equipo expone el motivo de la toma de la medida. Acto seguido la Dra. Codes dictamina manifestando que la Medida adoptada cumple con el criterio de legalidad de la ley 26.061.- A lo que el Juzgado RESUELVE: 1.- Tener a la Dra. Verónica Cruz por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado y téngase presente lo expuesto en actuación N° 783301/25 . 2.- Declarar que la medida de excepción adoptada respecto Sol Denisse Spinelli Van Kets DNI 48.256.775 cumple con los criterios de legalidad de la ley 26.061. 3.- Hacer lugar a la modificación en la modalidad de ejecución de la presente medida excepcional, consistente en que Sol permanezca bajo el cuidado y protección de la Sra. Mirta Juana Infante abuela materna en domicilio sito en calle Capital Candelaria 1571, Segundo CEC, Godoy Cruz 4.- Hacer saber que la presente es la tercer prorroga de la medida y vence el día 6 de junio de 2025 5.- Hacer saber a los Equipos que deberá enviar informes mensuales sobre la evolución de la medida, y cualquier modificación en la situación existente 6.- Notificar a los Equipos a los progenitores a la Sra. Co Asesora en este acto 7.- Notificar a la Décima Novena Defensoria electrónicamente y mediante edictos de acuerdo al Art. 72 inc. IV del CPCyT.- Con lo que se dio por terminado el acto el que previa lectura ratifican las partes dejando constancia que la presente queda debidamente grabada y registrada.-

S/Cargo

20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE EX – 2024- 05921477 – GDEMZA –IPV, Bº U. VEC. ALVAREZ CONDARCO” casa 07, manzana F (Cód. 8890600007) LAS HERAS. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2024-05921477 – GDEMZA –IPV, Bº U. VEC. ALVAREZ CONDARCO” casa 07, manzana F (Cód. 8890600007) LAS HERAS. Notificar a los Sres. CENTENO, CARLOS ADOLFO y a la Sra. ALVAREZ, MARIA CATALINA a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 566 de fecha 13 de Mayo de 2025, por la que se los Desadjudica a los Sres. CENTENO, CARLOS ADOLFO DNI 8.469.099 y a la Sra. ALVAREZ, MARIA CATALINA DNI 10.272.863 de la vivienda Bº U. VEC. ALVAREZ CONDARCO” casa 07, manzana F (Cód. 8890600007) LAS HERAS. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo

20-21-22/05/2025 (3 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE EX – 2024 - 06745570 – GDEMZA –IPV, Bº RENACER 2º etapa vivienda 09, manzana F (cod. 25730600009) MAIPU. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, Expediente EX -2024 - 06745570 – GDEMZA –IPV, Bº RENACER 2º etapa. vivienda 09, manzana F (cod. 25730600009) MAIPU. Notificar a la Sra. LOPEZ, MARTA IVANA ELIZABETH a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 565 de fecha 13 de Mayo de 2025, por la que se la Desadjudica a la Sra. LOPEZ, MARTA IVANA ELIZABETH D.N.I. 32.667.207, de la vivienda 09 manzana F del “Bº RENACER 2º etapa vivienda 09, manzana F (cod. 25730600009) MAIPU. de la Provincia de Mendoza ,conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77”. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

S/Cargo

20-21-22/05/2025 (3 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE EX -2024 - 05307909 – GDEMZA –IPV “Bº BICENTENARIO” vivienda 27, manzana C (cod. 22300300027) GODOY CRUZ. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, Expediente EX -2024 - 05307909 – GDEMZA –IPV “Bº BICENTENARIO” vivienda 27, manzana C (cod. 22300300027) GODOY CRUZ. Notificar al Sr. PONCE, CESAR JAVIER a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 564 de fecha 13 de Mayo de 2025, por la que se lo Desadjudica al Sr. PONCE, CESAR JAVIER D.N.I. 30.178.201, de la vivienda 27 manzana C del “Barrio BICENTENARIO” vivienda 27, manzana C (cod. 22300300027) GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77”. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

20-21-22/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA de Las Heras, Mendoza; Dra. MARIA PAULA FERRARA, en autos N° 2390/19/4F caratulados “RIVERO JESSICA ROMINA NATALIA CONTRA CELEDON SEPULVEDA MANUEL JESUS P/ PRIVAC. DE LA RESPON. PARENTAL” NOTIFICA a Sr. Manuel

Jesús Celedon Sepulveda, persona de ignorado domicilio, lo RESUELTO a fecha 31/03/25: "Las Heras; 31 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda incoada en autos y, en consecuencia, ordenar la privación de la responsabilidad parental del Sr. MANUEL JESÚS CELEDÓN SEPÚLVEDA, C.I. Chile N.º: 11.729.977-5, respecto de la niña ISIS LOURDES GIULIANA CELEDÓN RIVERO, D.N.I. N.º: 53.940.522, por la causal prevista en el art. 700 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación, quedando desde la presente y para el futuro privado del ejercicio de la misma, el que corresponde en adelante y en forma exclusiva a la Sra. JÉSSICA ROMINA NATALIA RIVERO, D.N.I. N.º: 34.438.969. II.- Hacer lugar a la supresión de apellido paterno solicitada y, en consecuencia, ordenar modificar el acta de nacimiento de la niña ISIS LOURDES GIULIANA CELEDÓN RIVERO, D.N.I. N.º: 53.940.522, inscripta en el Libro de Registro N.º 10.469B, Acta 760, fs. 83, Año 2015, en la Oficina denominada Emilio Civit, departamento Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, debiendo consignarse como nombre completo: ISIS LOURDES GIULIANA RIVERO. OFÍCIESE al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. III.- Imponer las costas al demandado. (Art. 35/36 del C.P.C.C.yT.) IV.- Sobreseer pronunciamiento sobre los honorarios profesionales de la patrocinante letrada de la actora, atento haber intervenido en su carácter de Codefensora Oficial de Familia. V.- Firme, expedir certificado de la presente. VI- Comunicar lo resuelto a la Asesora de NNyA y Ministerio Público Fiscal, a la parte actora, al domicilio procesal electrónico por Receptor del Tribunal. VII.- Notificar la presente sentencia al demandado, mediante la publicación de EDICTO por 1 (una) vez en el Boletín Oficial, debiendo cumplirse a cargo de parte interesada. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. DRA. MARÍA PAULA FERRARA. JUEZA."

S/Cargo

20/05/2025 (1 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido ALMIDO REMO BERNARDI, fallecido el 23/05/1994, de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 1233 A galería : 41- Este, nicho: 769 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8946927 Importe: \$ 2430

19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de EDUARDA AMELIA SISSA, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 32-Fracción 07. Parcela 20 del Parque de Descanso, conforme Expediente: EE-323/2025. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_8951328 Importe: \$ 4050

16-20-22-26-28/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL 8° JUZGADO DE PAZ LETRADO DE MENDOZA, en autos N° 262.344: "BINCI MAURI LEONARDO C/ CATA INTERNACIONAL Y PEREZ FERNANDO GABRIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a FERNANDO GABRIEL PÉREZ, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 25 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ...III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sr. Perez Fernando Gabriel, DNI N° 24.552.295. IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado corrido a fs. 240816 con mas los links correspondientes y el presente resolutivo, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT). A fs. 240816: "Mendoza, 16 de Agosto de 2024.De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT)..." TRASLADOS: Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FVFNE241211> Documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TPHDI241211>

Boleto N°: ATM_8949849 Importe: \$ 8910
15-20-23/05/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE PEREZ SILVIA BEATRIZ CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-3550914

Boleto N°: ATM_8952821 Importe: \$ 1350
19-20-21-22-23/05/2025 (5 Pub.)

"Mendoza, 18 de Febrero de 2025 Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. Téngase por iniciado proceso de modificación del apellido. Conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación el mismo tramitará por las normas dispuestas para los procesos urgentes (arts. 64 y siguientes del Código Procesal de Familia) en consecuencia, previo a fijar fecha de audiencia, cúmplanse con los siguientes actos procesales: Publíquese en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, el presente pedido y la interposición de la demanda (art. 70 del C.C.C.N.) y acompáñese la debida constancia de ello. CUMPLASE. OFICIESE al Registro de la Propiedad Inmueble de la Segunda Circunscripción Judicial a los fines de que INFORMEN si la causante tiene alguna medida cautelar y/o inhibición a su nombre. OFICIESE. En reemplazo de la audiencia prevista por el art. 64 del Código Procesal de Familia, a los fines de que el demandado pueda ejercer correctamente su derecho de defensa (art.18 inc. "g" del C.P.F.) córrase TRASLADO de la demanda al Sr. GONZALEZ GABRIEL ENRIQUE por el plazo de cinco días a los fines de que ejerza su derecho de defensa. NOTIFIQUESE por cédula a su domicilio real (art. 68 del C.P.C.C.T.). FDO. DRA. MARÍA INÉS FERNANDEZ. JUEZ SUBROGANTE"

S/Cargo
22/04 20/05/2025 (2 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2023-05043654- -GDEMZA-IPV, caratulado B° LISANDRO PARK-MB.02-PISO-PB-DTO-1, notificar al Sr. MAGGIO OSCAR ALBERTO DNI N° 23.863.602, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO B° LISANDRO PARK-MB.02-PISO-PB-DTO-1 del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26670200001 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS ONCE MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO con 23/100 (\$ 11.692.474.23) equivalente a 71 cuotas, actualizada al día 14/05/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2022-08415023-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 1880 Pueblaz Oscar Pablo". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "PUEBLAZ OSCAR PABLO" CUIT 20-21082093-1, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA,22 de enero de 2025 RESOLUCION N° 34- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "PUEBLAZ OSCAR PABLO" CUIT 20-21082093-1, propietario del comercio con nombre de fantasía "Zona Fit", y domicilio en calles Adolfo Calle y Rondeau, Complejo Novamarket, Local 13, Guaymallén, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo

57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 de la D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2019-07326073-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D Nº 276 Sociedad Española Socorros Mutuos". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS" CUIT 30-54592520-2, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 06 de enero de 2025 RESOLUCION Nº 3- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS" CUIT 30-54592520-2, con domicilio en calle Lavalle Nº 441, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo

resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Casilda Teresa DÍAZ, D.N.I. N° F5.103.993; de 79 años, talla 1,59 mt., peso 110 kg., raza blanca, color de piel blanco, ojos marrones, cabellos canos teñidos color rubio, con domicilio en calle San Martín Sur N° 882 dpto N° 1C de Godoy Cruz, Mendoza, Expte. P-45.997/25 de la Oficina Fiscal Capital / Godoy Cruz y Legajo N° 296/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso 30/04/2025; fallecida el día 28/04/2025 aprox., de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

19-20-21-22-23/05/2025 (5 Pub.)

INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD EX-2024-09953280- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AV ALCOHOLEMIA POSITIVO. - OF SUBAYTE SALVATIERRA RAMOS JOEL RAINER 37739415". PROCEDASE NOTIFICAR AL Oficial Subayudante PP SALVATIERRA RAMOS, Joel Reiner con DNI N°37.739.415 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003, que se ha sugerido la sanción de CESANTIA artículo 100 inc. 1, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 inc. 3 y artículo 80; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, a Orden 40. Mendoza, 08 DE MAYO DE 2025. El Directorio de la Inspección General de Seguridad a Orden 48 DECRETA: 1. Compartir el informe del Sumariante. 2. Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (artículo 138 de la Ley 6.722/99). 3. Notifíquese al interesado en forma legal. 4. Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta Disciplina. FDO. DR. VOCAL MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. DRA ANALIA RODRIGUEZ DIRECTORA UP. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD EX-2024-03438745-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: ""OF SUBAYTE PP SALVATIERRA JOEL RAINER 37739415 AV INF ART 95 LEY 9099/18"". PROCEDASE NOTIFICAR AL Oficial Subayudante PP SALVATIERRA RAMOS, Joel Reiner con DNI N°37.739.415 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003, que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme a lo estipulado en el artículo 100 inc. 1, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 inc. 3 y artículo 80; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, a Orden 48. Mendoza, 08 DE MAYO DE 2025. El Directorio de la Inspección General de Seguridad a Orden 56 DECRETA: 1. Compartir el informe del Sumariante. 2. Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (artículo 138 de la Ley 6.722/99). 3. Notifíquese al interesado en forma legal. 4. Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta

Disciplina. FDO. DR. VOCAL MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. DRA ANALIA RODRIGUEZ DIRECTORA UP. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD EX-2024-04808003-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "OF SUBAYTE PP SALVATIERRA JOEL REINAR 37739415 AV. ENCUBRIMIENTO", PROCEDASE NOTIFICAR AL Oficial Subayudante PP SALVATIERRA RAMOS, Joel Reiner con DNI N° 37.739.415 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003, que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme a lo estipulado en el artículo 100 inc. 1, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 inc. 3 y artículo 99; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, a Orden 30. Mendoza, 08 DE MAYO DE 2025. El Directorio de la Inspección General de Seguridad a Orden 38 DECRETA: 1. Compartir el informe del Sumariante. 2. Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (artículo 138 de la Ley 6.722/99). 3. Notifíquese al interesado en forma legal. 4. Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta Disciplina. FDO. DR. VOCAL MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. DRA ANALIA RODRIGUEZ DIRECTORA UP. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SOLORZA JUAN ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251293

Boleto N°: ATM_8950490 Importe: \$ 1350

16-19-20-21-22/05/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, en autos N° 21112 caratulados "BANCO SANTANDER RIO SA C/ GUERRERO TUDARES CARLOS ALFREDO P/ DEUDAS POR TARJETA DE CRÉDITO" notifica GUERRERO TUDARES CARLOS ALFREDO DNI N° 95642331 el siguiente proveido: Mendoza, 22 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.-Declarar que el demandado GUERRERO TUDARES CARLOS ALFREDO DNI N° 95642331 es de domicilio ignorado.- III.-Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con dos (2) días de intervalo conjuntamente con la citación de fs.11 (art. 69 y 72, Inc. IV del CPCCyT) IV.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE. REGISTRESE. A fs. 11 el juzgado resolvió: Mendoza, 23 de Abril de 2024. Tener presente la aclaración en el sentido expuesto, en cuanto por derecho corresponda. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Tener presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Citar al demandado para que comparezca al Tribunal a reconocer firma y contenido (Ley 25065) de la instrumental presentada dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su notificación, en días (lunes a viernes) y horas de audiencia (08:00 a 12:30 hrs), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 inc I del CPCCYT Notifíquese. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN - Juez

Boleto N°: ATM_8945097 Importe: \$ 12150

12-15-20/05/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ZAPATA MARCELO LEONARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251295

Boleto N°: ATM_8952226 Importe: \$ 1350
16-19-20-21-22/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRILLO JORGE ANDRES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251296

Boleto N°: ATM_8952318 Importe: \$ 1350
16-19-20-21-22/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMBOLI RUBEN ALFONSO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251297.

Boleto N°: ATM_8952844 Importe: \$ 1350
16-19-20-21-22/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORI FUENTES JUAN ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1251298

Boleto N°: ATM_8952435 Importe: \$ 1350
16-19-20-21-22/05/2025 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: NOTA E 2023-005795 caratulado: S/INFORME REF CUENTA CEMENTERIO 53836"; Emplaza a los herederos v para que presenten permiso o documentación respaldatoria de los restos inhumados en la Pileta n.º 131 Hilera 4 del cuadro n.º 5 del sr. MANRIQUE ENRIQUE FELIX, fallecido el día 22/04/2013, acompañados de la declaratoria de herederos bajo apercibimiento de exhumación de restos y posterior traslado a fosa común. Debiendo presentarse en el Departamento de Cementerio.

Boleto N°: ATM_8951286 Importe: \$ 4050
16-19-20/05/2025 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: NOTA E 2023-005795 caratulado: S/INFORME REF CUENTA CEMENTERIO 53836"; Emplaza a los herederos de los fallecidos alojados Doña BASILICI FILOMENA C. (fallecida entre el 30 de mayo y 2 de junio del año 1946); CAPITANI RUFINO (fallecido entre el 28 y 30 de enero de 1953), ELISA CAPITANI (fallecida entre el 30 de mayo y dos junio de1973), RUFINO CAPITANI (fallecido entre el 19 y 21 de enero 1976) y DANTE BASILICI (fallecido entre el 4 y 6 de enero de 1981), a presentarse con el correspondiente título de propiedad de la pileta o concesión de uso, munido de partida de defunción de uno o más de ellos y correspondiente declaratoria de herederos de alguno o más de los difuntos arriba mencionado, junto con la partida de nacimiento y DNI del presentante y CUALQUIER OTRO DATO QUE ACREDITE LA VOCACIÓN HEREDITARIA DE LOS DIFUNTOS ALOJADOS, a fin de regularizar la situación e inscribirse como contribuyente responsable y proceder a la renovación de la concesión de uso de dicha pileta bajo apercibimiento de proceder conforme el art.305 y 306 de la Ordenanza 7443. Debiendo presentarse en el Departamento de Cementerio.

Boleto N°: ATM_8951291 Importe: \$ 9720
16-19-20/05/2025 (3 Pub.)

La Sra. JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, en los autos N° 202.449 caratulados "MIRANDA PABLO ADRIAN C/ SUCESTORES DE DEGREGORI DE GONZALEZ ALAIS ANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", ha ordenado NOTIFICAR y EMPLAZAR a los Sucesores de los Sres. Ángel González Alais, Emilia Ada María González, María Olivia González y María Angélica González; y a la Sra. Odoriz Silvia Elena, sucesora de la Sra. Blanca Elena González, todos herederos a

su vez de la Titular Registral, Sra. Degregori de González Alais Ana, personas de ignorado domicilio, y a los TERCEROS posibles interesados, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia S/n, Distrito Cuadro Nacional, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título y mensura de 8054,75 m2, Inscripto en la Matrícula n°44167/17 (Folio Real de San Rafael Segunda Circunscripción Judicial Mendoza) a nombre de la Sra. Degregori de González Alais Ana; Linderos: Norte: en 32,24 mts. con calle Independencia; Sur: en 32,57 mts. con Alpentista Luis Alberto; Este: en 264,88 mts. con Funes Fernando Roberto; y Oeste: en 265,00 mts. con Maio Mirta Lidia, Deloia Luis Héctor, Trollan Jorge Aníbal, Municipalidad de San Rafael y Orrego Luis Walter, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Señor Defensor Oficial. La resolución que así lo indica reza: "San Rafael, Mza. 21 de abril de 2024. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) APROBAR la información sumaria rendida en autos que acredita el desconocimiento y actual domicilio de los sucesores de los Sres. Ángel González Alais, Emilia Ada María González, María Olivia González y María Angélica González, herederos a su vez de la Titular Registral, Sra. Degregori de González Alais Ana. II) APROBAR la información sumaria rendida en autos que acredita el desconocimiento del actual domicilio de la Sra. Odoriz Silvia Elena, sucesora de la Sra. Blanca Elena González, heredera a su vez de la Titular Registral, Sra. Degregori de González Alais Ana. III) EMPLAZAR a los Sucesores de los Sres. Ángel González Alais, Emilia Ada María González, María Olivia González y María Angélica González; y a la Sra. Odoriz Silvia Elena, sucesora de la Sra. Blanca Elena González, todos herederos a su vez de la Titular Registral, Sra. Degregori de González Alais Ana, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Señor Defensor Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, CINCO (5) VECES en forma alternada. NOTIFÍQUESE. IV) HACER SABER a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir un inmueble ubicado en calle Independencia S/n, Distrito Cuadro Nacional, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título y mensura de 8054,75 m2, Inscripto en la Matrícula n°44167/17 a nombre de la Sra. Degregori de González Alais Ana, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del C.P.C.C.T.). V) HACER saber a la parte que en dicha publicación deberán estar consignados todos los datos de inscripción, linderos, superficie del inmueble pretendido. VI) Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial ART. 209 (inc.III) CPCCT. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO y al Ministerio Público Fiscal. Fdo.: Dra. MARIA GABRIELA MUROS. JUEZ.". San Rafael, Mendoza, 28 de Abril de 2025.

Boleto N°: ATM_8952732 Importe: \$ 51300
16-19-20-21-22/05/2025 (5 Pub.)

Expte. N° 133924/2025 "ETI LAS HERAS POR EL NIÑO CATALINI, JEREMIAS JULIAN P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN". Jueza del GEJUA LAS HERAS NOTIFICA a Sra. CATALINI SILVANA AYELEN, D.N.I. 44.662.528 , persona de ignorado domicilio, lo resuelto a fecha 23/04/2025: "En Las Heras, Mendoza, a los 23 días del mes de abril del año 2025 ... OÍDO LO CUAL EL TRIBUNAL RESUELVE: I.- Téngase presente lo expuesto por las partes. II-Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Co-Asesor. III- Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto del niño CATALINI JEREMÍAS JULIÁN, DNI: 70.349.349, FN: 28/05/2024 , cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139., por un plazo de 90 días a contar desde la toma de la medida en el mes de enero de 2025, encontrándose a la fecha vencida, por lo que se declara la prórroga de la misma por otros 90 días. IV- Declarar a la progenitora de ignorado domicilio, atento a que se encuentran incorporados los oficios de información sumaria con resultado negativo, y se cuenta con dictamen favorable del Ministerio Fiscal. V- Requerir a ETI informe pormenorizado cada 30 días respecto de las estrategias a implementar a los fines de restaurar los derechos del niño de referencia, buscando otras

figuras alternativas, atento a que la progenitora ha sido declarada de ignorado domicilio, debiendo notificarse lo resuelto hoy mediante edicto por 3 (tres) veces con intervalo de 2 (dos) días en el Boletín Oficial. Con lo que se dio por terminado el acto ... Fdo. Dra. Carina Viviana Santillán, Jueza de Familia, GEJUAF Las Heras ”.

S/Cargo

12-15-20/05/2025 (3 Pub.)

Mendoza, 17de Marzo de 2025 JUEZ DEL GEJUAF DE GODOY CRUZ, en autos n° 115793/2024 (13-07629223-4) caratulados: "RODRIGUEZ, MANUELA SOLEDAD C/ MARCANO HERNANDEZ, JOSE GREGORIO P/ Divorcio unilateral" notifica a MARCANO HERNANDEZ JOSE GREGORIO, Pasaporte español: XDC890653, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Setiembre de 2024 Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE.... Fdo: Dra. Eleonora Saez - Jueza titular - Quinto Juzgado de Familia" y el Juzgado proveyó "Godoy Cruz; 30 de Diciembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. JOSE GREGORIO MARCANO HERNANDEZ, Pasaporte español: XDC890653, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.-De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado al Sr. JOSE GREGORIO MARCANO HERNANDEZ por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por el Tribunal. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.y T. COPIESE, NOTIFIQUESE. CC DRA. ELEONORA SÁEZ - Juez de Familia y Violencia Familiar - Quinto Juzgado de Familia - GEJUAF Godoy Cruz".-

se adjunta link de traslado Poder Judicial de Mendoza Informe de Presentación de Documentos Usuario presentante: cbecerra Juzgado / Oficina: GE.JU.AS. DE FAMILIA DE GODOY CRUZ M.E, N° Expediente / Legajo: 115793 Visibilidad: publico-descarga-directa Relevancia: 1 Descripcion: Pag.1 115793.pdf Fecha de presentación: 17/3/2025 a las 11:12 Tamaño del Archivo: 3117 KBytes URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RHXEZ171412> PUBLICACIONES: TRES VECES CON INTERVALO DE 2 DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL, SIN PREVIO PAGO, POR TRAMITARSE CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.-INTERVIENE 19° DEFENSORÍA OFICIAL CIVL

S/Cargo

12-15-20/05/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, EX-2023-02554035- -GDEMZA-IPV, caratulado "MAGRI, NOELIA SOLEDAD P/ INFORMACIÓN SUMARIA" . Notificar al Sr. Genovese Brioude Maximiliano Martin DNI N°28.774.393 y Magri Noelia Soledad, DNI N° 29.340.794 , de domicilio real desconocido (por información sumaria judicial), adjudicatario de la vivienda, manzana K, casa 09, del Barrio Solares S. Antonio I E3 de Guaymallen, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras.(articulo 26 y concordantes del Decreto 868/77), emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 Inc.a) y concordantes Ley 9003.

S/Cargo

16-19-20/05/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, EX-2024-09577831- -GDEMZA-IPV, caratulado "Cambio de Titularidad por Separación de Condóminos Tapia Viviana Barrio Alfredo Búfano I MA C20 departamento San Rafael. Notificar al Sr. SIRI RAUL RUBEN, D.N.I. Nº 21.807.657 y TAPIA VIVIANA EDITH, D.N.I. Nº23.580.076, de domicilio real desconocido (por información sumaria judicial), adjudicatarios de la vivienda, manzana A, casa 20, del Barrio Alfredo Búfano I, MA C20 departamento San Rafael, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras.(artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77), emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 Inc.a) y concordantes Ley 9003.

S/Cargo

16-19-20/05/2025 (3 Pub.)

Mendoza, 12 de Febrero de 2025. EDICTOS Autos 165737 HERRERA SEPULVEDA ROXANA CARINA C/ FERNANDEZ DAIANA ESTEFANIA Y OTROS P/ DESPIDO se le hace saber que el tribunal a fs. 151 declaro como ignorado domicilio a la Sra. DAIANA ESTEFANÍA FERNÁNDEZ D.N.I. 34499291: "Mendoza, fecha según firma digital.-...RESUELVE: 1) Tener a la codemandada Sra. DAIANA ESTEFANÍA FERNÁNDEZ D.N.I. 34499291 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 99, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE. Firmado NICOLAS FERNANDO JAIIME fecha 26/11/2024" Asimismo se le notifica traslado de demanda dictado a fs. 99 Mendoza, 14 de Febrero de 2024. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a las demandadas FERNANDEZ DAIANA ESTEFANIA, FERNANDEZ MARIA JIMENA y VEO VEO S.A.S, por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. FERNANDO NICOLAU (Res. Interna 03/2021). NOTIFÍQUESE. Se deja constancia que el traslado se encuentra disponible mediante la plataforma: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=KKOTFEI212212 y https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WHVPUKG212212. MRS Firmado: Dr. GASTON KIELMAYER - Secretario- Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo de forma gratuita.

S/Cargo

09-13-15-20-22/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de PABLO GERARDO LACERNA, DNI Nº 18.550.209, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº PE-184-00473/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_8937805 Importe: \$ 5400

08-12-14-16-20/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALOMON ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251285

Boleto N°: ATM_8947183 Importe: \$ 1350

14-15-16-19-20/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTUBIA MARTHA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251284.

Boleto N°: ATM_8947199 Importe: \$ 1350

14-15-16-19-20/05/2025 (5 Pub.)

"Caja de Previsión de Profesionales para el Arte de Curar de la Provincia de Mendoza", cita a herederos del Dr. Juan Carlos Ibañez, con D.N.I. N° 16699048, CUIT N° 20-16699048-4, con domicilio en calle Miguel Cané N° 850 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento de Ley.-

Boleto N°: ATM_8947333 Importe: \$ 4050

14-15-16-19-20/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CHAVES ISAAC ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251286

Boleto N°: ATM_8947770 Importe: \$ 1350

14-15-16-19-20/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez(10) Días a beneficiarios de GOMEZ AMALIA DORA OLIVIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1251288

Boleto N°: ATM_8948005 Importe: \$ 1350

14-15-16-19-20/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CHACON LUCIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251289

Boleto N°: ATM_8948062 Importe: \$ 1350

14-15-16-19-20/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HOMAR ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251290

Boleto N°: ATM_8949805 Importe: \$ 1350

14-15-16-19-20/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO OSCAR NESTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251291

Boleto N°: ATM_8949856 Importe: \$ 1350

14-15-16-19-20/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BIANCHI ELDA FELIPA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251292

Boleto N°: ATM_8949877 Importe: \$ 1350

14-15-16-19-20/05/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 43.775 caratulados: "SOSA RAMONA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE RAMONA SOSA (D.N.I. Nº 5.178.476) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto Nº: ATM_8865286 Importe: \$ 1350
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº13-07634953-8 ((032003-44761)), cita herederos, acreedores de ELDAJOSEFINA GOMEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc.V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIALOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ..

Boleto Nº: ATM_8880035 Importe: \$ 1080
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 43.776 caratulados: "BOGAO AURELIA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE AURELIA BOGAO (D.N.I. Nº 10.755.329) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto Nº: ATM_8939728 Importe: \$ 1350
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 43.777 caratulados: "COGO ALFREDO LUIS y LUGEA MARTA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES ALFREDO LUIS COGO (D.N.I. Nº 8.030.465) y MARTA LUGEA (D.N.I. Nº 4.579.536) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto Nº: ATM_8939724 Importe: \$ 1620
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GRACIELA MIRIAM ROSAS DNI 12.044.850, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07819492-2 ((012054- 420972)). ROSAS GRACIELA MIRIAM P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto Nº: ATM_8947956 Importe: \$ 1620
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARÍA BELÉN GENTILE, en autos N° 283610 “ SAEZ MARTA GRACIELA Y CABEZAS AMADOR ANGEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ,SAEZ MARTA GRACIELA, con DNI 4138551 y CABEZAS AMADOR ANGEL, con DNI 6890316 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8949915 Importe: \$ 1890
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7354 caratulados “CIARROCCHI FELIPE OSCAR P/ SUCESIÓN” , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CIARROCCHI FELIPE OSCAR, DNI: 4.949.576 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8951577 Importe: \$ 1080
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7400 caratulados “ORDOÑEZ JULIO CESAR P/SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORDOÑEZ JULIO CESAR, DNI 6938410, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8953586 Importe: \$ 1080
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322608 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CLEMIRA MABEL FLORES, DNI N° 10456720, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez-

Boleto N°: ATM_8953596 Importe: \$ 1350
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 305910, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN CARLOS LOPEZ, DNI N° 10350757, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIAQC SANCHEZ -juez-

Boleto N°: ATM_8954253 Importe: \$ 1080
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3341 Caratulados: “GARCIA DIDIMO DANIEL, DNI 17.498.706 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos,

acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8954279 Importe: \$ 1080
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3338 "MARCHANT AIDA ANGELA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Marchant Aida Angela, D.N.I. .N° 4.466.684 : , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8954283 Importe: \$ 810
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07791116- 7((032003-45177)), cita herederos, acreedores de LUCIANO EMMANUEL CANTUDO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8954314 Importe: \$ 1080
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7486 caratulados "SEGURA ABEL CIRIACO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEGURA ABEL CIRIACO, DNI 8145684, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8954447 Importe: \$ 1080
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7451 caratulados "CROCE GASTON DARIO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CROCE GASTÓN DARIO, DNI: 29.022.956, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8954487 Importe: \$ 1080
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7409 caratulados "CASTELLANO MARIA ANA DELIA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTELLANO MARIA ANA DELIA, con DNI 6.242.188, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8954499 Importe: \$ 1080
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 420.379 "BELLOMO LUCÍA

TERESA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Lucía Teresa Bellomo con DNI:3.570.985, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Paula Calafell– Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_8954501 Importe: \$ 1080
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256497 ZALAZAR ANA MARIA P/ SUCESIÓN, declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de ANA MARIA ZALAZAR con DNI: 10.037.719, cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8954506 Importe: \$ 1350
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N° 210.749, caratulados: "CARBALLO ELSA P/ SUCESIÓN -J4-", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ELSA CARBALLO (D.N.I N°10.040.717), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona - Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_8951393 Importe: \$ 1620
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 210.689 LUCILA CAMPO Y ROLAN ALVARITO DEL CARMEN P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LUCILA CAMPO LC N° 2.268.104 Y ALVARITO DEL CARMEN ROLAN DNI N° 6.916.947, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA. ANDREA MARIANA GRZONA INAT, JUEZ.

Boleto N°: ATM_8951461 Importe: \$ 1890
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN MANUEL FERIS con DNI 8.140.250, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-322172.

Boleto N°: ATM_8954595 Importe: \$ 1350
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°210.430, caratulados "BELAEFF MONICA ISABEL P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA -J5-" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: MONICA ISABEL BELAEFF (D.N.I. N°10.978.027), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.-

Boleto N°: ATM_8952242 Importe: \$ 1620
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°210.801, caratulados: "APAZA ESTELA P/ SUCESIÓN -J1-" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: ESTELA APAZA (D.N.I. F N°04.718.636), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros - Conjuez.-

Boleto N°: ATM_8952300 Importe: \$ 1890
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 283704 "GARIBOTTI MARIA ESTER P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GARIBOTTI MARIA ESTER, D.N.I. N° 4.978.932 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8952527 Importe: \$ 1620
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07674996- 9((032003-45050)), cita herederos, acreedores de JULIO HUGO VILLEGAS Y LUCIA TERESA BAROSSO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8956765 Importe: \$ 1080
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI, en autos N° 132.086 "SCKERL MARIO HUMBERTO Y VALVERDE ELBA ANTONIA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes VALVERDE ELBA ANTONIA, D.N.I. 1.596.820, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8953580 Importe: \$ 1620
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NORBERTO GLICERIO BUSTO, con D.N.I. N.º06.918.059, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º6058 BAZAN, ELIA ARGENTINA Y BUSTO, NORBERTO GLICERO /SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8953583 Importe: \$ 1350
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. AIDA MARIA PORFIRI DNI 10.038.506, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07826502-1 ((012054- 421044)). PORFIRI AIDA MARIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Marcela Paola Luján Puerto. Conjuez.

Boleto N°: ATM_8954280 Importe: \$ 1620
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PRA BALDI GIOVANNI, con D.N.I. N.º 93686519, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322826. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ- Juez

Boleto N°: ATM_8954432 Importe: \$ 1350
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 281979 “RIVAS ROBERTO MANUEL P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RIVAS ROBERTO MANUEL DNI 6.886.156 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_8954437 Importe: \$ 1620
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE SANTOS DIAS, con D.N.I. N.º 6.635.488 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.960 "DIAS JOSE SANTOS P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N.º: ATM_8954507 Importe: \$ 1620
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N.º 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N.º 210.679 caratulada GARRO MAURICIO P/ SUCESIÓN -J2- 13-07804903- 5(022051-210679), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR GARRO Mauricio, DNI N.º M 06.938.240, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N.º: ATM_8954319 Importe: \$ 1890
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI, en autos N.º 284595 "PETRINI GUSTAVO GABRIEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PETRINI GUSTAVO GABRIEL, D.N.I. 13.569.561, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM_8954952 Importe: \$ 1620
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SALVADOR MANUEL GARCIA, D.N.I. N.º 8.470.164, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282520.

Boleto N.º: ATM_8956849 Importe: \$ 1350
20/05/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará en propiedad horizontal 183.30m2 propiedad de GONZALEZ RIGA, SANTIAGO ANDRÉS y ORMEÑO, MIRIAM GABRIELA. Ubicación: Chaco N.º 3174, Ciudad, Capital. Mayo 27. Hora: 16:00. EX-2025-03659959- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N.º: ATM_8955768 Importe: \$ 1620
20-21-22/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Germán Fernandez, Ingeniero Agrimensor mensurará 1.227,20 m² a nombre de LUIS COSTANZI Y VICTORIA RODRIGUEZ ubicada en Carril Chimbass a 1.300 metros al sur de Ruta Nacional N.º 7, Costado Oeste, Palmira, San Martín. Mayo 28, Hora 9. EX-2025-03234768- -GDEMZA-DGCAT ATM

Boleto N°: ATM_8956458 Importe: \$ 1620
20-21-22/05/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucio Cortez mensurará: 1 Ha 7582 m² aprox. (Parte de mayor extensión) , propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO , ubicada en CALLE DEL POLIGONO S/N°, LOTE 2 BARRIO DEL POLIGONO ,USPALLATA, LAS HERAS, MENDOZA. A 208 m AL NORTE DE LA INTERSECCION DE CALLE DEL POLIGONO CON AVENIDA LAS HERAS o RUTA PROV. 13, COSTADO OESTE. EE-34596-2025 - Fecha: Mayo 27. Hora: 10.30 hs.

Boleto N°: ATM_8951341 Importe: \$ 3240
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

Bianca Villegas Ing. Agrimensora mensurará aproximadamente 252.20 m² para título supletorio ley 14159 y modificatoria de EL ALTO S.A., pretendida por Andrea Verónica Navas, ubicada en B° Solares de Urquiza II Manzana A Casa 22, Distrito San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza. Mayo 26, hora 18:00. EX-2025-03499375-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Marcelo Gustavo Gracieux; Sur: Ramón Daniel Montivero; Este: Calle Javier Benielli; Oeste: María Salome Riquelme.

Boleto N°: ATM_8951368 Importe: \$ 3240
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

Jorge Sesto, Ingeniero Agrimensor mensurará 3.764,24 m², propiedad HÉCTOR OSVALDO MIRANDA, ubicada CCIF "7" S/N° esquina CCIF N° 5 S/N°, Barrio Recoaro, Lunlunta, Maipú. Se cita a interesados y condóminos de los callejones. Punto de encuentro Videla Aranda esquina San Antonio, vereda Suroeste, Lunlunta, Maipú. Mayo 26, 9 horas. EX-2025-02008626-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8951369 Importe: \$ 2430
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará y fraccionará 299.72 m². Propietario FILOMENO GALDAME. Callejón Comuner s/n. Calle Paso de Los Andes a 110.00 m este de calle Los Sauces de ahí por callejón Narvaez 122.01 m. norte costado este por Callejón Comunero 169.17 m (donde termina), Villa Seca, Tunuyán. EX-2025-03487908-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 26, Hora: 11.00. Se cita a condóminos del Callejón Comunero.

Boleto N°: ATM_8951371 Importe: \$ 3240
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

Ignacio Bär, Ingeniero Agrimensor, mensurará 896,00 m², propiedad DERRY S.A., Calle Cerro de las Cortaderas 295, Sección 10°, Barrio Dalvian, Ciudad, Capital. Mayo 28, hora 17.30, Expediente: EX-2025-03487234-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8951374 Importe: \$ 1620
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

Franco Agustín Giner, Ingeniero Agrimensor, mensurará y someterá a propiedad horizontal 240,00 m², propiedad de MARAZA MONTES ERWIN IVAN, y cita a condóminos interesados del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Corrientes, Capilla del Rosario, Guaymallen. Punto de encuentro en calle Corrientes, 30 m al Sur de calle Rio Juramento, vereda Oeste. Expediente EX-2025-03449842-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 26, 18:00 horas.

Boleto N°: ATM_8951379 Importe: \$ 3240
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará 290,34 m2, propiedad de VÍCTOR D'AGOSTINO, en Calle Joaquín V. González N° 1.437, Coronel Dorrego, Guaymallén. Mayo 27, hora 10:00. Expediente EX-2025-03501060-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8951387 Importe: \$ 1620
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MAURO DOMINGUEZ mensurará 242,87m2 propiedad de VALENZUELA Marcos, ubicados en calle 25 DE MAYO N°142, Ciudad, Maipú. Mayo 27. 8:30hs. Expte. N°EX-2025-03622720--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8953860 Importe: \$ 810
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 317,30 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de JUAN ANTONIO MANRÍQUEZ y ENRIQUETA EUGENIA PEGOLOTTI de MANRÍQUEZ, pretendida por LILIANA INÉS DALMAZZO, ubicada en Italia N° 1.334, Trapiche, Godoy Cruz. Mayo 27, hora 18:00. Límites: Norte: Ana María Bauer y otros (edificio en P.H.); Sur: Humberto Roque Angelelli; Elvira Rafaela Angelelli; Jorge Carlos Angelelli; Eduardo Héctor Angelelli; Elena Cristina Saldeña de Gorri y Armando Gorri; Este: Osvaldo Adrián Quiroga y Paola Adriana Busto y Oeste: Calle Italia. Expediente EX-2025-03458566-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8951383 Importe: \$ 4860
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 13Ha 6447.38m2 aprox. propiedad de EDUARDO PALAZZO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y ALEJANDRO PALAZZO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Punto de Encuentro Ruta Prov. N°50 y Calle Ramón Suarez, sobre esquina S-E; Dpto. Alto Verde, San Martín. Mayo 26. Hora: 08:00. EE-31975-2025.

Boleto N°: ATM_8954288 Importe: \$ 2430
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 1638.22 m2, propiedad ANTONIO GRANDO, pretendida Brisa Jennifer Donaire Estrella, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Galigniana, costado Oeste, 149 m al Sur de Calle La Libertad, La Libertad, Rivadavia. Límites: N, S, O: el propietario; E: Calle Galigniana. Mayo 26. Hora: 08:00. EE-35572-2025.

Boleto N°: ATM_8954313 Importe: \$ 2430
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ariel Godoy mensurará aproximadamente 7,5 hectáreas, propietario SEVERIO CIRINCIONE, pretendientes HECTOR NAVARRO y PATRICIA CALATAYUD, (Trámite Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias). Colindantes Norte Jorge Estrella, María Barchiesi, Osvaldo Ortiz, Ines Arias. Oeste Mirta Giampietro, Sergio Montaña, Vergelin Jesica, Roberto O'Pernicce. Sur Francisco Suares, Lola Mocayar. Este calle Tabanera. Exequiel Tabanera N°8240 Colonia Molina- Guaymallén. Mayo 26. Hora: 18:30. EX-2024- 05483616-GDMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_8954302 Importe: \$ 3240
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

Roberto Douglas Carbonell Agrimensor, mensurará 156,91m2, Propiedad: SERRANO JULIO EDGARDO PEDRO, ubicada: Calle Samuel Haich N°145, Villa Nueva, Guaymallén. Mayo 26. Hora 16:00. EX-2025-03548882- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8952560 Importe: \$ 1620
16-19-20/05/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, OSCAR MARTÍN GARBUIO con CUIT N° 20-14801741-8, domiciliado en calle Ejercito de los Andes Oeste 86, La Consulta, San Carlos, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la firma FARMACIA N.I. S.R.L. con CUIT n° 30-71612920-5 con domicilio en Sixto Videla esquina Balmaceda 100, La Consulta, San Carlos, Mendoza, destinado al rubro de VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DE HERBORISTERÍA.; VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERÍA ubicado en calle Ejercito de los Andes Oeste 86, La Consulta, San Carlos Mendoza. Para oposiciones de ley se fija domicilio en calle Sixto Videla esquina Balmaceda 100, La Consulta, San Carlos, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8956761 Importe: \$ 10800
20-21-22-23-26/05/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Sra. YOLANDA ROSA CATALANI, D.N.I. N° 5.134.541, con domicilio real en calle Los Olivos 380, Luján de Cuyo, Mendoza COMUNICA TRANSFERENCIA del 100% del FONDO DE COMERCIO de su propiedad denominado "AÑOS DORADOS" Residencia para Mayores ubicado en calle Los Olivos 380 de Luján de Cuyo, Mendoza, a la Sra. ANA PAOLA QUIROGA, D.N.I. N° 25.221.219 domiciliada en San Juan 913, B° Palmero, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8951149 Importe: \$ 6750
15-16-19-20-21/05/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

"PANIFICADORA LA ESTRELLA SRL". Comunica: I) GERENCIA. En Acta Reunión Socios, con fecha 28-02-2025. RENUNCIA CARGO - GERENTE. El socio CANO Fernando Antonio, renuncia al cargo de gerente a partir de fecha 28-02-2025. DESIGNACION CARGO - GERENTE. Designación para ejercer el cargo a partir de fecha 28-02-2025, por plazo indeterminado, al socio CANO Hernán Alberto, argentino, DNI 25.766.511, CUIL/T 23-25766511-9, nacido en fecha 15-04-1977, estado civil divorciado de primeras nupcias sin unión en convivencia registrada a la fecha, con domicilio real en calle Las Vírgenes 2090, San Rafael, Mendoza, Argentina, y especial en calle Day 1129, San Rafael, Mendoza, Argentina, electrónico hernancanosini@hotmail.com. II) CESIÓN CUOTAS SOCIALES en instrumento privado, con fecha 28-02-2025, conforme detalle: CANO Fernando Antonio, transmite a título de CESIÓN, su participación societaria conforme detalle: 1) a CANO Hernán Alberto, la cantidad de CUOTAS SOCIALES UN MIL SESENTA Y CINCO (1.065), que representa el 50% del capital social; 2) a JARA María Eugenia, la cantidad de CUOTAS SOCIALES DOSCIENTOS TRECE (213), que representa el 10% del capital social; y 3) a CANO MARTOS Ramiro, la cantidad de CUOTAS SOCIALES DOSCIENTOS TRECE (213), que representa el 10% del capital social. PARTICIPACIÓN SOCIETARIA: CANO Hernán Alberto, titular de cuotas sociales UN MIL SETECIENTOS CUATRO (1.704), que representa el 80% de capital social; JARA María Eugenia, titular de cuotas sociales DOSCIENTOS TRECE (213), que representa el 10% de capital social; y CANO MARTOS Ramiro, titular de cuotas sociales DOSCIENTOS TRECE (213), que representa el 10% de capital social, lo que hace al 100% de capital social. Sociedad constituida por contrato social en instrumento privado con fecha 12-10-2009, Inscripta en DPJ conforme Expediente 3275/P/2009-00917, Resolución 88, Fecha 15-01-2010.-

Boleto N°: ATM_8948056 Importe: \$ 4590
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

TECNOLOGISTIC S.A.: Con el objeto de proceder a su inscripción, se pone en conocimiento que, de conformidad a lo resuelto por los Sres. Accionistas de TECNOLOGISTIC S.A., según consta en Acta de Asamblea N° 4 del 23 de marzo de 2023 y de acuerdo a lo establecido en Acta de Directorio N° 5 de fecha, el Directorio queda conformado de la manera que se indica a continuación con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31 de diciembre del 2025. Presidente: BADALONI, GIANNI; Director Suplente: LAHUN, HERNAN.

Boleto N°: ATM_8949862 Importe: \$ 1620
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

CLASICWORK S.A.S, comunica que con fecha 02 de Septiembre de 2024, el administrador titular resolvió modificar el domicilio social, fiscal y legal, fijando nuevo domicilio en calle Las Cañas 772, torre 1, piso 2, departamento 13, Guaymallén, Provincia de Mendoza, República de la Argentina.

Boleto N°: ATM_8951574 Importe: \$ 810
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

MULTIWORK S.A.S, comunica que con fecha 02 de Septiembre de 2024, el administrador titular resolvió modificar el domicilio social, fiscal y legal, fijando nuevo domicilio en calle Las Cañas 772, torre 1, piso 2, departamento 13, Guaymallén, Provincia de Mendoza, República de la Argentina.

Boleto N°: ATM_8951575 Importe: \$ 810
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

5 AM S.A. hace saber que por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 03 de diciembre de 2024 se procedió al cambio de domicilio social, legal y fiscal a calle 25 de mayo 891, Ciudad, Mendoza. Y renunció la Directora Suplente señora MIRTA ANGELICA VELA, DNI 5.167.455.-

Boleto N°: ATM_8953627 Importe: \$ 810
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

3 LIBRAS S.A.S. Se hace saber que en la Reunión de Socios celebrada el 28/04/2025 de carácter de unánime se trataron los puntos del orden del día "1°) Consideración de RENUNCIA del actual Administrador Titular y Administrador Suplente" donde SEGURA VERNIS, IVANA MACARENA y RUIZ, DIEGO HUMBERTO ponen a disposición su RENUNCIA al cargo de Administrador Titular y Administrador Suplente respectivamente, la cual es admitida por los socios. "2°) Elección de nuevas autoridades." A su vez se hace saber que se aprueba por unanimidad mantener la figura de Administrador Titular y Administrador Suplente, prescindiendo de órgano de fiscalización, tal cual se enuncia en el instrumento constitutivo, por lo que seguidamente se procede a designar la administración, la que en forma unánime queda conformada de la siguiente forma: Administrador Titular: VERNIS LAMONICA, MARIA VALENTINA, D.N.I. N° 47.809.924, Administrador Suplente: ALTAMIRANDA NATALIA HEBE, D.N.I. N° 29.340.613. Se establece asimismo que, en su primera reunión, la Administración procederá a establecer el cumplimiento de las distintas formalidades relacionadas con las presentes designaciones.

Boleto N°: ATM_8951699 Importe: \$ 2700
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

COMUNIQUESE que el día 8 de mayo a las 16:00hs en la Sede Social de **ARR HERMANOS SAS** y con el 100% de capital social presente se dio tratamiento a la orden día: 1) Designación de Accionistas para firmar el acta: Por unanimidad firma la presente acta el 100% de los accionistas: MARQUEZ MOROSINI SERGIO ARIEL, MARQUEZ MOROSINI ILEANA VALERIA, MARQUEZ OLIVAREZ JESICA VANINA, MARQUEZ OLIVAREZ CRISTIAN FABIAN, MARQUEZ OLIVAREZ HECTOR JAVIER, MARQUEZ VILLEGAS TANIA MILENA y MARQUEZ VILLEGAS NURIA ANALIA. 2) Comunicación artículo 215 LGS - Transmisión de acciones: En el día de la fecha se recibió la comunicación por parte de todos los accionistas informando la cesión del cien por ciento (100%) del paquete accionario. Nueva composición accionaria: Arancibia Hilda Clara - 3.618.000 acciones - 40% de Participación Accionaria - Arancibia Ariel Gustavo - 5.427.000 acciones - 60% de Participación Accionaria - 3) Renuncia a los cargos de Administrador Titular y Administrador Suplente: El día de la fecha se recibió la comunicación por parte de MARQUEZ, Jaime Ariel y de MARQUEZ VILLEGAS, Nuria Analía renunciando al cargo como poderes y/o facultades de Administrador Titular y Administradora Suplente respectivamente. Las renunciaciones son aceptadas por unanimidad. 4) Elección y Aceptación de nuevo Administrador Titular y Administrador Suplente: Habiendo aceptado la renuncia se designa como Administradora Titular la Sra. ARANCIBIA, Hilda Clara, argentina, con DNI N° 6.399.574, domiciliada en calle Las Patricias Mendocinas 1718 Dpto 11, Ciudad de Mendoza, Mendoza y como Administrador Suplente el Sr. ARANCIBIA, Ariel Gustavo, argentino, DNI N° 25.352.423, domiciliado en B° Portal de Boedo, Casa 26. Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. No habiendo otros temas para tratar se levanta la sesión siendo las 18:00 hs.

Boleto N°: ATM_8952742 Importe: \$ 4590
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

YEDIDIM SA CUIT 30-71776675-6 comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria y Unánime del 25 de noviembre de 2024 se aceptó la renuncia de los Directores DARIO JAVIER SYKULER DNI: 16.242.129 y CLAUDIO ALBERTO HIRSCHBRAND DNI: 17.781.794 la que fue aceptada por unanimidad, conste.-

Boleto N°: ATM_8954510 Importe: \$ 1620
20-21/05/2025 (2 Pub.)

(*)

JORGE ALBERTO JANIN E HIJO S.R.L comunica que mediante resolución adoptada por unanimidad en Reunión de Socios celebrada en la ciudad de San Juan, el 22 de noviembre del año 2017 en la sede social sita en la localidad de San Juan, se ha resuelto la apertura de la sucursal de JORGE ALBERTO JANIN E HIJO S.R.L. en Av. San Martín N° 3082, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. Asimismo, mediante resolución adoptada en Reunión de Socios celebrada en la ciudad de San Juan, el 30 de noviembre del año 2017 en la sede social sita en la localidad de San Juan, se designó unánimemente al Sr. Sergio Alberto Janín, DNI N° 29.507.842, con domicilio real sito en calle Regalado Olguín 3496, Las Heras, provincia de Mendoza y con domicilio especial en calle Av. San Martín N° 3082, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, de profesión comerciante siendo la persona que ejercerá la representación de la sucursal de JORGE ALBERTO JANIN E HIJO S.R.L, en la jurisdicción de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8953514 Importe: \$ 2970
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

VITTORIA CAMILLA S.A.S: COMUNICA que por Acta de Reunion de socios de fecha 07 de abril de 2025, se produce la renuncia del administrador titular, Sr. Miguel Ángel Altamira, la misma es aceptada por la asamblea. Son designados para cubrir los cargos de Administrador Titular: Sr. Camillo Enriotti, DNI N° 96.405.508, Nacionalidad italiana, Residente en la República Argentina, Fijando domicilio especial en Olascoaga 888, Ciudad, Provincia de Mendoza y el cargo de Administrador Suplente: Sra. Ramos Analía

Paola, DNI N° 28.844.585, nacionalidad argentina, con domicilio especial en Corrientes 156, ciudad. De Mendoza. Ambas designaciones son por plazo indeterminado, conforme art. N° 7 del estatuto. Las autoridades manifiestan no encontrarse incluidos y/o comprendidos en las prohibiciones, ni incompatibilidades establecidas en el art. 264 de la ley 19.550.

Boleto N°: ATM_8953562 Importe: \$ 2160
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

CLINICA LUJAN SA comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria del 17 de Setiembre de 2024 se renovó el Directorio, quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente: Señor Juan Manuel Fernandez Caetano DNI 26.986.014, Vicepresidente: Señor: Rafael Antonio Felix DNI 21.824.163 y Vocal: Señor Ricardo Gonzalo Fernandez Caetano DNI 25.883.752; con vencimiento de sus respectivos mandatos el día 16 de Setiemnre de 2027. Fijan sus domicilios especiales en Alvear 150, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8956333 Importe: \$ 1350
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

STORNINI SA Rectificativa de publicación del 17 de marzo de 2025. Stornini SA comunica el cambio de domicilio de su sucursal de Mendoza, pasando de Pasteur 56 de Godoy Cruz a San Martín 6371 piso 6to oficina 602, Carrodilla, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, manteniéndose la designación como representante legal de la empresa al Sr. Presidente de la sociedad: ingeniero Fernando Ariel Stornini DNI N° 24.388.964

Boleto N°: ATM_8956773 Importe: \$ 1080
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

MACROTERRA S.A. Cambio domicilio sede social: conforme al art. 10 de la ley 19.550 se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 26 de julio de 2024 y Acta de Asamblea de fecha 29 de julio 2024, MACROTERRA S.A. se fija el domicilio de la sede social en San Martín 6371 piso 6to oficina 602, Carrodilla, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8956885 Importe: \$ 1080
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

AGREDA SUR S.A.. Art. 60 Ley 19550. Comunica designación de administradores. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 5/5/2023. Directorio: Presidente: Armando Raul CASTILLO y Director Suplente: Monica Viviana DELLA GASPERA; Vigencia de los mandatos: 3 ejercicios. Domicilio especial: Arenales 860, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8956427 Importe: \$ 810
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

AGREDA SUR S.A.. Art. 60 Ley 19550. Comunica designación de administradores. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 31/7/2020. Director Titular (Presidente): Armando Raúl CASTILLO, DNI 16.423.773; Director Suplente: Mónica Viviana DELLA GASPERA, DNI 16.470.808; Vigencia de los mandatos: 3 ejercicios. Domicilio especial: Arenales 860, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8956491 Importe: \$ 810
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

ANTONIOS S.A. hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2025 se procedió a la renuncia a su cargo de Directora Titular y Presidente de parte de la señora CARMEN BARBARA DORTONA DNI 2.503.688.- Se procedió además a la designación de un nuevo Directorio resultando Director Titular y Presidente el señor DANIEL ANTONIO TOLEDO DNI 12.699.967 y Directora Suplente la señora GRACIELA DEL CARMEN TOLEDO DNI 13.932.911.- El presente Directorio tiene vigencia has el día 26 de febrero de 2028.-

Boleto N°: ATM_8953605 Importe: \$ 1350
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

5 AM S.A. hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de agosto de 2022 se procedió a la designación del directorio de la sociedad donde se resuelve nombrar director titular y presidente del directorio, al Sr. MAURICIO MIGUEL EMILIO ASCENCIO DNI 18.288.809 fijando domicilio especial en Mz A C 9 Barrio San Telmo, Ciudad, San Martín, Mendoza, y como Director Suplente a la Sra. MIRTA ANGELICA VELA, DNI 5.167.455 fijando domicilio especial en Mz A C 9 Barrio San Telmo, Ciudad, San Martín, Mendoza El ultimo directorio tiene vigencia hasta el 01 de agosto de 2025.-

Boleto N°: ATM_8953631 Importe: \$ 1620
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

ZOE PLANNING GROUP S.A. Mendoza, siendo las diez horas del día 30 de Marzo del dos mil veinticuatro, se reúnen en la sede social de la sociedad sita en Figueroa Alcorta 30 Godoy Cruz- Provincia de Mendoza, los accionistas que conforman ZOE PLANNING GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA que representan la totalidad del capital social, y manifiestan la renuncia y designación de Director Suplente, renuncia del Director Suplente Sr. Carlos Daniel Rojas D.N.I. 23.932.187 y designación de Director Suplente al Sr. Bautista Gino Mazzocato Carrion con D.N.I 47.153.712.

Boleto N°: ATM_8954515 Importe: \$ 1350
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

ZOE PLANNING GROUP S.A. Mendoza, siendo las diez horas del día 30 de JUNIO del dos mil veinticuatro, se reúnen en la sede social de la sociedad sita en Figueroa Alcorta 99-Godoy Cruz- Provincia de Mendoza, los accionistas que conforman ZOE PLANNING GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA que representan la totalidad del capital social, y manifiestan la designación del nuevo Directorio quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: el Señor GUSTAVO ADRIAN MAZZOCATO con DNI 22.529.629 y Director Suplente: al Sr. Bautista Gino Mazzocato Carrion con DNI 47.153.712, para ocupar los cargos directivos por un nuevo periodo de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8954519 Importe: \$ 1620
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

SERVICENTRO UNIMEV S.A.S. informa que, conforme al Acta Constitutiva de fecha 12 de diciembre de 2024 y al Acta de Subsanación de fecha 23 de abril de 2025, se resolvió la SUBSANACION de la sociedad de hecho denominada "Manatrizio Noelia Natalia y Manatrizio Vanesa Anabel S.H.", inscripta bajo C.U.I.T. N° 30-71423003-0, con domicilio legal, fiscal y social en calle Ignacio Molina N° 181, Barrio Unimev, Guaymallén, Provincia de Mendoza, en una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.),

conforme a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Sociedades Comerciales. La nueva razón social es SERVICENTRO UNIMEV S.A.S., y tendrá por objeto continuar con la misma actividad económica: venta al por menor de combustibles para vehículos automotores y motocicletas, iniciada en septiembre de 2013, asumiendo íntegramente los derechos y obligaciones de la sociedad de hecho preexistente.

Boleto N°: ATM_8955798 Importe: \$ 2160
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JOCAR S.A. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO A PARTIR DEL 30 DE ABRIL DE 2025. Por decisión de la Asamblea General Ordinaria Unánime del 30 de Abril de 2025 se resolvió por unanimidad la conformación del Directorio de la empresa JOCAR S.A. con domicilio legal en calle 9 de Julio n° 1.126 de la ciudad de Mendoza y por el término de un año, de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE: el Sr. Gonzalo Alberto Domínguez con D.N.I. n° 22.407.714 y DIRECTORA SUPLENTE: la Sra. Miriam Azucena Castro con D.N.I. n° 22.208.138 EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8955813 Importe: \$ 1620
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

NUEVA CLINICA LUJAN SA comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria de 17 de Setiembre de 2024 se renueva el Directorio, quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente: Señor Diap Rafael Felix DNI 6.927.594, Vicepresidente: Señor Hector Luis Carmona DNI 8.457.119, Vocal: Señor Ricardo Gonzalo Fernandez Caetano DNI 25.883.762 y Directores Suplentes: Señora Maria Edith Lombardi DNI 3.728.679 y Señor Rafael Antonio Felix DNI 21.824.163; con vencimiento de sus respectivos mandatos el día 16 de Setiembre de 2027. Fijan sus domicilios especiales en Alvear 150, Luján de Cuyo, Mendoza

Boleto N°: ATM_8956334 Importe: \$ 1620
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

VIÑAS DE ALVEAR S.A.- Comunica designación de autoridades art. 60 L.S.C. – Acta de asamblea general ordinaria de fecha 29/11/2024. Plazo de vigencia: Tres Años. Director Titular y Presidente: Leonardo Angel Bistolfi, D.N.I. 23.188.515, domicilio legal en calle Jose Ingenieros n° 385, General Alvear, Mendoza; Director Suplente: Horacio Jose Garcia, D.N.I. 13.204.583, domicilio legal e Calle E SN, El Juncalito, General Alvear, Mendoza. Ambos Directores fijan domicilio especial en Jose Ingenieros n° 385, General Alvear, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8956337 Importe: \$ 1350
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

AB - TUC S.A.S. – Comunica: 1) Que Juan Pablo Abrales, argentino, nacido el 08/04/1982, con D.N.I. 29.614.528, C.U.I.T./C.U.I.L. 23-29614528-9, de estado civil divorciado de sus 1° nupcias, con domicilio en calle Chiclana 2526, Barrio Villa del Parque, Godoy Cruz, Mendoza, y Juan Pablo Tucci, argentino, nacido el 19/04/1988, con D.N.I. 33.578.618, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-33578618-2, de estado civil soltero, con domicilio en calle Garibaldi 482, Barrio Tamarindo III, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, notificaron por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 09/05/2025, obrante a fojas 5 del Libro de Actas N° 1, sus decisiones de ceder la totalidad de las acciones que poseían en AB - TUC S.A.S., y renuncia expresa a sus cargos de Presidente y Administrador Suplente respectivamente, siendo ambas mociones aceptadas.- 2) Que, por la mencionada Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 09/05/2025, se procedió a la designación del nuevo Órgano de Administración, a tal fin, se resolvió designar para el cargo de Presidente de AB - TUC S.A.S. a Santiago Martín Malatto, argentino, nacido el 07/04/1979, con D.N.I. 27.071.405, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-27071405-7, de estado civil divorciado de sus 2° nupcias, con

domicilio en Vieytes 3301, Barrio Terruños de Araoz 3, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza; y para el cargo de Administrador Suplente de AB - TUC S.A.S. a José Leopoldo Morales, argentino, nacido el 27/03/1980, con D.N.I. 27.612.042, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-27612042-6, de estado civil casado en 1° nupcias, con domicilio en calle José Federico Moreno 2778, 4° Sección Área Fundacional, Capital, Mendoza según lo establecido en el estatuto social, quienes aceptaron las designaciones y se distribuyeron los cargos. - 3) Que, por la mencionada Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 09/05/2.025, se procedió a modificar el domicilio social, legal y fiscal de AB - TUC S.A.S., fijando como nuevo domicilio social, legal y fiscal el de Severo del Catillo 1317, Barrio Privado Las Cortaderas 3 Pueblo Nuevo, Lote B, Casa 10, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. - Y 4) Que, por Instrumento Privado, de fecha 09/05/2.025, con firmas certificadas ante Escribano Público, se instrumentó y dejó formalizada la Cesión de Acciones de AB - TUC S.A.S.

Boleto N°: ATM_8956463 Importe: \$ 5940
20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO MARTEX S.A.S. – Comunica: Que Alejandro Ariel Morales, argentino, nacido el 23/06/1974, con D.N.I. 23.339.400, C.U.I.T./C.U.I.L. 23-23339400-9, de estado civil soltero, con domicilio en calle José Federico Morales 2778, 4° Sección Área Fundacional, Capital, Mendoza, notificó por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 13/05/2025, obrante a fojas 6 del Libro de Actas N° 1, su decisión de ceder la totalidad de las acciones que poseía en GRUPO MARTEX S.A.S., y renuncia expresa a su cargo de Administrador Suplente, siendo ambas mociones aceptadas.- 2) Que, por la mencionada Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 13/05/2.025, se procedió a la designación del nuevo Administrador Suplente, a tal fin, se resolvió designar para el cargo de Administrador Suplente de GRUPO MARTEX S.A.S. al socio Juan Miguel Bensandon, argentino, nacido el 14/10/1981, con D.N.I. 29.136.502, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-29136502-8, de estado civil casado en 1° nupcias, con domicilio en calle Reconquista 648, Barrio Bancario, Godoy Cruz, Mendoza según lo establecido en el estatuto social, quienes aceptaron la designación y se distribuyó el cargo. - Y 3) Que, por Instrumento Privado, de fecha 13/05/2.025, con firmas certificadas ante Escribano Público, se instrumentó y dejó formalizada la Cesión de Acciones de Alejandro Ariel Morales a favor de Juan Miguel Bensandon.

Boleto N°: ATM_8956467 Importe: \$ 3510
20/05/2025 (1 Pub.)

SAF SERVICIOS AÉREOS DE FUMIGACIÓN S.A. Comunica que por medio de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 2023 se resolvió: Cambio de domicilio social: Trasladar la sede de la sociedad desde Padre Grzesik N° 320, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a Av. España N° 596, 2° Piso, Ciudad de Mendoza, CP 5500, Provincia de Mendoza y Modificación del Artículo Primero del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina 'S.A.F. SERVICIOS AÉREOS DE FUMIGACIÓN SOCIEDAD ANONIMA', pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Podrá desarrollar sus actividades en cualquier punto del territorio de la República Argentina, a cuyo efecto el Directorio queda facultado para establecer agencias, sucursales, oficinas, representaciones o establecimientos en los sitios o ciudades que considere conveniente.

Boleto N°: ATM_8953513 Importe: \$ 4860
19-20/05/2025 (2 Pub.)

UNIMED SA COMUNICA LA APERTURA DE SEDE EN LA CIUDAD DE MENDOZA, La misma se ubica en Calle Peltier N°50 planta baja, oficina 6, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8949867 Importe: \$ 3240
15-16-19-20-21-22/05/2025 (6 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 2992/2025 - RESOLUCION N° 526/25

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REALIZACIÓN PRIMER ETAPA PROYECTO PARQUE DEL RIO"

Presupuesto Oficial: \$ 46.509.449,40

Apertura: 09 de Junio de 2025 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 50.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 06 de junio de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo

20-21/05/2025 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-02027209-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0040-LPU25

Apertura: 3 de JUNIO del 2025

Hora: 10:00

ADQUISICIÓN DE TELAS VARIAS PARA EL SERVICIO DE ROPERIA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 09 de junio 2025 a las 09:00 hs. para la obra: "MEJORAS EN EDIFICIOS DGE Y MUNICIPALES - ZONAS VARIAS 1 2025". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 17280-2025.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$47.000,00.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$469.962.093,00.- DECRETO N°: 539/2025 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

20-21/05/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Pública MENOR N° 2050/2025.

Expte. N° 615/2025

Convocase Licitación Pública Menor, para el día 03/06/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la

ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CHASIS LARGO CON EQUIPO HIDROELEVADOR

Presupuesto Oficial: \$143.461.637,50.

Valor del Pliego: \$0,00

Entrega de Oferta: Artículo 14 Pliego de Bases y Condiciones Generales: 09:30 hs.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Mayo de 2025.

S/Cargo

20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA

EX- 2025-0 2476987- -GDEMZA-SECOBYSER#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 28 de mayo de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de la adquisición de: "ADQUISICIÓN DE PREMEZCLADO PARA BACHEO DE CALLES, MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 44.160.000,00. Valor del Pliego: \$ 44.100,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30.

Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Rentas / Trámites Varios

S/Cargo

20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1021/2025.-

Expte. N° 3156-2025

Convocase Licitación Pública, para el día 12/06/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: PLAYÓN DEPORTIVO ESCUELA MARTIN FIERRO, DEPARTAMENTO DE GRAL. SAN MARTÍN.

Presupuesto Oficial: \$89.724.287,26.-

Valor del Pliego: \$89.724,28.-

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 09/06/2025

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Mayo de 2025.-

S/Cargo

20-21/05/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 3016/2025 LICITACION PUBLICA: COMPRA DE VIVERES SECOS Y FRESCOS PARA JARDINES MATERNALES.

Fecha apertura de sobre: Día 29 de Mayo de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 19.050.108,00

Valor del pliego: \$ \$ 19.050,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Vigente.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

20/05/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW

EL HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW CUIT 30-99928298-5 - DIRECCIÓN: Cmte. Torres 150, M5600 San Rafael, Mendoza (El Hospital Teodoro Juan Schestakow, es un hospital público de la ciudad de San Rafael de la provincia de Mendoza.), convoca a LLAMADO A LLAMADO A LICITACION PÚBLICA POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES , bajo el Exp: EX-2025-03432255- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYDID

Fecha de publicación:19/05/2025

Fecha de entrega de documentación y consultas desde 20/05/2025 AL 06/06/2025

Fecha de Apertura: 09/06/2025

S/Cargo

20-21-22/05/2025 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1085/2025: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 05 de Junio de 2025, a las DIEZ (10:00) Hs., "LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 42", con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO con 76/100 ctvos (\$ 390.973.531,76); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-6458-2025. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 390.900,-).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

19-20/05/2025 (2 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

PLAN MENDOZA CONSTRUYE LINEA DE ACCIÓN 1

VIVIENDA SOCIAL

BARRIO: NUEVO MILENIO II
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 34 UNIDADES
EXPEDIENTE: EX -2025-03488925- -GDEMZA-IPV
UBICACIÓN DEL PROYECTO: DISTRITO PAREDITAS DPTO. SAN CARLOS - MENDOZA
PLAZO DE OBRA: 12 MESES (360 DIAS CORRIDOS)
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.763.121.590,85 MES BASE DICIEMBRE 2024
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 11 DE JUNIO DE 2025 A LAS 09:30 HORAS
CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO, SE ENCONTRARAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS: SIN CARGO, EN EL PORTAL WEB DEL IPV: www.ipvmendoza.gov.ar
RECEPCIÓN DE LOS SOBRES Y PROYECTOS: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA LAVALLE 92 ESQ. SAN JUAN - MENDOZA

S/Cargo
19-20/05/2025 (2 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: "DOTACIÓN DE EDIFICIO PROPIO PARA LA ESCUELA N° 0-061 "SIN NOMBRE" – DISTRITO TRES PORTEÑAS – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN - MENDOZA"
Expte.: EX-2025-02994878- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA
Norma de Aprobación: Resolución N° 38-SIDT-25
PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.719.059.000,00).
PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE
PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de TRESCIENTOS TREINTA (330) DIAS CORRIDOS a partir del Acta de Inicio.
VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 26 de mayo de 2025 a las 10:00 hs.. Punto de encuentro: Calle García esquina Calle Molina-Tres Portañas-San Martín-Mendoza. (Latitud 32°53'57.68"S; Longitud 68°23'6.36"O)

SE LES HACE SABER QUE LA FALTA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 04 de junio del 2025 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7° piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/>. (CUC 040. ESTADO: todas) a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar.

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 13:00 hs. hasta el día 04 de junio de 2025 a las 10 hs.

S/Cargo
19-20/05/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°1136/2025

Expediente N°2025/1182/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 06/06/2025 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$143.605.872,93.-

VALOR DEL PLIEGO: \$143.605.-

ASUNTO: "ARREGLO DE COCINA Y REFACCIÓN JARDÍN MATERNAR N°1 TERNURITAS" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

19-20/05/2025 (2 Pub.)

INSPECCIÓN DE CAUCES ASOCIADOS DE RIVADAVIA

Se hace saber que ICAR vende bajo la modalidad de venta pública el inmueble con Nomenclatura Catastral: 10-01-04-0032-000006, ubicado en Colón esquina Brandsen, inscripto a nombre de Inspecciones de Cauces Asociadas de Rivadavia, bajo N°207265, asiento 01, Ciudad de Rivadavia, con Superficie según título de 737,75 m2. Precio base: \$30.000.000 (Son pesos: Treinta millones con 00/100); obrando de más especificaciones en el pliego de condiciones. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en nuestra sede administrativa sito calle Juan B Justo N°252, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8951567 Importe: \$ 12960

16-19-20-21-22-23/05/2025 (6 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 38722/2024

Licitación Pública N° 04/2025

LP - OBRA: MENDOZA - CU - FCE-1-A-3 - PB, 1°, 2°, 3° PISO, SUBSUELO Y SALÓN DE GRADO - INSTALACIÓN ELECTRICA

Presupuesto Oficial DE DICIEMBRE 2024: \$439.997.089,87

Garantía de Licitación: \$ 4.399.970,90

Valor del pliego: \$176.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 18 de junio de 2025, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 18 de junio de 2025.

Boleto N°: ATM_8891767 Importe: \$ 36450

28-29-30/04 05-06-07-08-09-12-13-14-15-16-19-20/05/2025 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS- FULL GARDEN S.A.S – Comunica que en el Boletín Oficial N° 32330 de fecha 09/04/2025, en el edicto de Constitución de "Full Garden S.A.S". se consignaron como socios a DIEGO

LUIS GIRÓN, DNI 23.547.779 y a MARÍA DELFINA GIRÓN AMAYA, DNI 45588352, donde debió citar como socio únicamente a Diego Luis Girón. La señora MARÍA DELFINA GIRÓN AMAYA es Administradora Suplente y no socia.

Boleto N°: ATM_8954525 Importe: \$ 1080
20/05/2025 (1 Pub.)

=====

Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08

=====